



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL
2019**

ALCALDIA LOCAL No 1 – HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

CARTAGENA, DICIEMBRE DE 2020

Contralor Distrital Cartagena de Indias (E) HERNAN MADRID CONTRERAS

Director Técnico Auditoria Fiscal (E) WILMER SALCEDO MISAS

Coordinador WILMER SALCEDO MISAS

Equipo Auditor

SUGEY OSORIO LEAL
Líder Comisión Auditora
CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA
Apoyo Financiero
MARIA CRISTINA AVILA GONZALEZ
Apoyo Auditoria
LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ
Asesor Jurídico Externo
OTTO SIERRA REYES
Ingeniero Civil Externo

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
1.1 ANTECEDENTES	5
1.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	5
1.2.1. Gestión Contractual	5
1.2.2. Gestión de Resultados	60
1.2.3. Gestión Presupuestal	76
2. ANALISIS RESPUESTA	64
3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	131

Cartagena de Indias, D.T. y C. Diciembre de 2020

Señor

LUIS NEGRETE BLANCO

Alcalde Localidad No 1 Histórica y del Caribe Norte

Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial Vigencia 2019.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la modalidad especial al Ente que usted representa, es responsabilidad de la Alcaldía Localidad No 1 Histórica y del Caribe Norte el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de la auditoría especial realizada según el cronograma acordado que contenga el concepto sobre el examen practicado al asunto auditado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

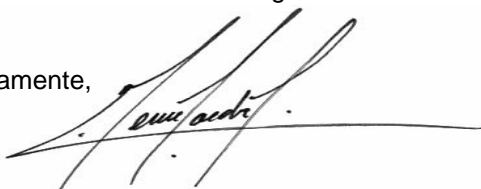
RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) con incidencias por definir.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo, en virtud de la Resolución Reglamentaria No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Atentamente,



HERNAN MADRID CONTRERAS

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: *Equipo Auditor*

Aprobó: *Wilmer Salcedo Misas - Coordinación*
Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1. ANTECEDENTES

Mediante oficio No DTAF - 003 del 01-09-2020 se comisionó al Equipo Auditor para llevar a cabo la auditoria modalidad especial en Alcaldía Local No 1 Histórica y del Caribe Norte vigencia 2019.

El objetivo general de la auditoría es realizar la evaluación a la gestión fiscal en el manejo de los recursos públicos a su disposición de la Alcaldía Local No 1 Histórica y del Caribe Norte emitiendo los respectivos conceptos sobre los componente y factores analizados de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo y en la guía de auditoria territorial GAT; verificar el cumplimiento de cada una de las etapas, en los contratos que fueron suscritos en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Localidad, en especial los que provienen de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Histórica y del Caribe Norte.

1.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

A través del análisis a la gestión contractual y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos realizada por la Comisión Auditora a la Alcaldía Local No 1 Histórica y del Caribe Norte evaluó el cumplimiento de los principios, procedimientos y ejecución contractual aplicable al Ente auditado, al igual que la legalidad en la gestión fiscal para la vigencia 2019, analizando los hechos que estén debidamente soportados, con el objeto de alcanzar los objetivos propuestos.

1.2.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Con relación a la información contractual de la Alcaldía Local No 1 Histórica y del Caribe Norte para la vigencia 2019 reportada a través de la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoria (SIA) formato F24A1 “Acciones de control a la contratación”, se pudo extraer que durante la vigencia 2019, suscribieron cuarenta y nueve (49) contratos, por valor de \$15.389.319,775; con el objeto de establecer los criterios necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó que la muestra, a los cuales se le aplicarían los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoria en la vigencia 2019 sería de diez y siete (17) contratos, por un valor de \$11.497.940.566 lo que corresponde al 34.69% de los contratos suscritos en esta vigencia, representando el 63.17% de los recurso; lo cual se detalla en los siguientes cuadros:

Contratos suscritos vigencia 2019 por modalidad de contratación:

INFORMACION CONTRACTUAL VIGENCIA 2019 Fuente: F24A1- Acciones de control a la contratación-SIA			
CONTRALORIA			
ALCALDÍA LOCAL No 1- ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 2019			
CANTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO (\$)	% PART. CONTRATOS
1	Concurso de mérito	499.286.724,00	3.24%
1	Licitación Pública	1.882.756.911,00	12.23%
3	Mínima Cuantía	169.729.839,00	1.10%
19	Contratación Directa	740.470.000,00	4.81%
25	Selección Abreviada de menor cuantía	12.097.076.301	78.61%
49	TOTAL	15.389.319.775,00	100%

Contratos suscritos vigencia 2019 por tipo contractual:

INFORMACION CONTRACTUAL VIGENCIA 2019 Fuente: F24A1- Acciones de control a la contratación-SIA			
CONTRALORIA			
ALCALDÍA LOCAL No 1- ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 2019			
CANTIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (\$)	% PART. CONTRATOS
18	C1- Prestación de servicios	100.400.000,00	0.65%
2	C3- Mantenimiento y reparación	330.403.169,00	2.15%
4	C4- Obra pública	6.227.567.040,00	40.47%
1	C5- Compra venta y/o suministro	38.713.036,00	0.25%
24	C10- Otros	8.692.236.530	56.48%
49	TOTAL	15.389.319.775,00	100%

Muestra contractual vigencia 2019 por modalidad de contratación:

INFORMACION CONTRACTUAL VIGENCIA 2019 Fuente: F24A1- Acciones de control a la contratación-SIA			
CONTRALORIA			
ALCALDÍA LOCAL No 1- ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 2019			
CANTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO (\$)	% PART. CONTRATOS
1	Concurso de mérito	499.286.724,00	4.34%
1	Licitación Pública	1.882.756.911,00	16.37%
2	Mínima Cuantía	131.016.803,00	1.14%
1	Contratación Directa	640.070.000,00	5.57%
12	Selección Abreviada de menor cuantía	8.344.810.128	72.58%
17	TOTAL	11.497.940.566,00	100%

Muestra contractual vigencia 2019 por tipo contractual:

INFORMACION CONTRACTUAL VIGENCIA 2019 Fuente: F24A1- Acciones de control a la contratación-SIA			
CONTRALORIA			
ALCALDÍA LOCAL No 1- ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 2019			
CANTIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (\$)	% PART. CONTRATOS
10	C1-Prestación de servicios	4.640.070.000,00	40.36%
6	C4-Obra Pública	6.358.583.842,33	55.30%
1	C10-Otros	499.286.724	4.43%
17	TOTAL	11.497.940.566,33	100%

LIMITACIONES

Durante la fase de ejecución la Comisión Auditora enfrentó múltiples limitaciones que impidieron el normal desarrollo de la auditoría; situaciones como la imposibilidad del acceso a las oficinas del ente auditado al inicio del proceso auditor por encontrarse cerrada la Alcaldía Local debido al deterioro en su infraestructura y la pandemia (covid-19), lo cual fue manifestado por la administración, impidiendo la revisión de los expedientes contractuales de manera física en los tiempos programados para tal fin, toda vez que debido a lo voluminosa de la información no fue posible la digitalización de la misma.

De otra parte, se presentó caso de contagio por covid-19 y accidente común al interior del Equipo Auditor, lo que generó incapacidades a algunos miembros del mismo.

Las circunstancias antes expuestas trajeron como consecuencia que la totalidad de la muestra contractual no pudiera ser revisada.

De otra parte, la inclusión del profesional de la Ingeniera Civil a la Comisión Auditora finalizando la fase de ejecución del presente proceso y no contando con dicho profesional para el análisis de la respuesta en virtud a las observaciones relacionadas a los contratos de obra; razón por la cual, quedaron por definir las incidencias de los mismos.

Finalmente, considerando que aun siendo desvirtuadas las presuntas incidencias de las observaciones relacionadas a los expedientes contractuales revisados y otras quedaron por definir, pero toda vez que no fueron revisados la totalidad de los expedientes contractuales de la muestra por las circunstancias entes mencionadas; se sugiere a la alta dirección del Órgano de Control, incluir en el PGAT 2021 auditoría especial a la Alcaldía Local No 1 Histórica y del Caribe Norte con el propósito de terminar la revisión de la muestra contractual vigencia 2019 que no fue posible realizar por esta Comisión Auditora debido a los argumentos expuestos anteriormente.

Una vez revisada la gestión contractual, se detectaron presuntamente los siguientes hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 01 SIN INCIDENCIA

CONTRATO No.: SAMC-LHCN 004-2019

FECHA: de 2019

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG

NIT / CEDULA:

OBJETO: ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PAR LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES – ETV (DENGUE-CHIKUNGUYA) EN UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO (UCG) DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

VALOR: \$499.750.000

PLAZO DE CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días.

ESTUDIO DEL SECTOR:

En los aspectos generales del mercado, se analiza el sector el deporte que nada tiene relación con el objeto del proceso.

En el análisis de la demanda a nivel nacional se analizan varios objetos contractuales que no guardan relación con el objeto del contrato, en la demanda solo se analizan capacitaciones y no contrataciones que guarden relación con acciones de prevención de enfermedades.

La codificación tampoco se relaciona mayormente con el objeto contractual y no se incluyen los indicadores financieros que son el insumo para ser incluidos en el pliego de condiciones que serán los parámetros para evaluación las propuestas recibidas.

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PAR LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES – ETV (DENGUE-CHIKUNGUYA) EN UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO (UCG) DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Las especificaciones de las actividades que debían ser desarrolladas en virtud del objeto del contrato, no están detalladas, lo que impide una correcta estructuración del pliego de

condiciones, así como una consecuente propuesta para ser evaluada. En el estudio previo se indica que serían publicadas con el presupuesto, pero al verificar la publicación en la plataforma SECOP I se pudo evidenciar que corresponde solo a unos ítems que conforman el presupuesto.

Al no establecer un alcance del contrato, la entidad deja un vacío en relación con las características y especificaciones que deberán ser ejecutadas, situación que se traduce en una ausencia de herramientas para poder ejercer control, vigilancia y seguimiento sobre la etapa de ejecución del contrato.

MINUTA DE CONTRATO

En la minuta del contrato no se estipula el alcance de las actividades que deberá desarrollar el Contratista y la cláusula de obligaciones del Contratista son genéricas y no hacen alusión a obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 SIN INCIDENCIA

CONTRATO No.: SAMC-LHCN 020-2019

FECHA: 13 de junio de 2019

CONTRATISTA: CORPORACIÓN UN NUEVO SUEÑO ONG

NIT / CEDULA: 830.500.475-1

OBJETO: CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE-ZONA URBANA Y RURAL.

VALOR: \$499.750.000

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo que establece la Guía de elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para responder la pregunta de quién vende? *es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.*

El Documento precontractual, debe ser un documento elaborado y estructurado por un profesional en el área financiera que analice la oferta y la demanda para poder determinar efectivamente el sector económico adecuado para dirigir la oferta de contratación a las empresas con la capacidad financiera idóneos para la ejecución del objeto del contrato; pero el estudio del sector aparece para la firma del Alcalde Local, sin que nadie lo haya proyectado y sin firma, es decir se desconoce de la idoneidad de quien lo elaboró.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el apoyo, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de Cartagena. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

No existe una claridad de las actividades que se deberán desarrollar para poder alcanzar el objeto del contrato que es el apoyo, promoción y fortalecimiento artístico y cultural en la Alcaldía Local; que como más adelante se verá, el proceso de selección se convierte en otro objeto, completamente diferente.

En la justificación de la necesidad, no se detalla cuáles serán las IE que serán intervenidas de la Localidad y en cuál será el alcance que se pretende llegar con la contratación, es decir número de talleres y actividades, y número de estudiantes.

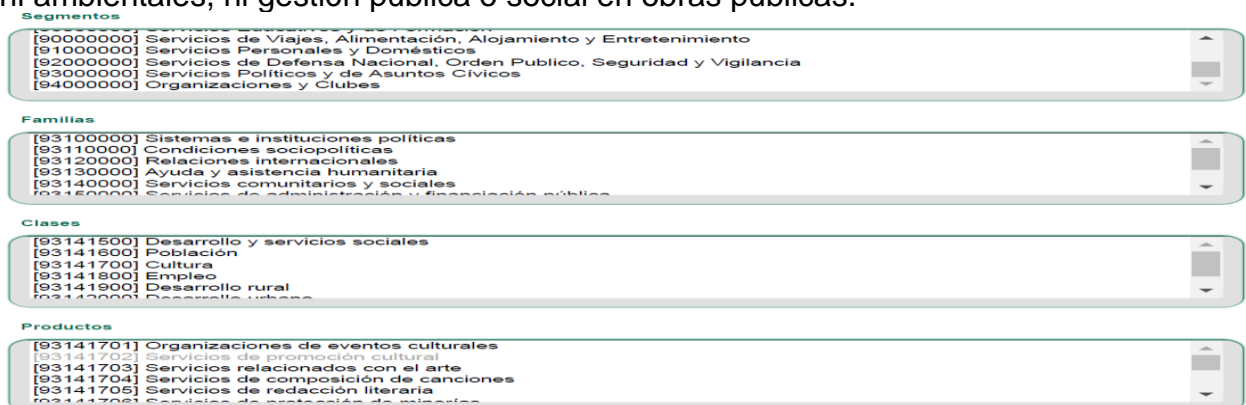
Se establece en la forma de pago un anticipo del 50% del valor del contrato, sin que se justifique la necesidad de otorgarle estos recursos al Contratista para que dé inicio a la ejecución del objeto del contrato; máxime si en los indicadores financieros se requirieron unos indicadores financieros orientado a contar con proponentes con una liquidez superior a \$2.500.000.000 y un endeudamiento inferior al 25%, para la ejecución de un contrato cuyo presupuesto oficial ascendió a \$500.000.000.

El numeral 5 desarrolla los criterios para seleccionar la oferta más favorable, encontrándose las siguientes situaciones:

Experiencia General: No se estipula con claridad la experiencia que debían acreditar los participantes al proceso de selección; así como la forma en que esta debía ser verificada documentalmente por la entidad; pues la experiencia general es aquella que cada proponente registra en su RUP y que guarde relación directa con el objeto del contrato; pero en el caso en estudio, no se indica nada, sino que se establece es un término de experiencia dado en virtud de los años mínimos del participante con respecto a la fecha de inscripción en el registro mercantil.

Situación que no es clara, pues los años que tenga de inscripción, por sí mismos no le otorgan experiencia en ejecución de contratos a un participante, sino los contratos que éste haya ejecutado con éxito y se encuentren reportados en su Registro Único de Proponentes.

En la experiencia específica solicitada se requiere que el Contratista aporte máximo dos contratos con entidades públicas o privadas en actividades pedagógicas, que nada tiene que ver con la clasificación del proceso según el código UNSPSC 93141700: Cultura; tal y como se muestra en la siguiente imagen, ni los segmentos, ni las familias relacionadas con el código 93 guardan alguna relación con las actividades pedagógicas, como erradamente lo estipuló la entidad contratante; quien estableció el requisito de experiencia en ejecución de contratos en actividades pedagógicas de implementación, fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; que además de no guardar relación con la clasificación del proceso, tampoco lo hacen con el objeto del contrato que es el apoyo, promoción y fortalecimiento de manifestaciones culturales y artísticas, no de salud pública, ni ambientales, ni gestión pública o social en obras públicas.



Segmentos

- [90000000] Servicios de transporte y mantenimiento
- [90000000] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
- [91000000] Servicios Personales y Domésticos
- [92000000] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
- [93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- [94000000] Organizaciones y Clubes

Familias

- [93100000] Sistemas e instituciones políticas
- [93110000] Condiciones sociopolíticas
- [93120000] Relaciones internacionales
- [93130000] Ayuda y asistencia humanitaria
- [93140000] Servicios comunitarios y sociales
- [93150000] Servicios de administración y financiación pública

Clases

- [93141500] Desarrollo y servicios sociales
- [93141600] Población
- [93141700] Cultura
- [93141800] Empleo
- [93141900] Desarrollo rural
- [93142000] Desarrollo urbano

Productos

- [93141701] Organizaciones de eventos culturales
- [93141702] Servicios de promoción cultural
- [93141703] Servicios relacionados con el arte
- [93141704] Servicios de composición de canciones
- [93141705] Servicios de redacción literaria
- [93141706] Servicios de edición de revistas

El requisito de la oferta técnica de facilitadores, presenta la misma incoherencia de la experiencia, pues se solicita un Coordinador con 5 años de experiencia como facilitador o capacitador en contratos públicos en donde se hayan presentado actividades pedagógicas de fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; y un título profesional en Trabajo Social o Psicología.

En el acápite de análisis de las exigencias de garantías, la entidad contratante no estableció cuales serían los amparos, valores asegurados y coberturas de los mismos.

A la observación orientada a la ausencia de publicación de los documentos previos del proceso de selección como son los estudios del sector, estudios previos y prepliego, la parte interesada argumentó un hierro involuntario en el trámite de publicación en la plataforma, pero que los documentos estuvieron siempre a disposición de los participantes en físico; situación que es de recibo para el Equipo Auditor toda vez que los participantes al estar el proceso publicado en la plataforma SECOP I tuvieron la oportunidad de enterarse de la oferta de contratación de la Localidad, que es el objetivo ulterior del principio de publicidad; pero para la Comisión Auditora no es posible eliminar la observación, pues finalmente la entidad no cumplió con el deber de publicar la totalidad de

los documentos del proceso de selección. Por lo que el hallazgo se mantiene sin incidencia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las mismas observaciones en relación con los aspectos habilitantes analizados en el estudio previo, son aplicables al proyecto de pliego de condiciones, pues este recogió de forma idéntica los consignados en el estudio previo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los aspectos habilitantes y ponderables son idénticos a los consignados en el proyecto de pliego de condiciones, así es que las observaciones que se hicieron en el acápite del estudio previo son aplicables para este.

EVALUACIÓN

La entidad contratante habilitó técnicamente la propuesta, en contravía de lo preceptuado en su pliego de condiciones que requería:

COORDINADOR: Cantidad uno (1).

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

- a) Título de Trabajador(a) Social o Psicólogo (a)
- b) Experiencia General Mínima de **Cinco (5)** años contados a partir de la fecha de grado.
- c) Experiencia específica como gestor, facilitador o capacitador en contratos públicos donde se hayan desarrollado actividades pedagógicas de fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas. Esta experiencia será acreditada con mínimo una (1) certificaciones expedidas por la Entidad Pública contratante.

NOTA: LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, NI CORRECCIÓN POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.

La profesional propuesta es una Trabajadora Social de la cual no se aportó hoja de vida debidamente soportada (documentos de formación académica-experiencia); en todo caso solo se aporta el diploma de profesional, acompañado de dos certificaciones de experiencia una de RANUCOOP y otra de INVERSIONES CBS SA en las cuales no se especifican cuáles fueron las obligaciones ejecutadas en los proyectos desarrollados por las empresas que certifican; así como tampoco el periodo de ejecución para poder soportar los cinco (5) años de experiencia.

MINUTA DE CONTRATO

En la minuta del contrato no se estipula el alcance de las actividades que deberá desarrollar el Contratista y la cláusula de obligaciones del Contratista son genéricas y no hacen alusión a obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte del Contratista; limitó las actividades de control, seguimiento y vigilancia las

cuales son muy generales, de hecho, solo reposa un informe final de supervisión de fecha 18 de noviembre de 2019; en el cual se hace un análisis técnico donde se verifican unas actividades desarrolladas por parte el Contratista, pero sin que en el mismo haya una descripción de tales actividades ejecutadas.

Por ejemplo, no se especifica quien definió y bajo qué criterios las IE ha ser intervenidas; la temática de los talleres no está definida ni en la etapa precontractual, ni en la etapa de ejecución del contrato, con el objeto de poder determinar si las mismas llenaban los requerimientos y metas a los que le apuntaba el plan de acción de la Localidad en materia de capacitaciones en convivencia ciudadana a las IE.

A consecuencia de la ausencia de especificaciones técnicas en la etapa precontractual; la actividad de supervisión adolece de rigor, evidenciado inconsistencias entre el informe final del Contratista y el informe del Supervisor, como por ejemplo la actividad de lanzamientos y clausuras; los refrigerios entregados, entre otros.

La ejecución en la zona Rural (Insular) se desarrolló en las IE de Bocachica, Tierra Bomba y Caño del Oro, de conformidad con las cartas que reposan en el anexo del informe. En la zona urbana se indica en el informe final que cinco (5) IE dieron el aval y dos (2) se excusaron sin que se especificara cuáles eran las que sí lo implementaría y cuales no; lo cual resulta confuso al continuar revisando el informe final, que detalla un cuadro de IE en donde siete (7), (IE Antonia Santos (sede principal), IE Liceo Bolívar, IE Corazón de María, IE Ana María Velez de Trujillo, IE José de la Vega, IE Olga gonzalez Arraut e IE Fernandez Baena) implementarían el proyecto y dos (IE La Milagrosa e IE Pies Descalzos) no lo haría. Circunstancia que tampoco fue evidenciada en el informe de supervisión.

En el informe se indica que el lanzamiento se realizó en las instalaciones de la Corporación Actuar por Bolívar a donde asistieron ciento cincuenta y uno (151 estudiantes) de las IE de José de la Vega, Liceo Bolívar, Corazón de María, Ana María Vélez y Antonia Santos, es decir solo cinco (5) de las siete (7) inicialmente establecidas en el informe de las que habían aceptado implementar el proyecto. Revisada la propuesta económica del Proponente (que es idéntica a la planteada en el Pliego definitivo del proyecto de selección) se dice que se deberán suministrar 350 refrigerios a razón de \$3.500.000; pero solo se entregaron 151 por el número de estudiantes y esa diferencia no se plasmó en el informe de supervisión.

El mismo informe del Contratista trae una inconsistencia al establecer en la descripción de la actividad ciento cincuenta y uno (151) estudiantes y en el número de participantes colocar doscientos cuarenta y siete (247) de las IE; en todo caso siguen siendo menos de los 350 propuestos y finalmente cancelados en su totalidad; sin que se evidenciara en el informe final de supervisión dicha diferencia.

No se reporta evidencia de los pagos al Contratista, pero en el acta de liquidación aparecen las órdenes de pago por concepto de los dos pagos pactados.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 03 SIN INCIDENCIA

CONTRATO No.: SAMC-LHCN 011-2019

FECHA: 13 de junio de 2019

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

NIT / CEDULA: 900554475-7

OBJETO: FORTALECIMIENTO TÉCNOLÓGICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

VALOR: \$399.825.000

PLAZO DE CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) DÍAS. El inicio de plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo que establece la Guía de elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para responder la pregunta de quién vende? *es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.*

Para el caso que nos ocupa, la entidad estatal no establece con claridad la información financiera reportada en el SIREM por la muestra de empresas seleccionadas; a pesar de indagar procesos de selección cuyos objetos son similares; estableció indicadores financieros muy alejados de la realidad de estos, sin justificación alguna.

Lo antes dicho se funda en el hecho que dichos indicadores no se compadecen con la naturaleza del proceso de selección, como por ejemplo el de liquidez establecido en cinco veces (5) veces el valor del presupuesto oficial en un contrato de capacitación y cuya forma de pago establecía un pago de anticipo, es decir que el Contratista seleccionado no tendría que contar con un gran musculo financiero para poder abordar la ejecución del contrato, pues lo haría con recursos públicos del anticipo del 30% del valor del contrato.

El Documento precontractual, debe ser un documento elaborado y estructurado por un profesional en el área financiera que analice la oferta y la demanda para poder determinar efectivamente el sector económico adecuado para dirigir la oferta de contratación a las empresas con la capacidad financiera idóneos para la ejecución del objeto del contrato; pero el estudio del sector aparece para la firma del Alcalde Local, sin que nadie lo haya proyectado y sin firma, es decir se desconoce de la idoneidad de quien lo elaboró.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el Fortalecimiento Tecnológico para las instituciones Educativas Oficiales (IEO) de la Localidad Histórica y del Caribe Norte en el Distrito de Cartagena. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Las especificaciones de las actividades que debían ser desarrolladas en virtud del objeto del contrato, no están detalladas, lo que impide una correcta estructuración del pliego de condiciones, así como una consecuente propuesta para ser evaluada. En el estudio previo se indica que serían publicadas con el presupuesto, pero al verificar la publicación en la plataforma SECOP I se pudo evidenciar que no fueron objeto de publicación (ver imagen)

Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		113 KB	1	23-08-2019 10:04 AM
Informe de evaluación	EVALUACION		344 KB	1	10-06-2019 11:01 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES		1.93 MB	1	04-06-2019 10:04 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCIÓN DE APERTURA		150 KB	1	04-06-2019 10:04 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		446 KB	1	26-05-2019 11:58 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PREPLIEGO DE CONDICIONES		1.56 MB	1	26-05-2019 11:58 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		1.26 MB	1	26-05-2019 11:58 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		966 KB	1	26-05-2019 11:58 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		966 KB	1	26-05-2019 11:58 PM

Se establece en la forma de pago un anticipo del 30% del valor del contrato, sin que se justifique a ciencia cierta la necesidad de otorgarle estos recursos al Contratista para que dé inicio a la ejecución del objeto del contrato; máxime si en los indicadores financieros se requirieron unos indicadores financieros orientado a contar con proponentes con una liquidez superior a \$2.000.000.000 y un endeudamiento inferior al 25%, para la ejecución de un contrato cuyo presupuesto oficial ascendió a \$400.000.000.

En el plazo de ejecución del contrato se establece que es de dos meses, pero el presupuesto estimado se plantea para tres meses, como así se estipuló en el pliego de condiciones, es decir que existe una incoherencia entre el estudio previo (documentos que sirve de sustento para la elaboración del pliego de condiciones) y el pliego de condiciones del proceso de selección.

El numeral 5 desarrolla los criterios para seleccionar la oferta más favorable, encontrándose las siguientes novedades:

Experiencia General: No se estipula con claridad la experiencia que debían acreditar los participantes al proceso de selección; así como la forma en que esta debía ser verificada documentalmente por la entidad; pues la experiencia general es aquella que cada proponente registra en su RUP y que guarde relación directa con el objeto del contrato; pero en el caso en estudio, no se indica nada, sino que se establece es un término de experiencia dado en virtud de los años mínimos del participante con respecto a la fecha de inscripción en el registro mercantil.

Situación que no es clara, pues los años que tenga de inscripción, por sí mismos no le otorgan experiencia en ejecución de contratos a un participante, sino los contratos que éste haya ejecutado con éxito y se encuentren reportados en su Registro Único de Proponentes.

En la experiencia específica solicitada se requiere que el Contratista aporte contratos con entidades públicas o privadas en actividades pedagógicas, que nada tiene que ver con la clasificación del proceso según el código UNSPSC 93141500: Desarrollo y Servicios Sociales; que guardan poca relación con las actividades pedagógicas, establecidas como requisito de experiencia específica, en ejecución de contratos en actividades pedagógicas de implementación, fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; que además de no guardar relación con la clasificación del proceso, tampoco lo hacen con el objeto del contrato que es el mejoramiento a las bibliotecas de la Alcaldía Local.

El requisito de la oferta técnica de facilitadores, presenta la misma incoherencia de la experiencia, pues se solicita un coordinador con 15 años de experiencia, Licenciado y Postgrado en Pedagogía de las Ciencias o en Educación o en Ciencias de la Educación con una antigüedad superior a cinco (5) años; pero sin que se logre ver del texto del estudio previo, cuál sería la pertinencia de este Coordinador para la ejecución del objeto del contrato que es mejoramiento de las bibliotecas de la localidad.

En el acápite de análisis de las exigencias de garantías, la entidad contratante no estableció cuales serían los amparos, valores asegurados y coberturas de los mismos.

Este estudio previo resulta ser idéntico en su formulación al elaborado por la entidad para el proyecto de MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; esta similitud se predicará en todo el resto del proceso, en donde solo se le hizo una variación al objeto del contrato y a los ítems correspondientes al apoyo logístico.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las mismas observaciones en relación con los aspectos habilitantes analizados en el estudio previo, son aplicables al proyecto de pliego de condiciones, pues este recogió de forma idéntica los consignados en el estudio previo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los aspectos habilitantes y ponderables son idénticos a los consignados en el proyecto de pliego de condiciones, así es que las observaciones que se hicieron en el acápite del estudio previo son aplicables para este.

EVALUACIÓN

La evaluación del Coordinador, se hizo únicamente con la copia de los dos diplomas aportados del señor Licenciado en matemáticas y física Javier Alfonso Gamarra Herrera, especialista en Pedagogía de las ciencias, sin que se aportara la hoja de vida de este profesional, para validar las competencias requeridas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

MINUTA DE CONTRATO

En la minuta del contrato no se estipula el alcance de las actividades que deberá desarrollar el Contratista y la cláusula de obligaciones del Contratista son genéricas y no hacen alusión a obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte el Contratista; limitó las actividades de control, seguimiento y vigilancia las cuales son muy generales; de hecho, se realizó el cambio del profesional coordinador que fue objeto de evaluación, y que no debía ser modificado durante la ejecución del contrato, circunstancia que no reposa en los informes de supervisión del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No 04 SIN INCIDENCIA

CONTRATO NO.: SAMC-LHCN 010-2019

FECHA: 13 de junio de 2019

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL FUNDECAL

NIT / CEDULA: 900554475-7

OBJETO: MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

VALOR: \$399.800.000

PLAZO DE CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días. El inicio de plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo que establece la Guía de elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para responder la pregunta de quién vende? *es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.*

Para el caso que nos ocupa, la entidad estatal no establece con claridad la información financiera reportada en el SIREM por la muestra de empresas seleccionadas; a pesar de indagar procesos de selección cuyos objetos son similares; estableció indicadores financieros muy alejados de la realidad de estos, sin justificación alguna.

Lo antes dicho se funda en el hecho que dichos indicadores no se compadecen con la naturaleza del proceso de selección, como por ejemplo el de liquidez establecido en cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial en un contrato de capacitación y cuya forma de pago establecía un pago de anticipo, es decir que el Contratista seleccionado no tendría que contar con un gran musculo financiero para poder abordar la ejecución del contrato, pues lo haría con recursos públicos del anticipo del 30% del valor del contrato.



El Documento precontractual, debe ser un documento elaborado y estructurado por un profesional en el área financiera que analice la oferta y la demanda para poder determinar efectivamente el sector económico adecuado para dirigir la oferta de contratación a las empresas con la capacidad financiera idóneos para la ejecución del objeto del contrato; pero el estudio del sector aparece para la firma del Alcalde Local, sin que nadie lo haya proyectado y sin firma, es decir se desconoce de la idoneidad de quien lo elaboró.

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de Cartagena. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Las especificaciones de las actividades que debían ser desarrolladas en virtud del objeto del contrato, no están detalladas, lo que impide una correcta estructuración del pliego de

condiciones, así como una consecuente propuesta para ser evaluada. En el estudio previo se indica que serían publicadas con el presupuesto, pero al verificar la publicación en la plataforma SECOP I se puede evidenciar que no fueron objeto de publicación (ver imagen)

Documento Adicional	CONTRATO		1.39 MB	1	23-08-2019 09:55 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN		1.25 MB	1	23-08-2019 09:52 AM
Informe de evaluación	EVALUACION		378 KB	1	10-05-2019 11:00 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES		2.02 MB	1	04-05-2019 10:00 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCIÓN DE APERTURA		150 KB	1	04-05-2019 10:00 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PREPLIEGO DE CONDICIONES		2.64 MB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		379 KB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		1.16 MB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento Adicional	PREPLIEGO DE CONDICIONES		2.64 MB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		898 KB	1	26-05-2019 11:47 PM

Todo lo relacionado con el contenido de los talleres, las especificaciones detalladas de las actividades de apoyo logístico, como características de los lugares donde se desarrollarían los eventos, los alimentos, las bebidas, las gorras, camisetas, el contenido de los kit's y demás elementos que serían entregados, no fueron descritos en ninguno de los documentos precontractuales; consecuentemente tampoco se hizo en la propuesta, lo que dejó a la entidad en un vacío que fue llenado por el Contratista, quien estuvo en toda la libertad de ejecutar y entregar, lo que bien consideró, sin parámetros claros por parte de la entidad, para determinar el cabal cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

Se establece en la forma de pago un anticipo del 30% del valor del contrato, sin que se justifique a ciencia cierta la necesidad de otorgarle estos recursos al Contratista para que dé inicio a la ejecución del objeto del contrato; máxime si en los indicadores financieros se requirieron unos indicadores financieros orientado a contar con proponentes con una liquidez igual o mayor a 5, es decir cinco (5) veces el valor del PO (\$2.000.000,00) y un endeudamiento inferior al 25%, para la ejecución de un contrato cuyo presupuesto oficial ascendió a \$400.000.000.

Experiencia General: No se estipula con claridad la experiencia que debían acreditar los participantes al proceso de selección; así como la forma en que esta debía ser verificada documentalmente por la entidad; pues la experiencia general es aquella que cada proponente registra en su RUP y que guarde relación directa con el objeto del contrato; pero en el caso en estudio, no se indica nada, sino que se establece es un término de experiencia dado en virtud de los años mínimos del participante con respecto a la fecha de inscripción en el registro mercantil.

Situación que no es clara, pues los años que tenga de inscripción, por sí mismos no le otorgan experiencia en ejecución de contratos a un participante, sino los contratos que

éste haya ejecutado con éxito y se encuentren reportados en su Registro Único de Proponentes.

En la experiencia específica solicitada se requiere que el Contratista aporte contratos con entidades públicas o privadas en actividades pedagógicas, que nada tiene que ver con la clasificación del proceso según el código UNSPSC 93141500: Desarrollo y Servicios Sociales; que guardan poca relación con las actividades pedagógicas, establecidas como requisito de experiencia específica, en ejecución de contratos en actividades pedagógicas de implementación, fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; que además de no guardar relación con la clasificación del proceso, tampoco lo hacen con el objeto del contrato que es el mejoramiento a las bibliotecas de la Alcaldía Local.

El requisito de la oferta técnica de facilitadores, presenta la misma incoherencia de la experiencia, pues se solicita un Coordinador con 15 años de experiencia, Licenciado y Postgrado en Pedagogía de las Ciencias o en Educación o en Ciencias de la Educación con una antigüedad superior a cinco (5) años; pero sin que se logre ver del texto del estudio previo, cuál sería la pertinencia de este coordinador para la ejecución del objeto del contrato que es mejoramiento de las bibliotecas de la localidad.

En el acápite de análisis de las exigencias de garantías, la entidad contratante no estableció cuales serían los amparos, valores asegurados y coberturas de los mismos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las mismas observaciones en relación con los aspectos habilitantes analizados en el estudio previo, son aplicables al proyecto de pliego de condiciones, pues este recogió de forma idéntica los consignados en el estudio previo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los aspectos habilitantes y ponderables son idénticos a los consignados en el proyecto de pliego de condiciones, así es que las observaciones que se hicieron en el acápite del estudio previo son aplicables para este.

EVALUACIÓN

La evaluación del coordinador, se hizo únicamente con la copia de los dos diplomas aportados del señor Licenciado Juan Alonso Romero Rodríguez, sin que se aportara la hoja de vida de este profesional, para validar las competencias requeridas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte el Contratista; limitó las actividades de control, seguimiento y vigilancia las cuales son muy generales; de hecho, se realizó el cambio del profesional coordinador que fue objeto de evaluación, y que no podía ser modificado durante le ejecución del contrato, circunstancia que no reposa en los informes de supervisión del contrato.

De los informes presentados por el Contratista se pudo concluir que se realizaron talleres dirigidos a cincuenta (50) niños por biblioteca; en escritura y lectura básica, creativa, académica; se realizaron obras de teatro y recitales, actividad dentro de la cual se realizó una obra de teatro y una de títeres; se llevaron a los niños a un recorrido por sitios históricos y se pintó un mural artístico.

Estas actividades, tal y como se indicó anteriormente, no se detallaron en ninguno de los documentos precontractuales, así las cosas ante el vacío contractual, el Contratista estuvo en toda la libertad de ejecutar cualquier actividad que a su criterio, propendiera con el fortalecimiento de las bibliotecas de la localidad; sin que la entidad contara con herramientas de control y seguimientos, para poder llevar la ejecución del contrato, en el rumbo requerido por los objetivos del plan de acción de la localidad.

LIQUIDACIÓN

De conformidad con la forma de pago, el Contratista recibió un recurso en calidad de anticipo, que en su naturaleza sigue siendo un recurso de la entidad, que solo es entregado anticipadamente al Contratista, para la ejecución de ciertas actividades para el inicio de la ejecución del contrato; que para el caso en concreto, no se detallaron cuáles eran, así como tampoco se evidencia en el acta de liquidación, ni en los informes de supervisión, que el Contratista haya entregado informe financiero de la inversión del anticipo, debidamente soportado con las facturas y/o cuentas que soporten los gastos.

INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica de la que trata este informe se limita a las obras seleccionadas, ejecutadas por la Alcaldía Local N°1, Histórica y del Caribe Norte de Cartagena de Indias, en el período correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el análisis de las mismas a partir de las fechas de suscripción e inicio del respectivo contrato o convenio, bajo un carácter posterior y selectivo.

Se verifica la ejecución de los siguientes contratos:

SA-ALC1-007-2019

SAMC-LHN-017-2019

SA-MC-LCHCN-013-2019

LP-004-ALC1-2019

CM-ALHCN-001-2019

INFORMACION GENERAL DE LOS CONTRATOS

N° DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
SA-ALC1-007-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA LHCN	\$ 2.556.049.204,00
SAMC-LHCN-017-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS INSULARES DE LA LHCN	\$ 1.163.709.055,00
SA-MC-LCHCN-013-2019	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO (MUELLE) MARÍTIMO DE LA ZONA INSULAR DE LA LHCN	\$ 596.430.906,00
LP-004-ALC1-2019	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA (ESCENARIOS DEPORTIVOS, ZONAS VERDES, PARQUES, SENDEROS PEATONALES) EN LA ZONA URBANA DE LA LHCN	\$ 1.882.756.911,00

CM-ALHCN-001-
2019

INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y AMBIENTAL A LOS
CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE \$ 498.996.749,90
OBRAS DEL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL
(CONTINENTALES E INSULARES
DE LA LHCN

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- No se evidencia un adecuado archivo de estudios y diseños, con cálculos, detalles y especificaciones que aseguren que el producto a contratar cumpla con lo que requiere la entidad, los usuarios y beneficiarios, con todos los requerimientos técnicos, con el fin de elaborar un correcto presupuesto y no afectar el cronograma de ejecución de las obras al tener que hacer muchas variaciones una vez contratadas las obras.
- Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, procedimientos, calidad de materiales a ser empleados y aplicados en los trabajos, forma de medida, modo de empleo, forma de pago de cada actividad a realizar.
- Las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, solo enuncian la descripción de las actividades en el cuadro de cantidades de obra a contratar.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

- Los archivos recibidos por parte de la Alcaldía Local, de toda la información concerniente a los contratos de obra que hacen parte de esta auditoría, no contenían toda la información suficiente y necesaria solicitada por la Contraloría Distrital para llevar a cabo la revisión respectiva, por lo que hubo que oficiar nuevamente a la entidad para pedir dicha información.
- No se recibió copia de libro de bitácora, elemento indispensable para acumular toda la información con las características del desarrollo de toda obra. Tampoco actas de comité de obra o reuniones Contratista – Interventoría - Supervisor.
- No se cumple completamente con la cláusula contractual, obligaciones del Contratista, del contrato de obra.
- Existen actas modificatorias q no dan mayor explicación del porqué de los cambios realizados, no se presentan los soportes que sustentan la necesidad de estos cambios, igualmente los pasos para estudiar, revisar, aprobar e implementar estos cambios. No se verifica el cumplimiento de la cláusula de obligaciones del contrato de obra.

- Igualmente, dicha cláusula exige al Contratista a realizar todas las pruebas requeridas a la obra, no se encuentra en los archivos estudios, pruebas de laboratorio u otros documentos que corroboren que el Contratista cumplió con este requisito.
- No se reciben archivos que soporten la verificación y aprobación por parte de la interventoría ni de la entidad contratante de hojas de vida del personal en obra, cronograma de ejecución, planes de calidad, de trabajo, de manejo ambiental, de seguridad en el trabajo, pruebas de laboratorio, informes semanales, etc.

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en vías urbanas de la LHCN

Contratista: CONSORCIO VS.

Valor: \$2.556.049.204,00

Fecha del Contrato: 02 de julio de 2019.

Forma de pago: Actas parciales
Acta Final

Plazo de ejecución: Seis (06) meses

Fecha de Acta de Inicio: 29 de julio de 2019

Plazo Modificado: Hasta el 31 de diciembre de 2019

Fecha Acta Final: 20 de diciembre de 2019

Interventoría: Consorcio Interventoría Continental e Insular

Valor Final ejecutado: \$2.555.918.572,00

Fecha Acta Liquidación: 30 de diciembre de 2019

CALLES INTERVENIDAS

1. Transversal 47, Barrio Buenos Aires
2. Calle Transversal 44 Sector El Progreso-Barrio Zaragocilla
3. Calle 21 entre 51ª y 53 -Barrio Zaragocilla
4. Calle 25, detrás de la Universidad de Cartagena-Barrio Zaragocilla
5. Diagonal 25 Manzana 50, Barrio Nuevo Bosque
6. Calle Alrededor cancha sintética, Barrio Los Calamares
7. Calle 30, entre 54 y 55, Barrio Escallón Villa
8. Calle Vásquez Covo, Barrio Amberes
9. Carrera 19 entre 51A y 52 Callejón Mochila-Barrio Paseo Bolívar
10. Carrera 53, continúa Calle Las Marías San Pedro Libertad
11. Calle Miramar 54A, Barrio San Pedro Libertad
12. Calle 70 con Cra. 13, Barrio 7 de Agosto

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 05 CON INCIDENCIA POR DEFINIR

- No se cumple en numeral 4 de la cláusula sexta del contrato de obra, Obligaciones del Contratista.

- No se verifica el cumplimiento del numeral 1 de la cláusula sexta del contrato de obra.

la Ley 80 de 1993; **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones, en desarrollo y ejecución del presente contrato: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación. **2)** Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **3)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el INTERVENTOR del contrato y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad. **5)** El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al INTERVENTOR del contrato. **6)** El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas

- Igualmente, el numeral 5 de la misma cláusula sexta se exige al Contratista a realizar todas las pruebas requeridas a la obra, no se encuentra en los archivos estudios, pruebas de laboratorio u otros documentos que corroboren que el Contratista cumplió con este requisito.
- No se reciben archivos que soporten la verificación y aprobación por parte de la interventoría ni de la entidad contratante de hojas de vida del personal en obra, cronograma de ejecución, planes de calidad, de trabajo, de manejo ambiental, de seguridad en el trabajo, pruebas de laboratorio, informes semanales, etc.

VERIFICACIÓN EN CAMPO

En visita a las obras se constataron las cantidades medibles y verificables de manera directa, se toman los ítems de pavimento en concreto, bordillos en concreto y andenes, revisando también el acta de recibo final y se hace un comparativo con las cantidades y precios de estas actividades que se plasma en el Anexo 1.

Según este cuadro comparativo, se encuentra que, solo evaluando los tres ítems mencionados, existe al parecer un mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, por un valor de once millones setecientos veintitrés mil ciento veintisiete pesos m.i.c. (-\$ 11.723.127)

En la calle denominada “alrededor de cancha sintética de Los Calamares” existe un tramo de tres metros de bordillo y andén que al presuntamente fue fundido con concreto que no cumplía con las características solicitadas, o tal vez había alcanzado su proceso de fraguado inicial antes de la colocación, por lo que su resistencia se nota por debajo de lo especificado y debe reconstruirse.



CONTRATO SAMC-LHCN-017-2019

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en vías rurales (insulares) del Distrito.

Contratista: INGENIERIA Y ARQUITECTURA P&R S.A.S.

Valor: \$ 1.163.709.055, 00

Fecha del Contrato: 27 de septiembre de 2019.

Forma de pago: Actas parciales hasta 90%
Acta Final

Plazo de ejecución: Tres (03) meses. (Antes de 31- dic-2019.)

Fecha de Acta de Inicio: 03 de octubre de 2019

Acta de Suspensión: 29 de noviembre de 2019

Acta de Reinicio: No se conoce

Estado del contrato: Suspendido

Acta parcial 1: \$ 584.384.174 del 20-dic-2019

CALLES INTERVENIDAS

1. Calle del Colegio en Isla Fuerte

2. Calle de la Plaza en Isla Fuerte
3. Calle del Limón en Isla Fuerte
4. Calle Loma Blanca en Tierra Bomba
5. Calle entre Quisito y Loma Cuervo en Tierra Bomba

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 06 SIN INCIDENCIA POR ENCONTRARSE SUSPENDIDO EL CONTRATO ACTUALMENTE

Según los archivos recibidos por parte de la entidad contratante, el contrato se encuentra suspendido según acta suscrita el 29 de noviembre de 2019, aunque las motivaciones que generaron dicha suspensión se encuentran superadas.

No se encuentra evidencia que el Contratista cumple con todas las obligaciones contractuales expresada en la cláusula, Obligaciones del Contratista.

El acta parcial que reposa en los expedientes indica que la ejecución es mayor al 50% del valor inicial del contrato.

No se reciben archivos que soporten la verificación y aprobación por parte de la interventoría ni de la entidad contratante de hojas de vida del personal en obra, cronograma de ejecución, planes de calidad, de trabajo, de manejo ambiental, de seguridad en el trabajo, pruebas de laboratorio, informes semanales, etc.

VERIFICACIÓN EN CAMPO

En visita de obras realizada en el Corregimiento de Isla Fuerte, se verificó el estado de las obras, se constataron las cantidades medibles y verificables de manera directa, se toman los ítems de pavimento en concreto, bordillos en concreto y corte y sellado de juntas de concreto, junta, revisando también el acta de recibo parcial y se hace un comparativo con las cantidades y precios de estas actividades que se plasma en el Anexo 2.

Según este cuadro comparativo, se encuentra que solo evaluando los tres ítems mencionados, existe presuntamente un mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, por un valor de sesenta y ocho millones seiscientos cuatro mil diecinueve pesos m.l.c. (-\$-68.604.019)

Las placas de pavimento que fueron contratadas con un ancho de 2,4 y 2,5 metros se ejecutaron de solo dos metros de ancho.

Las longitudes no alcanzan las cantidades contractuales.

No se ha ejecutado el ítem de bordillos y estos se encuentran relacionados en el acta parcial del 20 de diciembre de 2019.

No se ha ejecutado el ítem corte y sellado de juntas de concreto. Las juntas constructivas realizadas en las placas fundidas antes de su fraguado no es lo contemplado en el ítem.

El no haber realizado los cortes en su momento ha provocado que las fisuras en el concreto se hayan producido fuera de la junta, provocando grietas en las placas, que deben ser corregidas por el contratista.

Esto se evidencia en el registro fotográfico anexo.



CONTRATO N° SAMC-LHCN--0013 -2019

Contrato: N° SAMC-LHCN--0013 -2019
Objeto: Ejecución de obras de Construcción, de embarcadero (muelle) marítimo en el CRR de Isla Fuerte de la zona insular de la LHCN del Distrito de Cartagena
Contratista: Compañía de trabajos de ingeniería SAS –COTRAING SAS.
NIT: 900.760.997-2
Valor: \$ 596.430.906,00
Fecha del Contrato: 05 de julio de 2019.
Forma de pago: Pagos parciales hasta el 90%
Pago final por el 10% al cumplir el 100%
Plazo de ejecución: 120 Días
Fecha de Acta de Inicio: 21 de agosto de 2019
Interventoría: Interventoría Continental Insular
Acta de Suspensión N°1: 23 de agosto de 2019
Acta de Reinicio N°1: 27 de noviembre de 2019
Acta de Suspensión N°2: 29 de diciembre de 2019
Acta de Reinicio N°2: 21 de enero de 2020
Acta de Suspensión N°3: 24 de marzo de 2020
Acta de Reinicio N°3: 11 de agosto de 2020

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 07 POR ENCONTRARSE EN EJECUCION EL CONTRATO A CIERRE DEL PROCESO AUDITOR

A pesar que el contrato fue suscrito el día 05 de julio de 2019 y el registro presupuestal y el acta de aprobación de pólizas tienen fecha julio 18, el acta de Inicio se suscribe más de un mes después, el 21 de agosto de 2019, sin encontrar en el expediente ninguna justificación para esta demora.

Además, dos días después, el 23 de agosto, se suscribe acta de suspensión N°1 motivada por recomendaciones y ajustes a los diseños por parte del Contratista, con el fin de mejorar la funcionalidad y duración del embarcadero. No se recibió ninguna documentación que fuera más explícita al respecto. No se halla la justificación de necesidad de cambios, motivación, estudios, aprobación, conceptos técnicos.

El 27 de noviembre se firma acta de reinicio N°1. Dos días después, el 29 de noviembre se vuelven a suspender los términos mediante Acta de suspensión N°2, cuya motivación es la época de turismo y temporada alta en la isla.

Se reinicia el contrato el 21 de enero de 2020 y el 24 de marzo de 2020 se suspende mediante Acta de suspensión N°3 motivada por la declaración de pandemia.

El tiempo de ejecución del contrato SAMC-LHCN--0013 -2019, en el año 2019 fue de 4 días, sin avances en la realización de obras.

El tiempo de ejecución en 2020 supera los 120 días de plazo estipulado contractualmente, pero no se tiene conocimiento de acta de recibo final u otro documento que explique la situación actual del contrato.

VERIFICACIÓN EN CAMPO

En visita al sitio de la obra el pasado 10 de noviembre se verificó la construcción del embarcadero con pilotes en tubería metálica, estructura de plataforma con superficie en elementos en “madera plástica”, con dos escalerillas para el acceso desde embarcaciones marinas, sin evidencia de elementos de amarre o aseguramiento de embarcaciones. Se nota que ya inició el proceso de corrosión en algunos elementos que conforman el embarcadero, siendo el más preocupante el de los elementos de fijación de la “madera plástica”, que puede permitir su desprendimiento. Ver registro fotográfico. Obviamente todos estos elementos deben estar conformados por materiales y protecciones acordes al agresivo medio en que se encuentran. Igualmente es preocupante el coeficiente de fricción tan bajo que se notó en la superficie de uso, ya que puede permitir deslizamientos de las personas que lo usan, y ser una fuente de peligro. Se desconoce si falta ejecutar o instalar algo en la superficie que disminuya su condición resbaladiza.

Ya que no se tiene un acta de recibo de las obras ejecutadas ni la información completa de los cambios realizados en los diseños iniciales, no es posible determinar el avance actual ni la inversión en esta obra.

CONTRATO N° LP-004-ALC1-2019

Objeto: Ejecución de obras de construcción, mejoramiento, adecuación, restauración, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de áreas de recreación, esparcimiento y convivencia (Escenarios deportivos, zonas verdes, parques, senderos peatonales) en la zona urbana de la LHCN

Contratista: Consorcio Infraestructura Zona urbana 2019.

Valor: \$ 1.882.756.911,00

Fecha del Contrato: 22 de julio de 2019.

Forma de pago: Pagos parciales hasta el 90%
Pago final por el 10% al cumplir el 100%

Plazo de ejecución: 150 Días

Fecha de Acta de Inicio: 26 de julio de 2019

Interventoría: Interventoría Continental Insular

Acta de Suspensión N°1: 13 de agosto de 2019
Acta de Reinicio N°1: 15 de septiembre de 2019
Acta de Suspensión N°2: 09 de diciembre de 2019
Acta de Reinicio N°2: No suscrita

ESCENARIOS INTERVENIDOS EN ESTE CONTRATO

1. Adecuaciones y Reparaciones Parque Manzana 30-Barrio Nuevo Bosque
2. Reconstrucción de Cancha Multifuncional Barrio Zaragocilla
3. Construcción de Parque Nuevo Bosque 6 etapa
4. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Amberes al lado I.E. san Juan de Damasco
5. Adecuaciones de parque del Barrio Zapatero Frente a Institución Educativa
6. Reconstrucción de Cancha multifuncional Barrio el Zapatero
7. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Nuevo Paraguay-Sector Las Lomas.
8. Mantenimiento y adecuaciones generales de la Cancha multifuncional del Barrio Manga-Sector Las Colonias.
9. Mantenimiento y adecuación parque Lácides Segovia
10. Reconstrucción senderos peatonales (Andenes, Bordillos) 3a Avenida, 2ª Avenida y Avenida Jiménez, entre la Calle Bouquet y avenida Asamblea.
11. Adecuaciones generales paseo peatonal Barrio Castillogrande.
12. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Pedro Salazar
13. Mantenimiento y adecuación parque Daniel Lemaitre
14. Parque, construcción de cancha multifuncional Barrio El Bosquecito.
15. Adecuaciones cancha multifuncional Barrio La Conquista

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 08 POR ENCONTRARSE SUSPENDIDO EL CONTRATO A CIERRE DEL PROCESO AUDITOR

Se firma Acta de inicio el 26 de julio de 2019. El 13 de agosto de 2019 se firma Acta de suspensión N° 1 con el considerando que la comunidad ha realizado unas observaciones y sugerencias en aras de garantizar la duración, funcionalidad y seguridad en las obras, por lo que solicitaron a la Alcaldía de Cartagena realizar algunas modificaciones y que el Distrito acoge las solicitudes de las comunidades y procederá en conjunto con el contratista a la revisión de los diseños y establecer los balances de obra.

Superado lo anterior se firma Acta de reinicio el 15 de septiembre habiéndose realizado algunos cambios en las actividades a ejecutar, sin modificaciones en plazo, valor ni términos del contrato. Debido a disposiciones de fin de año, se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 Toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020. Afectando los suministros

continuos de materiales a obras y anotando que se hace imposible tener un stock de materiales en las áreas de ejecución, se firma Acta de suspensión N°2 el 9 de diciembre de 2019.

Según la documentación recibida por la entidad, el contrato se encuentra suspendido, aunque la motivación que generó el Acta de suspensión N°2.

Las obras no se encuentran culminadas e inclusive en algunos escenarios hay actividades a medio ejecutar, como por ejemplo instalación de malla, pintura de canchas y otras adecuaciones, por lo que es necesario que la interventoría y el supervisor realicen un profundo análisis de la inversión ejecutada y de las actividades faltantes, sobre todo porque el uso de los escenarios, la falta de cuidado y mantenimiento, las actividades no finalizadas y el paso del tiempo han causado deterioros de las obras que no han sido recibidas a satisfacción.

Se han suscrito 3 actas parciales de obra

VERIFICACIÓN EN CAMPO

Se realizó recorrido por los escenarios objeto de este contrato y se encontró lo siguiente:

1. Adecuaciones y Reparaciones Parque Manzana 30-Barrio Nuevo Bosque
Obras con más del 95% ejecutado.

Se instalaron:

- 6 bancas de concreto
- 5 máquinas biosaludables
- 1 juego completo en madera para niños
- 1 sube y baja adicional en madera
- 6 postes, con su base en concreto y 2 luminarias cada uno.

Situaciones encontradas:

- No se evidenció llave de paso de agua
 - Áreas en adoquín, pero tienen zonas desnivelados que deben reparar
 - Falta un sube y baja según contrato
 - Instalación, conexión a red de agua.
 - Sellado de arena de los adoquines.
2. Reconstrucción de Cancha Multifuncional Barrio Zaragocilla
Se repararon muros de cerramiento, pero no se pueden determinar las áreas porque están pañetados y pintados.
Obra prácticamente concluida.
Placa nueva para cancha y demarcación.
Se instaló malla de cerramiento con doble altura en los lados cortos de la cancha, pero se recomienda mejorar el tensionamiento actual para ser recibida.

3. Construcción de Parque Nuevo Bosque 6 etapa
Ora terminada.
Se instalaron los juegos, bancas, máquinas biosaludables, postes y luminarias contratadas.
Malla de cerramiento para separar de cancha.
Al parecer por vandalismo hay una banca con la placa demolida.
4. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Amberes al lado I.E. san Juan de Damasco
Reparado muro de cerramiento y mallas.
Placa de juego nueva con demarcación y arquerías.
Hay que reparar columneta de soporte de puerta de acceso.
Hay que reparar malla de cerramiento.
5. Adecuaciones de parque del Barrio Zapatero Frente a Institución Educativa
Al juego de madera instalado le falta el sube y baja.
Instaladas las máquinas biosaludables contratadas. (5)
Construidos andenes y reparación muro perimetral, pintado.
6. Reconstrucción de Cancha multifuncional Barrio el Zapatero.
Las arquerías están incompletas en trabajos de acabado.
Tableros de baloncesto incompletos.
Malla instalada, pero le arrancaron algunas de las varillas soldadas que la fijan y se encuentra suelta en algunos puntos.
Placa de juego nueva, demarcada.
Cerramiento en malla perimetral (3 caras) a igual altura (1,4 mts. Sobre muro).
Muros pintados.
7. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Nuevo Paraguay-Sector Las Lomas.
Placa en concreto con demarcación para cancha.
Puertas de acceso peatonal.
Reparación de malla de cerramiento.
8. Mantenimiento y adecuaciones generales de la Cancha multifuncional del Barrio Manga-Sector Las Colonias.
Hay que reparar sectores de placa de juego y demarcación.
Las demás actividades están completadas.
9. Mantenimiento y adecuación parque Lácides Segovia

10. Reconstrucción senderos peatonales (Andenes, Bordillos) 3a Avenida, 2ª Avenida y Avenida Jiménez, entre la Calle Bouquet y avenida Asamblea.
11. Adecuaciones generales paseo peatonal Barrio Castillogrande.
Se realizaron las demoliciones, excavaciones y rellenos.
Falta la fundida de las placas en concreto. Son tres plazoletas.
12. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Pedro Salazar
Ejecutada en 90%.
Falta reparación de placa y de pintura de tráfico de la cancha.
13. Mantenimiento y adecuación parque Daniel Lemaitre
Instalados las máquinas biosaludables (5).
Juegos de niños.
Bancas (10).
Luminarias (4).
Andenes en concreto y adoquín.
14. Parque, construcción de cancha multifuncional Barrio El Bosquecito.
Instalada malla de cerramiento.
Instalada una puerta de acceso. Falta una.
No se han instalado las arquerías.
15. Adecuaciones cancha multifuncional Barrio La Conquista.
Los líderes de la comunidad solicitaron varios cambios en las actividades a ejecutar.
No se tiene la información de la modificatoria.
La malla no está completamente instalada. Faltan amarres y fijación.

CONTRATO: N° CM-ALHCN-001-2019

Objeto: Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de ejecución de obras del Fondo de Desarrollo Local (continentales e insulares) en la LHCN del Distrito de Cartagena.

Contratista: Consorcio Interventoría continental insular.
NIT: 901.300.874-6
Valor: \$ 498.996.749,90
Fecha del Contrato: 09 de julio de 2019.
Forma de pago: Anticipo del 50%
50% mediante actas parciales
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses
Fecha de Acta de Inicio: 22 de julio de 2019

CONTRATOS SUPERVISADOS POR ESTA INTERVENTORÍA

- SA-ALC1-007-2019: Ejecución de las obras de pavimento en concreto rígido en vías urbanas de la LHCN, por valor de \$2.556.049.204,00.
- SAMC-LHCN-017-2019: Ejecución de las obras de pavimento en concreto rígido en vías insulares de la LHCN , por valor de \$1.163.709.055,00.
- SA-MC-LCHCN-013-2019: Construcción de embarcadero (muelle) marítimo de la zona insular de la LHCN, por valor de \$596.430.906,00.
- LP-004-ALC1-2019: Ejecución de obras de construcción, mejoramiento, adecuación, restauración, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de áreas de recreación, esparcimiento y convivencia (escenarios deportivos, zonas verdes, parques, senderos peatonales) en la zona urbana de la LHCN, por valor de \$ 1.882.756.911,00.

FACTURACIÓN DEL CONSORCIO INTERVENTORÍA CONTINENTAL INSULAR

CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL
INSULAR

CARMELO SECTOR LA GLORIA CALLE 14 #63-20

NIT. 901.900.874-6

CELULAR 300-7539015

RESOLUCION DIAN No.18702015822855 QUE HABILITA LOS NUMERO FACTURA 100 AL 1000

SEÑOR(ES): ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS		FACTURA DE VENTA																									
DIRECCION: Centro Plaza de la Aduana		FECHA	NUMERO																								
NIT: 890,480,184-4		1-nov-19	101																								
DESCRIPCION Y/O SERVICIO		VALOR TOTAL																									
PERIODO 01-AGOSTO A 31 DE OCTUBRE DE 2019																											
<p>POR CONCEPTO DE: ACTA PARCIAL # 1 DEL CONTRATO No CMALHCN001-2019 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (CONTINENTALES E INSULARES) EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</p> <table border="0"> <tr> <td>RAZON SOCIAL CONSORCIADOS</td> <td>NIT</td> <td>% PARTICIPACION</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S.</td> <td>901.266.786-0</td> <td>80%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.</td> <td>900.547.487-6</td> <td>20%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Costo Directo</td> <td></td> <td></td> <td>195.914.563,00</td> </tr> <tr> <td>Valor Iva</td> <td></td> <td></td> <td>37.223.767,00</td> </tr> <tr> <td>Valor acta parcial # 1</td> <td></td> <td></td> <td>233.138.330,00</td> </tr> </table>		RAZON SOCIAL CONSORCIADOS	NIT	% PARTICIPACION		Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S.	901.266.786-0	80%		Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.	900.547.487-6	20%		Valor Costo Directo			195.914.563,00	Valor Iva			37.223.767,00	Valor acta parcial # 1			233.138.330,00		
RAZON SOCIAL CONSORCIADOS	NIT	% PARTICIPACION																									
Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S.	901.266.786-0	80%																									
Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.	900.547.487-6	20%																									
Valor Costo Directo			195.914.563,00																								
Valor Iva			37.223.767,00																								
Valor acta parcial # 1			233.138.330,00																								
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO No 847840660 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR																											
		SUBTOTAL	\$ 195.914.563,00																								
		IVA	\$ 37.223.767,00																								
		TOTAL	\$ 233.138.330,00																								
SON: (CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CEROS CENTAVOS MICTE)		AMORTIZACION (50%)	\$ 116.569.165,00																								
		TOTAL A PAGAR	\$ 116.569.165,00																								

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, SE ADHIERE A UNA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 621 Y 622, 773, 774 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA MORSA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES DEL 4% MENSUAL. FACTURA DE VENTA IMPRESA POR COMPUTADOR (LEY 1712 DE 2014 ART 10).

SEÑOR(ES): ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS			FACTURA DE VENTA	
DIRECCION: Centro Plaza de la Aduana		FECHA		NUMERO
NIT: 890,480,184-4		4-dic-19		102
DESCRIPCION Y/O SERVICIO			VALOR TOTAL	
PERIODO 01 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019				
POR CONCEPTO DE: ACTA PARCIAL # 2 DEL CONTRATO No CMALHCN001-2019 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (CONTINENTALES E INSULARES) EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
RAZON SOCIAL CONSORCIADOS			NIT	% PARTICIPACION
Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S.			901.266.786-0	80%
Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.			900.547.487-6	20%
Valor Costo Directo				89.517.060,97
Valor Iva (19%)				17.008.241,59
Valor acta parcial # 2				106.525.302,56
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO No 847840660 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR				
			SUBTOTAL	\$ 89.517.060,97
			IVA (19%)	\$ 17.008.241,59
			TOTAL	\$ 106.525.302,56
			AMORTIZACION (50%)	\$ 53.262.651,28
			TOTAL A PAGAR	\$ 53.262.651,28

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, SE ADECUA A UNA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 821 Y 823, 772, 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES DEL 4% MENSUAL. FACTURA DE VENTA IMPRESA POR COMPUTADOR (LEY 1712 DE 2014 ART 10).

El contrato de interventoría a cierre del proceso auditor se encuentra en ejecución.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 09 CON INCIDENCIA POR DEFINIR

Se evidencia ausencia de control por parte de la Interventoría, toda vez que se evidencia que esta, avala presuntamente cantidades de obra en el contrato No SAMC-LHCN-017-2019 por mayor valor, en la relación de obras recibidas, que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, diferencia que asciende a un valor de sesenta y ocho millones seiscientos cuatro mil diecinueve pesos m.l.c. (-\$-68.604.019)” (Anexo 2); situación que de materializarse a través del respectivo pago, podría acarrear detrimento del erario público por el valor dichas obras.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONCLUSIONES

De los contratos revisados solo uno tiene un acta de recibo por lo que se estableció la diferencia entre lo recibido por Interventoría y lo encontrado según las mediciones tomadas en campo, en el sitio de las obras.

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

“Según este cuadro comparativo, se encuentra que, solo evaluando los tres ítems mencionados, existe presuntamente mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta auditoría, por un valor de once millones setecientos veintitrés mil ciento veintisiete pesos m.l.c. (-\$ 11.723.127)” (Anexo 1).

CONTRATO SAMC-LHCN-017-2019

Aunque no tiene acta de recibo final, se encontró según visita de obra y mediciones en campo, que el acta parcial suscrita con el que el Contratista podía cobrar a la entidad contratante valores por encima de las obras realmente ejecutadas.

“Según este cuadro comparativo, se encuentra que, solo evaluando los tres ítems mencionados, existe presuntamente un mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, por un valor de sesenta y ocho millones seiscientos cuatro mil diecinueve pesos m.l.c. (-\$68.604.019)” (Anexo 2).

Los otros dos contratos de obra se encuentran suspendidos al cierre del proceso auditor, por lo tanto, se enumeran las observaciones detectadas, para que la administración realice las actuaciones a que haya lugar.

Con respecto al contrato de interventoría, se encuentra en ejecución a cierre del proceso auditor.

Tanto a Interventoría como a los Contratistas de obra les hacen falta entregables para cumplir las obligaciones pactadas en los documentos que hacen parte del vínculo contractual, como quedó expresado en el desarrollo del informe.

REPORTES DE PAGOS EFECTUADOS EN LA CONTRATACION

De otra parte y de acuerdo a la información registrada en la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) formato F24A1 “*Acciones de Control a la Contratación*”, se procedió a extraer la muestra de los Contratos a evaluar cumpliendo las bases de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, como lo son: el contenido de la información reportada a través de dicha herramienta, encontrándose que el Formato F24A1 “*Acciones de Control a la Contratación*” de la herramienta electrónica SIA CONTRALORIA Período 201902, exige en una de sus columnas PAGOS, la información relacionada a los pagos realizados a los Contratistas en virtud de la

contratación sustraída entre las partes. De lo anterior se observa que dicha información no fue registrada en el aplicativo exigido para tal fin, lo cual impide a la comisión auditora determinar la totalidad de los pagos realizados al Contratista.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 10 RELACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN LA CONTRATACIÓN

En los expedientes contractuales evaluados no se evidenció Comprobante de Egreso donde se demuestre los pagos realizados a favor del contratista, como quiera que dicha falencia se denota en la totalidad de los contratos objeto de la muestra, el único referente que se puede tomar al respecto son las certificaciones para pago emitidas por el supervisor de cada contrato que sirven como soportes de pago y que no obstante no cumplen el requisito de pago al beneficiario del contrato.

Dicha observancia, vulnera de forma fehaciente el principio de “*documentación de la contratación*” contemplado en el No. 12 del Decreto 1592 de 2013 “Manual de Contratación del Distrito de Cartagena”, el cual es del siguiente tenor literal:

“los servidores públicos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias deberán garantizar que todas las etapas, fases o actuaciones que se surtan durante el proceso de contratación queden registradas documentalmente. Los trámites y actuaciones administrativas, deben quedar soportadas en su totalidad en documentos atendiendo los principios de eficiencia, economía y celeridad. Además, en cumplimiento del artículo 29 del Código Contencioso administrativo, la dependencia de origen del contrato debe conformar el expediente con todos los documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo. Para tal propósito todo documento debe quedar fechado y suscrito por los funcionarios y personas que lo elaboraron, proyectaron y/o intervinieron en su elaboración, de conformidad con la ley 594 de 2002 “Ley General de Archivo”.”

La situación descrita, posiblemente obedece a las deficiencias en el sistema de control interno a la contratación y debilidades en la adopción y aplicación de los procedimientos internos, lo cual genera bajos niveles de gestión administrativa en la gestión contractual.

Mediante información suministrada por el sistema de información PREDIS, se pudo establecer los pagos realizados a diciembre 31 de 2019, teniendo en cuenta la muestra contractual determinada, así:

INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SIA CONTRALORIA FORMATO F24A1 201902										P.T. AUDITOR
(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	(D) No. Registro Presupuestal	(F) Fecha Registro Presupuestal	(D) Valor Registro Presupuestal	(D) Valor De Pagos Efectuados	PAGOS SEGÚN PREDIS CORTE DIC-31-2019
22	SAMC-LHCN004-2019	ACCIONES DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV DENGUE CHIKUNGUYA EN UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNOS UCG DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.	600,000,000	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG	9005715725	67	2019-05-29	599,874,950	0	171,874,950
23	RES-LHCN-001-2019	CELEBRACION DE UN CONTRATO PARA EL IMPULSO ECONOMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERES PUBLICO PARA LA ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DE LA PRACTICA DEL DEPORTE COPA ASOJAC EN LA LHCN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	640,070,000	FEDERACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE	900224490	75	2019-06-13	640,070,000	0	161,992,824
26	SAMC-LHCN006-2019	CARACTERIZACIÓN DE FACTORES ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LA POBLACIÓN DE JÓVENES ESCOLARIZADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) PRIORIZADAS DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	400,000,000	FUNDACION PARA LA EDUCACION , LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER	900137340	71	2019-06-06	399,700,000	0	240,000,000
27	SAMC-LHCN008-2019	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	400,000,000	ASOCIACION COMUNITARIA Y MICROEMPRESARIAL DE PARAISO 1 - ASOCOMP	806009889	81	2019-06-17	399,849,418	0	1,200,000
28	SAMC-LHCN009-2019	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCION Y BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	400,000,000	FUNDACION PARA LA EDUCACION , LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER	900137340	79	2019-06-17	399,840,000	0	119,952,000
29	SAMC-LHCN010-2019	MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	400,000,000	FUNDACION PARA LA EDUCACION , LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER	900137340	83	2019-06-17	399,800,000	0	159,800,000
30	SAMC-LHCN011-2019	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES IEO DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	400,000,000	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL FUNDECAL	900554475	78	2019-06-17	399,825,000	0	159,825,000

32	CMALHCN001-2019	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATO DE EIECUCION DE OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CONTINENTALES E INSULARES EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	499,286,724	CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR	901300874	115	2019-07-18	498,996,750	0	179,934,309.55
33	LP04ALC1DE2019	EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION RESTAURACION RECONSTRUCCION REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA ESCENARIOS DEPORTIVOS ZONAS VERDES PARQUES SENDEROS PEATONALES EN LA ZONA URBANA DE LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1,882,756,911	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ZANA URBANA 2019	901305069	132	2019-07-23	1,882,756,911	0	0
34	SA-ALC1-007-2019	EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS URBANAS	2,556,049,204	CONSORCIO VS	901299752	121	2019-07-18	2,556,049,204	0	0
35	SAMC-LHCN013-2019	CONSTRUCCION DE EMBARCADERO MUELLE MARITIMO EN EL CRR DE ISLA FUERTE DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	596,436,366	COMPANIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. COTRAING SAS	900760997	114	2019-07-18	596,430,906	0	0
40	SAMC-LHCN020-2019	CAPACITACION EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA Y RURAL	500,000,000	CORPORACION UN NUEVO SUEÑO	830500475	166	2019-09-17	499,750,000	0	350,000,000
45	SAMC-LHCN016-2019	APOYO A LA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	400,000,000	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG	9005715725	192	2019-10-04	399,900,000	0	0
46	SAMC-LHCN017-2019	EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS RURALES INSULARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,192,324,559	INGENIERIA Y ARQUITECTURA PR SAS	901026487	187	2019-09-30	1,163,709,055	0	0
47	SAMC-LHCN023-2019	IMPLEMENTACION PROYECTO COMUNIDADES MENOS VULNERABLES A TRAVES DE LA GESTION DEL RIESGO EN NUESTRA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	500,000,000	CORPORACION GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL	9001243779	194	2019-10-04	499,800,000	0	249,900,000
48	MT-MIN-LHCN-002-2019	ACTIVIDADES PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA BOMBA SEDE PUNTA ARENA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	81,600,000	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO	10944368	205	2019-11-14	81,413,511	0	0
49	MT-MIN-LHCN-003-2019	MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE SEDE SANTA RITA	49,416,803	HR TECHNOLOGIA SAS	900815825	206	2019-08-14	48,390,078	0	0
TOTALES			11,497,940,567					11,466,155,783	0	1,794,479,084

INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SIA CONTRALORIA FORMATO F24A1 201902										P.T. AUDITOR
(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	(D) No. Registro Presupuestal	(F) Fecha Registro Presupuestal	(D) Valor Registro Presupuestal	(D) Valor De Pagos Efectuados	PAGOS SEGÚN PREDIS CORTE DIC-31-2019
19	MT-MIN-LHCN-001-2019	LA ADQUISICION DE UTILES EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS	38,713,036	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	9000197378	48	2019-04-30	38,713,036	0	19,576,819
24	SAMC-LHCN001-2019	IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE FORMACION EN CONTROL Y VIGILANCIA COMUNITARIA AMBIENTAL PARA LA REDUCCION DE RESIDUOS CONTAMINANTES EN LA LHYCN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	290,771,761	PROEMPRESER SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	9001612287	69	2019-06-06	290,594,000	0	170,463,056.80
31	SAMC-LHCN012-2019	IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE GESTION EMPRESARIAL EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA	350,000,000	FUNDACION C.E.A CARTAGENA	900592964	85	2019-06-17	349,760,000	0	104,928,000
36	SAMC-LHCN014-2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	280,986,366	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. COTRAING SAS	900760997	146	2019-08-16	279,455,568	0	0
37	SAMC-LHCN015-2019	CONTRATAR APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN LA ZONA URBANA E INSULAR	230,958,045	RESTAURANTE Y LOGISTICA J Y S SAS	901144776	143	2019-08-13	230,357,620	0	60,357,620
20	SAMC-LHCN002-2019	IMPLEMENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PROMOCION DEL BUEN TRATO Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LA ZONA URBANA E INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	274,850,000	FUNDACION GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD)	8060102572	62	2019-05-22	274,850,000	0	109,850,000
21	SAMC-LHCN003-2019	FORMACION EN CONVIVENCIA Y PAZ DIRIGIDO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PRIORIZADAS DE LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA	274,700,000	FUNDACION GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD)	8060102572	64	2019-05-23	274,700,000	0	165,000,000
25	SAMC-LHCN005-2019	REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVECCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL DE LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA	350,000,000	ASOCIACION COMUNITARIA Y MICROEMPRESARIAL DE PARAISO 1 - ASOCOMP	806009889	73	2019-06-12	349,800,000	0	104,940,000
38	SAMC-LHCN018-2019	IMPLEMENTACION DEL DE PROYECTO CONSERVACION Y PROTECCION ANIMAL EN NUESTRA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	370,000,000	FUNDACION GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD)	8060102572	159	2019-09-17	369,600,000	0	179,600,000
39	SAMC-LHCN019-2019	APOYO PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA	200,000,000	FUNDACION ALINAHO	900190701	168	2019-09-17	199,760,000	0	99,880,000
41	SAMC-LHCN021-2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA QUE TRABAJAN PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100,000,000	FUNDACION ALINAHO	900190701	161	2019-09-17	99,900,000	0	99,900,000
42	SAMC-LHCN022-2019	APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LOS PESCADORES DEL SECTOR EL LAGUITO BOCACHICA CAÑO DEL ORO Y TIERRA BOMBA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DISTRITO DE CARTAGENA	370,000,000	CORPORACION UN NUEVO SUEÑO	830500475	164	2019-09-17	369,955,000	0	200,000,000
43	SAMC-LHCN024-2019	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ZONA URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA	360,000,000	FUNDACION GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD)	8060102572	162	2019-09-17	359,700,000	0	180,000,000
44	SAMC-LHCN025-2019	FOMENTO DE VALORES A TRAVES DE LA RECREACION EL DEPORTE Y LA LUDICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	300,000,000	CORPORACION GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL	9001243779	156	2019-09-17	299,800,000	0	149,900,000

LEGALIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de verificar los reembolsos de Caja Menor durante la vigencia 2019, se evidenció que mediante Decreto 0092 de Enero 29 de 2019, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., reglamentó la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, estableciendo el monto y el número de cajas menores, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Secretario de Despacho, Directo de Departamento Administrativo, Alcalde Local, Gerente, Director o Jefe de dependencia u oficina, Comandante de Bomberos y Tesorero, a quien se le autoriza la misma en este reglamento. El artículo cuarto del Decreto antes mencionado estableció como cuantía tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (3 SMMLV \$2.484.348)

La **ALCALDIA LOCAL No. 1** ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, mediante Resolución No. 3682 de Mayo 8 de 2019 realizó la constitución del Fondo de Caja Menor, designando como responsable de la misma, al Alcalde de la Localidad CARLOS MARIO MIELES BELLO autorizando el monto máximo mensual de gastos de caja menor por DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.484.348).

La resolución señalada en el acápite anterior estableció en su artículo primero, el rubro presupuestal con la cual se financiarían dichos gastos de caja menor.

CAJA MENOR					
DEPENDENCIA	CUANTIA	% MAT Y SUM	% TRANSP Y COM	MANTENIMIENTO	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	2.484.348,00	55%	15%	15%	15%

Mediante póliza de manejo No. 75-42-101003654 expedida por Seguros del Estado S.A., a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y responsable CARLOS MARIO MIELES BELLO, se estableció el amparo para el manejo del fondo autorizado por Caja Menor, con vigencia desde el 13 de mayo de 2019 al 13 de mayo de 2020.

La **ALCALDIA LOCAL No. 1** ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, mediante Resolución No. 9256 de diciembre 17 de 2019, autorizó el cierre de la Caja Menor correspondiente a la vigencia 2019

1.2.2. GESTION DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN LOCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA

De acuerdo a la evaluación efectuada y las evidencias aportadas por la Alcaldía Local en relación al cumplimiento del Plan de Acción Local vigencia 2019, el ente auditado llevó a cabo la armonización de las metas del Plan de Inversión en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo “*PRIMERO LA GENTE 2016 - 2019*”, mediante los programas y subprogramas que se detallan a continuación, de los cuales podemos concluir lo siguiente:

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
COBERTURA E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LOCALIDAD	REALIZAR SEGUIMIENTO AL MEJORAMIENTO DE IEO DIGANOSTICADAS	SE EVIDENCIA EL CONTRATO No MT-MIN-LHCN-002-2019 CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA BOMBA SEDE PUNTA ARENA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	100%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
LA CALIDAD DIGNIFICA	EDUCACION CON CALIDAD PARA LA LOCALIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS A 50 ALUMNOS, ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE CONVIVENCIA Y PAZ E IDENTIDAD	SE EVIDENCIA CONTRATO NO SAMC-LHCN020-2019, CUYO OBJETO ES CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS IE DE LA LOCALIDAD NO 1	100%	SE EVIDENCIA LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

	PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL "LOCALIDAD LIBRE DE EXPLOTACIÓN SEXUAL" EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LA LOCALIDAD	REALIZAR (4) CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD EN PREVENCIÓN DEL ABUSO DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL	LAS CAMPAÑAS LAS REALIZARON CON APOYO DE FUNDACIONES Y ALIANZAS (FUNDACION RENACER UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ, DADIS ,POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, POLICIA DE TURISMO, UNAL DE SANTA RITA PROGRAMA THALITA QUM ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA, ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA).	50%	EJECUTARON DOS (2) CAMPAÑAS DE CUATRO (4) ESTABLECIDAS EN LA META PARA LA VIGENCIA AUDITADA.
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
EDUCACION SUPERIOR: JOVENES FORMADOS CON CALIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR EN LA LOCALIDAD	GESTIONAR (2) CONVENIOS INSTITUCIONALES PARA FACILITAR EL INGRESO DE LOS JOVENES AL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	EJECUTARON CONVENIOS CON EL SENA Y LA COORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	100%	
		DOTACIÓN TECNOLÓGICAS PARA LAS (5) IEO DE LA LOCALIDAD.	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-LHCN011-2019 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE.	100%	SE EVIDENCIA LISTA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICOS, ENTREGA DE TEST O EVALUACIONES, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CARTAS A LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RESPECTO A LA SENSIBILIZACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, PLATAFORMA EDUCATIVA MOODLE, ESTAS ACTIVIDADES CONTEMPLAN CAPACITACIONES A LOS ESTUDIANTES Y AL CUERPO DOCENTE, HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO,

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
VIGILANCIA EN LA SALUD PUBLICA	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA LA LOCALIDAD	DESARROLLO DE 1 ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PREVENIR ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR VECTORES	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-004-2019 CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV DENGUE CHIKUNGUYA EN UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNOS UCG DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.	100%	CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA, LIBRETAS. GORRAS, ESCARAPELAS, CAMISETAS SE EVIDENCIA FOTOGRAFÍAS DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y CARACTERIZACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ANA Y TIERRA BOMBA, LANZAMIENTO DEL PROGRAMA, LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE ENTREGA DE KITS DE ESTUDIO DEL PROGRAMA, FORMATOS DE CARACTERIZACIÓN, FOTOGRAFÍAS DE TALLERES FORMATIVOS Y LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE CONVERSATORIO, FOTOGRAFÍAS DE MOVILIZACIONES SOCIALES, ENCUESTAS DOMICILIARIAS DEL PROGRAMA, FOTOGRAFÍAS DE ELABORACIÓN DE MURALES. GORRAS, CAMISETAS, ALMANAQUES, ESCARAPELAS, MEMORIAS, ETC., Y HOJAS DE VIDA DE LOS CAPACITADORES.
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
GARANTÍA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE LA LOCALIDAD	ACOMPANAMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A LA LOCALIDAD	CAPACITAR A 29 ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD Y LA ZONA INSULAR, SOBRE SUS DERECHOS Y SUS DEBERES	SE EVIDENCIA CONTRATO No AMC-LHCN016-2019, CUYO OBJETO ES APOYO A LA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	100%	SE EVIDENCIA HISTORIAS CLINICAS HOJAS DE VIDA DE CAPACITADORES, CERTIFICACIONES REGISTROS FOTOGRAFICOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, ACTIVIDADES LUDICAS Y PASEO EN CHIVA

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META AUDITADA	VIGENCIA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN LA LOCALIDAD	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL	REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA POBLACIÓN JUVENIL	(3)	CONTRATO SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-006-2019, CUYO OBJETO ES CARACTERIZACIÓN DE FACTORES ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LA POBLACIÓN DE JÓVENES ESCOLARIZADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) PRIORIZADAS DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100%	SE EVIDENCIA ENCUESTAS SOBRE ESCALA DE CLIMA ESCOLAR, ESCALA DE CLIMA FAMILIAR, ESCALA DE COMUNICACIÓN-PADRES ADOLESCENTES, ESCALA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ILEGALES, ESCALA DE MALESTAR PSICOLÓGICO DE KESSLER. ESCALA DE AUTOESTIMA GLOBAL, ESCALA DE ANSIEDAD ZUNG, ESCALA D SINTOMATOLOGÍA DEPRESIVA, APGAR FAMILIAR, ESCALA DE SATISFACCIÓN CON LA VIDA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA, ABARCANDO TODOS LOS GRADOS.

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	ACTIVATE POR TU SALUD	ENEFICIAR A (400) PERSONAS DE LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD	SE EVIDENCIA LA CELEBRACION DEL CONTRATO No RES-LHCN-001-2019 PARA EL IMPULSO ECONOMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERES PUBLICO PARA LA ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DE LA PRACTICA DEL DEPORTE COPA ASOJAC EN LA LHCN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	100%	
	“RECREANDO A LA GENTE DE LA LOCALIDAD”	INCLUIR A 300 PERSONAS PENSIONADAS, JOVENES E INFANTES EN ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA LOCALIDAD	SE EVIDENCIA CONTRATO No AMC-LHCN025-2019, CUYO OBJETO ES EL FOMENTO DE VALORES A TRAVES DE LA RECREACION EL DEPORTE Y LA LUDICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	100%	SE EVIDENCIA ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN BOCACHICA, PUNTA ARENA, (ZONA RURAL) Y EN BARRIOS COMO DANIEL LEMAITRE, ZAPATEIRO Y LAS BRISAS. IGUALMENTE, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, TALLER FORMATIVO, LANZAMIENTO DEL PROYECTO, LISTA DE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN. ENTREGA DE CAMISETAS, PASEO EN CHIVA, VISITA AL PLANETARIO, MINICAMPEONATO DE FÚTBOL, FESTIVAL DE COMETA.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	MAS GENTE INTEGRADA	MEJORAR (7) ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD	SE EVIDENCIA CONTRATO No LP04ALC1DE2019, CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION RESTAURACION RECONSTRUCCION REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA ESCENARIOS DEPORTIVOS ZONAS VERDES PARQUES SENDEROS PEATONALES EN LA ZONA URBANA DE LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	100%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	DEPORTE Y RECREACION CON INCLUSION SOCIAL.	VINCULAR A 100 PERSONAS PENSIONADAS, JOVENES E INFANTES EN ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA LOCALIDAD	REALIZARON ACTIVIDADES EN LAS INSTUTUCIONES EDUCATIVAS OLGA GONZALEZ, SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ Y JUAN SALVADOR GAVIOTA.	100%	VINCULARON 250 PERSONAS.
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
PATRIMONIO IDENTIDAD Y MEMORIA	PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL- CONTEXTOS POBLACIONALES- DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD.	VINCULAR A 100 PERSONAS EN EL PROGRAMA DE TURISMO	NO SE EVIDENCIARON SOPORTES QUE DEMUESTREN LA EJECUCION DE LA META.	0%	
		CAPACITAR A 50 ALUMNOS DE LAS IEO, EN TEMAS CONCERNIENTES A LA HISTORIA DE CARTAGENA	EJECUTARON GESTION DE CAPACITACION EN LAS BIBLIOTECAS PABLO NERUDA BARRIO CHILE Y LA BIBLIOTECA DE SAN FRANCISCO	100%	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
FOMENTO ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA	ESPACIOS PARA LEER Y PARA CRECER EN LO CULTURAL.	CONFORMAR DOS GRUPOS POR EXPRESION ARTISTICA EN EL CUTRENIO	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-019-2020, CUYO OBJETO ES APOYO PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA	100%	SE EVIDENCIA FICHAS DE CARACTERIZACIÓN, REGISTRO DE ASISTENCIA DE LANZAMIENTO DEL PROYECTO, EN EL INFORME FINAL INCLUYEN REGISTROS FOTOGRÁFICOS. ASÍ MISMO SE EVIDENCIA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GORRA, ESCARAPELA, SUÉTER, LIBRETA, CARTILLA, CERTIFICADO DE ASISTENCIA, BOLÍGRAFOS, ENTRE OTROS.
		DOTAR A TRAVES DE CONVENIOS CON LA ALCALDIA MAYOR LOS ESCENARIOS CULTURALES EN NUESTRA LOCALIDAD.	NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE LA META.	0%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA LOCAL DE CULTURA	MEJORAR A (2) BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD	SE EVIDENCIA Contrato No. SAMC-010-2019, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	100%	SE APORTA REGISTRO FOTOGRÁFICO DE PREPARACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO, EN LA BIBLIOTECA PABLO NERUDA, BIBLIOTECA IEO SANTA ANA, BIBLIOTECA IEO SAN JOSÉ DEL CAÑO DEL ORO,
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
PRIMERO LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LA LOCALIDAD.	TODOS Y TODAS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS.	REALIZACIÓN DE (1) PROCESO FORMATIVO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL BUEN TRATO Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-002-2019, CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PROMOCION DEL BUEN TRATO Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LA ZONA URBANA E INSULAR DE LA LOCALIDAD	100%	SE EVIDENCIA CHARLAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MAYOR. LISTADO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO INVITACIONES LANZAMIENTO, REPORTE DE LA ACTIVIDAD EN EL UNIVERSAL, ENCUETAS, TALLERES

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU FAMILIA Y CUIDADOR O CUIDADORA.	SISTEMA LOCAL DE DISCAPACIDAD.	GESTIONAR (1) CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE LA LOCALIDAD QUE TRABAJAN CON PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.	HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.I SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-LHCN 021-2019 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA QUE TRABAJAN PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100%	04-07; 09-07; 10-07; 11-07; 24-07 (BOCACHICA); 25-07 (SANTA ANA), SE VIDEO, INFORME FINANCIERO,, ENTRE OTROS. SE EVIDENCIALAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LANZAMIENTO DEL PROYECTO CON JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ACTORES SOCIALES. LOS BENEFICIARIOS FUERON 95 ESTUDIANTES DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, SE HIZO ENTREGA DE CAMISETAS, GORRAS, LIBRETAS, ETC. SE REALIZARON TALLERES DE: IDENTIDAD, PREVENCIÓN CONSUMO, MANEJO DE REDES, ACCESIBILIDAD SE EVIDENCIAS REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ENTREVISTAS DE INCLUSIÓN, VIDA EN FAMILIAR, EDUCACIÓN INCLUSIVA, ENTREGARON KIT DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES, PASEO EN CHIVA, FERIA, CLAUSURA, CINCO DÍAS DE PERIFONEO EN LOS BARRIOS ALEDAÑOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PASEO FINCA, SE EVIDENCIAN INFORMES DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA, REGISTRO FOTOGRÁFICO.

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.	ADULTO MAYOR CON ENTORNOS SALUDABLES.	REALIZAR SEGUIMIENTO A ENTORNOS SALUDABLES EN (10) CENTROS DE VIDA DE LA LOCALIDAD	NO SE EVIDENCIÓ SOPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA META.	0%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
PROMOCION Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO AL ADULTO MAYOR.	ADULTO MAYOR CON DIGNIDAD.	CAPACITAR A 100 FAMILIARES Y CUIDADORES EN EL BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-LHCN 009-2019, CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCION Y BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	100%	SE EVIDENCIA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA. ACTAS DE CONCERTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA, FORMATOS DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNOSTICO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES LISTADO DE ASISTENCIA, CD CON ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, LISTADO DE ASISTENCIA JORNADAS DE CUIDADO AL CUIDADOR, CERTIFICADO DE ENTREGA DE MATERIALES Y/O INSUMOS, MUESTRA DE MATERIAL ENTREGADO (ESCARAPELA, BOLÍGRAFO, LIBRETA, CARTILLA, MEMORIAS). ALBUM FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. MATERIAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMO COMO: CAMISETA TIPO POLO, CAMISETA MARCADA PARA PROFESIONALES, PARA LOGÍSTICA, CELEBRIT COMPLEMENTO VITAMÍNICO, KIT DE CHAMPÚ, KIT DE LOCIÓN, GORRAS, SOMBREROS, KIT DE ASEO. INFORME FINAL, ACTAS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
EMPLEO – INGRESO-EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO	CAPACITAR A (200) PERSONAS DE LA LOCALIDAD EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-012-2019. CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD.	100%	SE EVIDENCIA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INVITACIÓN, LISTADO DE ASISTENCIA, CRONOGRAMA, RECIBO DE CARTAS, ACTAS DE REUNIÓN, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, EN LA ZONA INSULAR Y URBANA. SE REALIZARON TALLERES DE LOS CUALES SE EVIDENCIAN HOJAS DE VIDA DE LOS CAPACITADORES, CD DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS, LOS TALLERES FUERON LOS SIGUIENTES: 1. EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACIÓN. 2. FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL. 3. PLAN DE NEGOCIOS-EMPRENDIMIENTO. 4. EVENTOS Y REUNIONES. 5. ARTES PLÁSTICAS. 6. MÚSICA. 7. TEATRO 1 LA CREACIÓN COLECTIVA. ACTUACIÓN. 8. DANZA Y RECREACIÓN. 9. DEPORTE Y RECREACIÓN. 10. RECREACIÓN Y JUEGOS. SE EVIDENCIA REGISTROS FOTOGRÁFICOS. TALLER 11. GASTRONOMÍA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. 12. GASTRONOMÍA. 13. JARDINERÍA. 14. ENCUENTRO DE PARQUES. 15. RUEDA DE NEGOCIOS SE ANEXAN REGISTROS FOTOGRÁFICOS, VIDEOS, CD, CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

		GESTIONAR (5) ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON LAS JAC Y UCG DE LA LOCALIDAD PARA APERTURA DE PUNTOS DE CAPACITACION EN SUS SEDES ACERCANDO ESTE BENEFICIO A SUS COMUNIDADES.	NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE EJECUCION DE ESTA META.	0%	
	FORMULACION Y GESTION DE RECURSOS	ENTREGAR CAPITAL SEMILLA PARA 10 PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA LOCALIDAD.	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC 008, CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENT O DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE	100%	SE EVIDENCIA LOS SIGUIENTES SOPORTES: FOTOGRAFÍAS Y LISTADO DE INSCRIPCIONES EN LOS BARRIOS PIEDRA BOLÍVAR, PALESTINA, PABLO SEXTOS, LOMA FRESCA. FOTOGRAFÍAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO, FOTOGRAFÍAS DE ENTREGA DE MATERIALES COMO GORRA, LIBRETAS, BOLÍGRAFOS, CAMISETAS, ENCUESTAS DE CARACTERIZACIÓN, LISTADO DE ASISTENCIA, REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE TALLERES DE CAPACITACIÓN, ENCUESTAS DE EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CEREMONIA DE CLAUSURA. INFORME FINAL DEL PROYECTO.
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	TERRITORIO LIBRE DE CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS	FORMAR A LOS MIEMBROS DE (7) JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL PARA LA REDUCCION DE RESIDUOS CONTAMINANTES EN LA LOCALIDAD	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-LHCN001-2019, CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACION EN CONTROL Y VIGILANCIA COMUNITARIA AMBIENTAL PARA LA REDUCCIÓN DE	100%	

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
CULTURA AMBIENTAL.	PRIMERO LA GENTE PRIMERO SU AMBIENTE	FORMAR A 20 PERSONAS DE LA LOCALIDAD EN EL CUIDADADO DEL MEDIO AMBIENTE Y SU SUSTENTABILIDAD	RESIDUOS CONTAMINANTES EN LA LHYCN DEL DISTRITO DE CARTAGENA SE EVIDENCIA CONTRATO NO. SAMC-LCH 001-2019., CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CONTROL Y VIGILANCIA COMUNITARIA AMBIENTAL PARA LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS CONTAMINANTES.	100%	Se evidencia cronograma zona urbana e insular, registros fotográficos, caracterización y capacitaciones, entrega puntos ecológicos
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
CUIDANDO A LOS ANIMALES DE NUESTRA LOCALIDAD	ANIMALES SANOS CON LA GENTE DE MI LOCALIDAD.	GESTIONAR (2) CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION, VACUNACION Y DESPARSITACION PARA LOS ANIMALES QUE HABITAN EN LA LOCALIDAD	SUSCRIBEN CONTRATO No SAMC-LHC-0018-2019, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DEL DE PROYECTO CONSERVACION Y PROTECCION ANIMAL EN NUESTRA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA..	100%	SE EVIDENCIA ACTAS DE REUNIONES, INFORMES, ACTAS, CARTAS DE COMPROMISOS, TALLERES, INFORMES DE ESTERILIZACIÓN, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ENTREGA DE INSUMOS, ACTAS DE ENTREGA A SATISFACCIÓN, EVENTO DE CLAUSURA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
UN ÁRBOL UNA VIDA PARA MI GENTE	MÁS ZONAS VERDES PARA PARQUES Y RECREACION	REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN DEL 80% PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD PARA VER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y PRIORIZAR SU INTERVENCIÓN	NO SE EVIDENCIA ACTIVIDADES QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DE ESTA META	0%	
	LECTURA, TEATRO, CINE Y PINTURA AL PARQUE PARA MI GENTE	REALIZAR (2) ACTIVIDADES DE LECTURA, TEATRO, CINE Y PINTURA EN LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD	NO SE EVIDENCIA ACTIVIDADES QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DE ESTA META	0%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
CONOCIENDO EL RIESGO DE NUESTRA LOCALIDAD	TERRITORIO SIN RIESGO PARA MI GENTE.	CARACTERIZAR (6) ZONAS DE ALTO RIESGO DE LA LOCALIDAD	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-LHCN023-2019, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN PROYECTO COMUNIDADES MENOS VULNERABLES A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN NUESTRA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	100%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE CON MEJORES ESPACIOS PARA LA GENTE	EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO.	RECUPERAR 16.000 MTS LINEALES DE ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA DEL CARIBE NORTE.	NO SE EVIDENCIA ACTIVIDADES QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DE ESTA META	0%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
EQUIPAMENTOS EN VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD EN LA LOCALIDAD.	AVANZO CON MI LOCALIDAD EN VIAS.	GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 30	SE EVIDENCIA CONTRATOS No SAMC-017-2019 Y SA-07-2019.	100%	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

		CALLES EN CONCRETO RIGIDO DE LA LOCALIDAD..	CUYOS OBJETOS SON: EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS RURALES INSULARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS URBANAS.		
	ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES PARA LA LOCALIDAD	GESTIONAR EN ACOMPAÑAMIENTO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL DISTRITO LA CONSTRUCCION DE 3 CANCHAS Y 3 PARQUES PARA LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD	SE EVIDENCIA CONTRATOS No CONTRATOS LP-004 Y SAMC-014. CUYOS OBJETO SON EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION RESTAURACION RECONSTRUCCION REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA ESCENARIOS DEPORTIVOS ZONAS VERDES PARQUES SENDEROS PEATONALES EN LA ZONA URBANA DE LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION RESTAURACION RECONSTRUCCION REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA	100%	

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
			ESCENARIOS DEPORTIVOS ZONAS VERDES PARQUES SENDEROS PEATONALES EN LA ZONA URBANA DE LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Y MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.		
EN ARMONIA CON MIGENTE	UNA LOCALIDAD CON CULTURA CIUDADANA	FORMACIÓN EN CONVIVENCIA Y PAZ DIRIGIDO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PRIORIZADAS DE LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	SE EVIDENCIA CONTRATO No SAMC-LHCN003-2019, CUYO OBJETO ES FORMACION EN CONVIVENCIA Y PAZ DIRIGIDO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PRIORIZADAS DE LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	100%	SE EVIDENCIA CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO, ACTAS DE REUNIONES, INFORMES, REGISTRO FOTOGRÁFICO, LISTADO DE ASISTENCIA.
VOY CON CARTAGENA	NUESTRA LOCALIDAD CON CULTURA DE PAGO.	REALIZAR (2) CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION PARA EL PAGO OPORTUNO DE SUS IMPUESTOS EN LAS SEIS (6) UCG DE LA LOCALIDAD.	NO SE APORTAN SOPORTES QUE EVIDENCIE LA REALIZACION DE LAS DOS (2) CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION PARA EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS	0%	

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
----------	--------------	------------------------	--------------------------------------	-----------------------------	---------------

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL	EJECUTAR EL 100% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ALHCN	EJECUTARON LOS RECURSOS DESTINADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100%	
	FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	CONFORMAR EL 100% DEL EQUIPO TECNICO PARA LA RESTITUCION DE 16.000 MTS LINEALES DE ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE	NO SE APORTARON EVIDENCIAS QUE SOPORTEN LA EJECUCION DE ESTA META	0%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
GESTION PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	GESTION PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	CAPACITAR EL 50% DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALMENTE INSCRITAS EN LA ALCN EN PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PUBLICA		0%	NO SE EJECUTÓ ESTA META, REPROGRAMADA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020 DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO ACTUAL.
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD LOCAL MEDIANTE LA PROFUNDIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN LOCAL	CIUDADANIA ENFOCADA Y COMPROMETIDA EN LA BUENA GESTION PÚBLICA.	CAPACITAR A 20 JAC DE LA ALHCN EN LA UTILIZACION DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA	SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA META A TRAVES DE ACTIVIDADES DE GESTION.	100%	
PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	META VIGENCIA AUDITADA	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	% CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA GESTION DE LA CALIDAD	SISTEMA INTEGRAL DE LA GESTION DE LA CALIDAD	ESTRUCTURAR EN UN 100% LA DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ALHCN		0%	NO SE EJECUTÓ ESTA META, REPROGRAMADA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020 DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO ACTUAL.

Una vez verificados los soportes presentados por la administración en relación al cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de acción local para la vigencia 2019, se

concluye que se ejecutó en un 71.25%, lo que refleja un pronunciamiento desfavorable en su eficacia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 11 SIN INCIDENCIA

Por falta de gestión y/o ausencia de soportes no se evidencia el cumplimiento en su totalidad del plan de acción local para la vigencia auditada, lo que conllevaría la ineficacia del mismo.

De otra parte, se evidencia que la información reportada por el ente auditado en la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) formato F8A “*Plan de Acción Local*” no corresponde al entregado por la administración en el desarrollo del proceso auditor.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 12 SIN INCIDENCIA

Por descuido administrativo y/o ausencia de un sistema de control interno efectivo, rindieron el formato formato F8A “*Plan de Acción Local*” en la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) de manera errónea, lo que conlleva a realizar registros poco confiables e inexactos, que pueden incurrir en apreciaciones equivocadas por parte del Órgano de Control.

1.2.3. GESTION PRESUPUESTAL

MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

El artículo 69 y siguientes de la Ley 1617 de 2013, regulan el sistema presupuestal y otros aspectos del mismo orden de los Fondos de Desarrollo Local

El análisis del presupuesto permite evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la organización, para ello se puede realizar un comparativo entre el presupuesto asignado y el ejecutado que refleja el porcentaje del cumplimiento logrado.

La evaluación del factor Gestión Presupuestal para la vigencia 2019, tiene como objetivo evaluar la debida ejecución del presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Ejecutora 11 – Localidad Turística y Del C. Norte No. 1, para la vigencia 2019, en el marco de la vigilancia y control a la gestión fiscal. La evaluación se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; para verificar la adecuada planeación, programación y ejecución presupuestal, en cumplimiento de los principios y normas presupuestales que rigen la materia.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2.019

Mediante Acuerdo No. 016 de Diciembre 11 de 2018, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2019, el cual fue liquidado según Decreto 1443 de Diciembre 24 de 2.018, en el cual se estimaron ingresos y gastos totales para el Distrito de Cartagena de Indias en la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.814.576.666.055) y para la **Unidad Ejecutora 11 de Localidad Turística y Del Caribe Norte No. 1** le fueron asignados una apropiación inicial de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$13.196.978.260) lo que corresponde al 0,73% del total de los Ingresos del Distrito de Cartagena para el 2019.

Mediante **DECRETO LOCAL 001 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019**, por medio del cual se Liquidó el Presupuesto Anual De Ingresos Y Gastos de la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, se fijaron los cómputos del presupuesto Anual para la inversión del Fondo de Desarrollo Local, por un valor de: **TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000)** según la siguiente distribución:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
TOTAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL	\$ 13.000.000.000
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ICLD	\$ 13.000.000.000
MULTAS Y SANCIONES	\$ 1.929.403
HONORARIOS EDILES	\$ 850.000.000
APOYO LOGISTICO	\$ 200.000.000
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL	\$11.951.929.403,00
TOTAL INVERSION ZONA URBANA 70%	\$ 8.366.350.582,10
TOTAL INVERSION ZONA RURAL 30%	\$ 3.585.578.820,90

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2.019

Para el cierre del período Fiscal 2019, la **Unidad Ejecutora 11 de Localidad Turística y Del Caribe Norte No. 1**, finalizó con una estimación definitiva de Gastos en cuantía de (\$17.161.054.799,27), de los cuales se ejecutaron (\$15.288.746.335,75) que corresponden al 0,60% por Gastos de Funcionamiento y el 99,40% a Gastos de Inversión. Su ejecución respecto a lo apropiado definitivamente fue del 89,09%

ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE No. 1					
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019					
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO		COMPROMISOS	AUTORIZACIONES DE GIRO
		ADICIONES			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	95,048,857.00	-	95,048,857.00	92,071,810.00	92,071,810.00
GASTOS GENERALES	95,048,857.00	-	95,048,857.00	92,071,810.00	92,071,810.00
Adquisición Bienes	39,153,638.00	-	39,153,638.00	38,713,036.00	38,713,036.00
Adquisición de Servicios	55,895,219.00	-	55,895,219.00	53,358,774.00	53,358,774.00
GASTOS DE INVERSIÓN	13,101,929,403.00	3,964,076,539.27	17,066,005,942.27	16,730,486,330.17	15,196,674,525.75
Objetivo Estratégico adaptar el Territorio para la Gente	100,000,000.00	-	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
FONDO DESARROLLO LOCAL	13,001,929,403.00	3,964,076,539.27	16,966,005,942.27	16,630,486,330.17	15,096,674,525.75
GRAN TOTAL	13,196,978,260.00	3,964,076,539.27	17,161,054,799.27	16,822,558,140.17	15,288,746,335.75
Fuente: Sistema Presupuestal PREDIS (2019)					

El ejercicio comparativo de la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2019 vs. 2018 de la **Unidad Ejecutora 11 de Localidad Turística y Del Caribe Norte No. 1**, arrojó un crecimiento de los Gastos de Funcionamientos y Gastos de Inversión en un 98% y 92% respectivamente en relación al cierre del período fiscal 2018.

De la comparación de la estimación definitiva del total del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019 vs. 2018, se observó un aumento del 19,92% respecto al año inmediatamente anterior, iguales comportamientos tuvieron los compromisos y las autorizaciones de giros con un incremento del 19,57% y 35,76% respectivamente.

ALCALDIA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE No. 1				
COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS EJECUTADOS VIGENCIAS 2019 - 2018				
DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS		VARIACIÓN 2019-2018	
	2,019	2,018	CIFRAS	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92,071,810.10	5,369,845,835.61	-5,277,774,026	-98.29%
GASTOS DE INVERSIÓN	16,730,486,330.07	8,699,619,500.47	8,030,866,830	92.31%
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16,822,560,159.17	14,069,467,354.08	2,753,092,805	19.57%

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDIA LOCALIDAD TURÍSTICA Y DEL CARIBE NORTE No. 1

Mediante Acuerdo Distrital 001 de fecha 9 de Mayo de 2019, se aprobó incorporación por valor de (\$3.964.076.539,27) en los rubros que se detallan a continuación, así:

LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-03-05-01-03	FONDO DE DESARROLLO LOCAL- ICLD	1.176.335.302,92
02-038-06-93-03-05-01-03	FONDO DE DESARROLLO LOCAL- RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO VIGENCIAS ANTERIORES	2.223.664.697,08
02-055-06-95-03-05-01-02	DEFICIT - SGP APSB	544.195.879,00
02-095-06-95-03-05-01-02	FONDO DE DESARROLLO LOCAL- MULTAS Y SANCIONES ALCALDIA LOCALIDAD 1	19.880.660,27
	TOTAL INCORPORACION	\$ 3.964.076.539,27

RESERVAS PRESUPUESTALES 2.019

El Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto 0108 de Enero 20 de 2020 constituyó Reservas Presupuestales del período fiscal 2019, en cuantía de \$76.066.911.867. Se observó que la **Unidad Ejecutora 11 de Localidad Turística y Del Caribe Norte No. 1**, no constituyó Reservas Presupuestales para la vigencia 2019.

La gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local FDL - **Unidad Ejecutora 11 de Localidad Turística y Del Caribe Norte No. 1**, en cuanto a la ejecución de gastos e inversión fue eficiente, reflejando un buen cumplimiento en la legalización de los compromisos, sin embargo se observó una baja ejecución en las autorizaciones de giro, situación que no garantiza del todo el cumplimiento de los criterios de programación presupuestal; como son los de: “Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local” y “Garantizar la entrega de los productos, bienes y servicios a la comunidad”

2. ANALISIS DE RESPUESTA

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 01 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR LA SUMA DE NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 93.132.333).

CONTRATO No.: SAMC-LHCN 004-2019

FECHA: de 2019

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG

NIT / CEDULA:

OBJETO: ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PAR LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES – ETV (DENGUE-CHIKUNGUYA) EN UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO (UCG) DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

VALOR: \$499.750.000

PLAZO DE CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días.

ESTUDIO DEL SECTOR

En los aspectos generales del mercado, se analiza el sector el deporte que nada tiene relación con el objeto del proceso.

En el análisis de la demanda a nivel nacional se analizan varios objetos contractuales que no guardan relación con el objeto del contrato, en la demanda solo se analizan capacitaciones y no contrataciones que guarden relación con acciones de prevención de enfermedades.

La codificación tampoco se relaciona mayormente con el objeto contractual y no se incluyen los indicadores financieros que son el insumo para ser incluidos en el pliego de condiciones que serán los parámetros para evaluación las propuestas recibidas.

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PAR LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES – ETV (DENGUE-CHIKUNGUYA) EN UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO (UCG) DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; violándose así el principio de Planeación de la Contratación.

Las especificaciones de las actividades que debían ser desarrolladas en virtud del objeto del contrato, no están detalladas, lo que impide una correcta estructuración del pliego de condiciones, así como una consecuente propuesta para ser evaluada. En el estudio previo se indica que serían publicadas con el presupuesto, pero al verificar la publicación en la plataforma SECOP I se pudo evidenciar que corresponde solo a unos ítems que conforman el presupuesto.

Al no establecer un alcance del contrato, la entidad deja un vacío en relación con las características y especificaciones que deberán ser ejecutadas, situación que se traduce en una ausencia de herramientas para poder ejercer control, vigilancia y seguimiento sobre la etapa de ejecución del contrato.

MINUTA DE CONTRATO

En la minuta del contrato no se estipula el alcance de las actividades que deberá desarrollar el contratista y la cláusula de obligaciones del contratista son genéricas y no hacen alusión a obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte del Contratista; limitó las actividades de control, seguimiento y vigilancia las cuales son muy generales; de hecho, se realizó el cambio del profesional coordinador que fue objeto de evaluación, y que no podía ser modificado durante la ejecución del contrato, circunstancia que no reposa en los informes de supervisión del contrato.

El coordinador requerido en el pliego de condiciones:

COORDINADOR: Cantidad uno (1).

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

- a) Título de Trabajador(a) Social o Psicólogo(a).
- b) Experiencia General Mínima de **Quince (15)** años contados a partir de la fecha de grado.
- c) Experiencia específica como facilitador o capacitador en contratos públicos donde se hayan desarrollado actividades pedagógicas de fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, gestión pública. Esta experiencia será acreditada con mínimo (3) certificaciones expedidas por la Entidad Pública contratante.
- e) Título de Postgrado en Gerencia Social y/o Administración Pública y/o Gestión Pública con antigüedad superior a Diez (10) años.

Debía tener experiencia específica como facilitadora o capacitador en contratos públicos y un postgrado en gerencia social y/o administración pública y/o gestión pública; quien realmente prestó el servicio fue una Psicóloga con especialización en Talento Humano, la cual no cumple con los requisitos de experiencia y años de antigüedad exigidos en el pliego de condiciones, y que fueron el sustento para la evaluación del formador y bajo los cuales

se estableció el valor de ese ítem dentro del contrato; por lo que existen argumentos para presumir un presunto detrimento patrimonial, por la ausencia de la prestación del servicio del profesional con el perfil exigido en el pliego de condiciones, por la suma de \$36.000.000; pues para el caso en comento; no solo se debe considerar la prestación del servicio efectivamente considerado, sino que el mismo se prestara en las condiciones de calidad requeridos por la entidad, entendidas estas como las competencias del profesional ofertado. Y al hallarse en el expediente dos contratos de prestación de servicios para la misma persona, uno para la zona insular y otro para la zona rural el presunto detrimento se materializa al ejecutar las actividades en las dos áreas.

Los ítems correspondientes a la logística una vez cotizados por la Comisión Auditora, presentan un presunto sobrecosto, de \$57.132.333 (ver imagen):

Concepto	Cantidad	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE		INGENIOS PUBLICIDAD		SUMINISTROS OPORTUNOS		PROMEDIO COTIZACIONES		FUNDACIÓN PARA EL			DIFERENCIA	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR ÍTEM	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR CONTRATO	ÍTEM	VALOR TOTAL	VALOR ÍTEM	VALOR TOTAL ÍTEM
Refrigerios	7800	6.800	53.040.000	7.500	58.500.000	5.900	46.020.000	6.733	52.520.000	10.000	78.000.000	3.267	25.480.000	
Almuerzos	643	15.500	9.966.500	17.000	10.931.000	13.500	8.680.500	15.333	9.859.333	35.000	22.505.000	19.667	12.645.667	
Camisetas, Gorras.	850	19.500	16.575.000	20.500	17.425.000	22.700	19.295.000	20.900	17.765.000	35.000	29.750.000	14.100	11.985.000	
Libretas de anotación marcadas	850	5.100	4.335.000	5.500	4.675.000	5.500	4.675.000	5.367	4.561.667	10.000	8.500.000	4.633	3.938.333	
Bolígrafos marcados	850	2.250	1.912.500	2.500	2.125.000	2.950	2.507.500	2.567	2.181.667	5.000	4.250.000	2.433	2.068.333	
Certificados de asistencia	850	3.800	3.230.000	6.000	5.100.000	4.900	4.165.000	4.900	4.165.000	5.000	4.250.000	100	85.000	
Pendones	5	152.000	760.000	170.000	850.000	170.000	850.000	164.000	820.000	350.000	1.750.000	186.000	930.000	
TOTAL													57.132.333	

La comisión luego de la revisión del expediente contractual, encuentra méritos para concluir que la entidad presuntamente se encuentra incurso en una falta disciplinaria por los argumentos expuestos y existe un presunto detrimento patrimonial que asciende a la suma de \$ 93.132.333.

RESPUESTA DE LA PARTE INTERESADA

El primero punto de la observación en relación a la estructura del estudio del sector, para lo cual me permitiré precisar que este documento lo que analiza es el comportamiento de un sector de la economía de manera general, es decir en este estudio se analiza cómo funciona las empresas o entidades que prestan cada uno de los sectores de la economía.

La clasificación UNSPSC, permite ubicar los índices de conformidad con el objeto del contrato, pero por otro lado se tiene el y otra cosa es el SIREM que corresponde a los registros que lleva la Superintendencia de Sociedades en relación con los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) para los años 1995 a 2015, de las empresas obligadas a reportar esta información; y que hace parte de los estudio económicos y financieros que realiza la superintendencia de cada uno de los sectores productivos del país.

Los códigos UNSPSC establecidos en el estudio del sector, se hacen para realizar clasificación del objeto del contrato, y que sirven para determinar la codificación que debe cumplir cualquier empresa que desea participar en el proceso de selección, y que además deben ostentar experiencia en ese código.

Por otro lado, para establecer la capacidad financiera, como requisito habilitante financiero en los procesos de selección objetiva de contratistas, es necesario consultar el sistema de información empresarial de la superintendencia de sociedades donde están agrupadas las empresas según la actividad económica, las cuales corresponden a los códigos CIIU versión 4, los cuales también corresponden a la clasificación de la actividad económica para el DANE y para la DIAN en el registro RUT.

Dicho lo anterior, tenemos que la apreciación del equipo auditor relacionada con que el sector analizado no es el correcto, puesto que no guarda relación con el objeto del contrato, es importante manifestar que dentro de las actividades proyectadas hacer ejecutadas una de las más importantes es la capacitación a la comunidad de las enfermedades transmitidas por vectores, tan comunes en nuestra ciudad, es por ello que el documento analiza todos los grupos que hacen parte del sector de la educación.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos documentos deben contener como mínimo los siguientes elementos:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El documento proyectado para a justificación de la contratación, cumple con los postulados antes anotados, incluyendo las actividades que se proyectaron ejecutar dentro del contrato, que corresponden a todas aquellas relacionadas en el presupuesto, y que apuntan a la meta del plan de acción local relacionadas con el desarrollo de 6 actividades formativas para prevenir enfermedades producidas por vectores durante el cuatrienio.

La labor de supervisión del contrato se ejecutó en cumplimiento de las obligaciones de control, seguimiento y vigilancia que consagran las normas de contratación pública; lo cual se puede evidenciar en la participación permanente de la supervisora durante todas las actividades durante la etapa de ejecución del contrato; así como las respectivas validaciones y acompañamiento que hizo en representación de la Alcaldía Local 1 frente al contratista.

La observación relacionada con el cambio del coordinador se suscitó por una situación de fuerza mayor que manifestó el contratista, quien en su momento se lo planteó a la supervisora del contrato, para solicitarle la respectiva autorización para el cambio, por otro profesional de iguales condiciones, y ésta estuvo de acuerdo en el cambio; lo cual quedó plasmado en un acta suscrita entre la supervisora y el contratista, la cual aporé en copia; ya que veo que en el expediente no reposa, y es importante que la comisión la revise y verifique. (Se adjunta acta de reunión)

Otro aspecto de la observación es un presunto sobrecosto en algunos de los ítems del contrato, relacionados en el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad	GRUPO TITANUM DEL CARIBE		INGENIOS PUBLICIDAD		SUMINISTROS OPORTUNOS		PROMEDIO COTIZACIONES		FUNDACIÓN PARA EL			DIFERENCIA	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR ITEM	VALOR TOTAL ITEM	VALOR CONTRATO	ITEM	VALOR TOTAL	VALOR ITEM	VALOR TOTAL
Refrigerios	7800	8.800	53.040.000	7.500	58.500.000	5.900	46.020.000	6.733	52.520.000	10.000	78.000.000	3.267	25.480.000	
Almuerzos	643	15.500	9.966.500	17.000	10.931.000	13.500	8.680.500	15.333	9.859.333	35.000	22.505.000	19.667	12.645.667	
Camisetas, Gorras.	850	19.500	16.575.000	20.500	17.425.000	22.700	19.295.000	20.900	17.765.000	35.000	29.750.000	14.100	11.985.000	
Libretas de anotación marcadas	850	5.100	4.335.000	5.500	4.675.000	5.500	4.675.000	5.367	4.561.667	10.000	8.500.000	4.633	3.938.333	
Boligrafos marcados	850	2.250	1.912.500	2.500	2.125.000	2.950	2.507.500	2.567	2.181.667	5.000	4.250.000	2.433	2.068.333	
Certificados de asistencia	850	3.800	3.230.000	6.000	5.100.000	4.900	4.165.000	4.900	4.165.000	5.000	4.250.000	100	85.000	
Pendones	5	152.000	760.000	170.000	850.000	170.000	850.000	164.000	820.000	350.000	1.750.000	186.000	930.000	
TOTAL													57.132.333	

Sobre el particular me permito remitir el estudio de mercado (con sus soportes) que sirvió de sustento para determinar el presupuesto oficial del proceso, mismo que también reposaba en los expedientes del archivo del contrato, y en el cual podrá la comisión evidenciar, que las condiciones particulares de la ejecución del contrato hacían que el valor del mercado de estos artículos variara sustancialmente; pues no puede olvidar la comisión que el Distrito como contratante tiene un carga tributaria que no afecta al mercado común (Estampillas y tributos locales), así como requerimientos de transportes y entregas en sitio que hacen que el valor unitario de cada bien se vea directamente impactado.

Así las cosas, le solicitamos respetuosamente a la comisión que analice copia del estudio de mercado que aportamos con la respuesta, con el fin de evidenciar que no existe tal sobrecosto y por el contrario los bienes se pagaron de acuerdo a las condiciones de requerimientos técnicos que le fueron exigidos al contratista.

En consideración de los argumentos presentados, solicitamos que la observación sea reconsiderada y a la misma se le eliminen las incidencias fiscal y disciplinaria, ante la ausencia de un presunto detrimento patrimonial ni violación a normatividad que regule la contratación pública.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

ESTUDIO DEL SECTOR: Si es acertado lo manifestó por la parte interesada, pero no es menos cierto que el documento de estudio del sector proyectado por la entidad presenta falencias a nivel de la clasificación del objeto del contrato, así como los sustentos de los indicadores financieros; así las cosas, la observación se mantiene, sin incidencia.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ESTUDIO PREVIO: Al igual que en el punto del estudio del sector, en efecto, tal y como lo anota la parte interesada, el estudio previo, cumple con el contenido mínimo requerido en las normas que regulan la materia; pero presenta falencias en su contenido; considerando que, en la justificación, no hace referencia al punto citado en su respuesta, sobre el cumplimiento de metas del plan de acción; así mismo el capítulo de garantías no es desarrollado en su respuesta. Así las cosas, la observación se mantiene, pero sin incidencia.

MINUTA DEL CONTRATO: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene; pero al desvirtuarse la incidencia de la observación relacionada con el estudio previo y ser este un documento soporte del contrato, la observación queda sin incidencia.

ETAPA DE EJECUCIÓN

Labor de supervisión: Si bien es cierto las actividades de supervisión se evidencian en el expediente del contrato, a través de la presentación de informes, el Equipo Auditor evidenció algunas inconsistencias que, aunque no afectaron la ejecución del contrato, si deben ser consideradas para el futuro del ejercicio de las actividades de supervisión de los objetos contractuales. Por lo que la observación se mantiene sin incidencia.

Cambio del coordinador: Revisado los anexos de la respuesta dada por la parte interesada, se advierte un acta suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista, que no fue puesta a disposición del Equipo Auditor durante la fase de ejecución del proceso auditor; mediante la cual, el Supervisor autoriza el cambio del mismo, y avala al nuevo profesional, que de acuerdo a la revisión que hace la supervisión, cumple con las mismas competencias del coordinador propuesto. Razón por la cual se acepta la respuesta dada por la parte interesada y se elimina la observación.

Presunto Sobrecostos: Revisado los anexos de la respuesta dada al informe preliminar, se advierte el respectivo estudio de mercado, con las cotizaciones que sirvieron de soporte, que no fue puesto a disposición del Equipo Auditor durante la fase de ejecución del proceso auditor; en el mismo se evidencia que los ítems o los que se les encontraron presuntos sobrecostos en la observación elevada en el informe preliminar; debieron ser embalados y transportados hasta cada uno de los lugares donde se desarrollaron las actividades objeto del contrato, al igual que la carga tributaria del Distrito de Cartagena, que hace que los valores de cada ítem se incrementaran comparativamente con los precios del mercado. En conclusión, del análisis la observación se elimina, por encontrarse ajustado el estudio de mercado y sus soportes.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 02 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$43.273.033).

CONTRATO No.: SAMC-LHCN 020-2019

FECHA: 13 de junio de 2019

CONTRATISTA: CORPORACIÓN UN NUEVO SUEÑO ONG

NIT / CEDULA: 830.500.475-1

OBJETO: CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE-ZONA URBANA Y RURAL.

VALOR: \$499.750.000

ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo que establece la Guía de elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para responder la pregunta de quién vende? *es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.*

Para el caso que nos ocupa, la entidad estatal no establece con claridad la información financiera reportada en el SIREM por la muestra de empresas seleccionadas; a pesar de indagar procesos de selección cuyos objetos son similares; estableció indicadores financieros muy alejados de la realidad de estos, sin justificación alguna.

Los indicadores establecidos al alejarse de los convencionalmente requeridos en procesos similares y no estar basados en la información del SIREM, se estaría violando el principio de selección objetiva, al estar incursos en un presunto direccionamiento del proceso, al no requerir indicadores que permitan la participación de múltiples contratistas.

Lo antes dicho se funda en el hecho que dichos indicadores no se compadecen con la naturaleza del proceso de selección, como por ejemplo el de liquidez establecido en 5 veces el valor del presupuesto oficial en un contrato de capacitación y cuya forma de pago establecía un pago de anticipo, es decir que el Contratista seleccionado no tendría que contar con un gran musculo financiero para poder abordar la ejecución del contrato, pues lo haría con recursos públicos del anticipo del 50% del valor del contrato.

El Documento precontractual, debe ser un documento elaborado y estructurado por un profesional en el área financiera que analice la oferta y la demanda para poder determinar

efectivamente el sector económico adecuado para dirigir la oferta de contratación a las empresas con la capacidad financiera idóneos para la ejecución del objeto del contrato; pero el estudio del sector aparece para la firma del Alcalde Local, sin que nadie lo haya proyectado y sin firma, es decir se desconoce de la idoneidad de quien lo elaboró.

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el apoyo, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de Cartagena. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; violándose así el principio de Planeación de la Contratación.

No existe una claridad de las actividades que se deberán desarrollar para poder alcanzar el objeto del contrato que es el apoyo, promoción y fortalecimiento artístico y cultural en la Alcaldía Local; que como más adelante se verá, el proceso de selección se convierte en otro objeto, completamente diferente.

En la justificación de la necesidad, no se detalla cuáles serán las IE que serán intervenidas de la Localidad y en cuál será el alcance que se pretende llegar con la contratación, es decir número de talleres y actividades, y número de estudiantes.

El acápite del valor estimado del contrato y justificación del mismo, adolece de soportes en el expediente, no reposan en el mismo el estudio de mercado que se indica se realizó para determinar el mismo, y se pasa al numeral 5.1 presupuesto a ejecutar con unos ítems que no se indica cómo se estructuraron, pues no reposa en el expediente una invitación a cotizar que sustente las presuntas cotizaciones que pudieran haber sido recibidas, pues las mismas tampoco reposan en el expediente. En conclusión, de lo expuesto el presupuesto oficial del proceso de selección, no tiene un soporte cierto en el expediente.

Se establece en la forma de pago un anticipo del 50% del valor del contrato, sin que se justifique la necesidad de otorgarle estos recursos al <Contratista para que dé inicio a la ejecución del objeto del contrato; máxime si en los indicadores financieros se requirieron unos indicadores financieros orientado a contar con proponentes con una liquidez superior a \$2.500.000.000 y un endeudamiento inferior al 25%, para la ejecución de un contrato cuyo presupuesto oficial ascendió a \$500.000.000.

El numeral 5 desarrolla los criterios para seleccionar la oferta más favorable, encontrándose las siguientes situaciones:

Experiencia General: No se estipula con claridad la experiencia que debían acreditar los participantes al proceso de selección; así como la forma en que esta debía ser verificada documentalmente por la entidad; pues la experiencia general es aquella que cada proponente registra en su RUP y que guarde relación directa con el objeto del contrato; pero en el caso en estudio, no se indica nada, sino que se establece es un término de experiencia dado en virtud de los años mínimos del participante con respecto a la fecha de inscripción en el registro mercantil.

Situación que no es clara, pues los años que tenga de inscripción, por sí mismos no le otorgan experiencia en ejecución de contratos a un participante, sino los contratos que éste haya ejecutado con éxito y se encuentren reportados en su Registro Único de Proponentes.

En la experiencia específica solicitada se requiere que el Contratista aporte máximo dos contratos con entidades públicas o privadas en actividades pedagógicas, que nada tiene que ver con la clasificación del proceso según el código UNSPSC 93141700: Cultura; tal y como se muestra en la siguiente imagen, ni los segmentos, ni las familias relacionadas con el código 93 guardan alguna relación con las actividades pedagógicas, como erradamente lo estipuló la entidad contratante; quien estableció el requisito de experiencia en ejecución de contratos en actividades pedagógicas de implementación, fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; que además de no guardar relación con la clasificación del proceso, tampoco lo hacen con el objeto del contrato que es el apoyo, promoción y fortalecimiento de manifestaciones culturales y artísticas, no de salud pública, ni ambientales, ni gestión pública o social en obras públicas.

Segmentos

[90000000] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
[91000000] Servicios Personales y Domésticos
[92000000] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
[94000000] Organizaciones y Clubes

Familias

[93100000] Sistemas e instituciones políticas
[93110000] Condiciones sociopolíticas
[93120000] Relaciones internacionales
[93130000] Ayuda y asistencia humanitaria
[93140000] Servicios comunitarios y sociales
[93150000] Servicios de administración y financiación pública

Clases

[93141500] Desarrollo y servicios sociales
[93141600] Población
[93141700] Cultura
[93141800] Empleo
[93141900] Desarrollo rural
[93142000] Desarrollo urbano

Productos

[93141701] Organizaciones de eventos culturales
[93141702] Servicios de promoción cultural
[93141703] Servicios relacionados con el arte
[93141704] Servicios de composición de canciones
[93141705] Servicios de redacción literaria
[93141706] Servicios de protección de artistas

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

El requisito de la oferta técnica de facilitadores, presenta la misma incoherencia de la experiencia, pues se solicita un Coordinador con 5 años de experiencia como facilitador o capacitador en contratos públicos en donde se hayan presentado actividades pedagógicas de fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; y un título profesional en Trabajo Social o Psicología.

En el acápite de análisis de las exigencias de garantías, la entidad contratante no estableció cuales serían los amparos, valores asegurados y coberturas de los mismos.

En esta instancia de la revisión la Comisión Auditora advierte que la entidad contratante, sin ninguna justificación imprimió modificaciones significativas al proceso, que van desde el cambio de número, pasando de SAMC-LHCN 019-2019 a SAMC-LHCN 20-2019, del objeto y presupuesto oficial; el proceso desde la resolución de apertura y pliego definitivo pasó de ser un proceso para el Apoyo, Promoción y Fortalecimiento de las Manifestaciones artísticas y Culturales en la localidad Histórica del Caribe Norte de Cartagena, con un presupuesto oficial de \$200.000.000 y cuyo alcance estaba orientado al desarrollo de unas actividades de baile para 80 personas y entrega de instrumentos musicales a 4 grupos musicales de la localidad; a unas capacitaciones en el Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana en las unidades comuneras de Gobierno y la Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas de la Localidad Histórica y del Caribe Norte- Zona Urbana y Rural; con un presupuesto de \$500.000.000 y cuyo alcance se modificó, convirtiendo la misma capacitación a la inclusión de ítems que nada tienen que ver con la capacitación, sino con arriendos de oficina, medición del impacto del proyecto, entre otras.

En ese orden de ideas el pliego definitivo publicado en relación con su objeto, alcance y presupuesto corresponde a otro proceso de selección, diferente del que fue publicado en proyecto de pliego de condiciones; así las cosas, la entidad contratante violó presuntamente las normas que regulan la contratación pública que rezan que la publicación del proceso de selección deberá realizarse por el término de cinco (5) días en proyecto de pliego de condiciones¹ y cinco (5) días en pliego de condiciones definitivo²,

¹ Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.4. *Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.* Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.

² Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

tratándose de procesos de selección bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía; en el caso en cuestión, se puede advertir que el proceso al que se le dio apertura con la resolución No 6561 de fecha 2 de septiembre de 2019 cuyo objeto es la capacitación en el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en las unidades comuneras de gobierno y la convivencia escolar de las instituciones educativas de la localidad histórica y del caribe norte; no tuvo ningún documento de planeación, pues el estudio previo, el estudio de mercado, el estudio del sector corresponden es al proyecto denominado apoyo, Promoción y Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y Culturales en la Localidad Histórica y del Caribe Norte de Cartagena.

Al verificar el formato de reporte de la contratación de la Alcaldía Local, se puede evidenciar que existe en la población contractual un proceso de selección con el objeto de los documentos precontractuales publicados en el proceso en análisis; pero al consultar su publicación en SECOP I la documentación precontractual corresponde a ese proceso, en tal sentido esta Comisión Auditora descartó la posibilidad de una equivocación de reporte o archivo de los documentos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las metas proyectos descritas en las solicitudes de disponibilidad presupuestal corresponden a la realización de 2 talleres de formación en convivencia y paz dirigido a las IE de la Localidad Histórica y del Caribe Norte Zona Rural, para la solicitud de los \$150.000.000 y 4 talleres en convivencia y paz dirigido a la zona urbana, para el CDP de \$350.000.000; solicitados el 9 y el 14 de agosto respectivamente y expedidos el 9 y el 22 de agosto de 2019; no guardan correspondencia con los documentos precontractuales publicados en SECOP I el día 26 de agosto de 2019, es decir con el objeto de los estudios del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, que podrían corresponden a otro proceso de contratación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tal y como se indicó anteriormente existe una dicotomía entre el objeto del proyecto de pliego de condiciones y la meta proyecto la cual se pretende satisfacer a través de la contratación.

Las mismas observaciones en relación con los aspectos habilitantes analizados en el estudio previo, son aplicables al proyecto de pliego de condiciones, pues este recogió de forma idéntica los consignados en el estudio previo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Presenta una completa diferencia en su objeto, alcance del objeto y presupuesto con el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales, como se indicó anteriormente.

Los aspectos habilitantes y ponderables son idénticos a los consignados en el proyecto de pliego de condiciones, así es que las observaciones que se hicieron en el acápite del estudio previo son aplicables para este.

EVALUACIÓN

La entidad contratante habilitó técnicamente la propuesta, en contravía de lo preceptuado en su pliego de condiciones que requería:

COORDINADOR: Cantidad uno (1).

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

- a) Título de Trabajador(a) Social o Psicólogo (a)
- b) Experiencia General Mínima de **Cinco (5)** años contados a partir de la fecha de grado.
- c) Experiencia específica como gestor, facilitador o capacitador en contratos públicos donde se hayan desarrollado actividades pedagógicas de fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas. Esta experiencia será acreditada con mínimo una (1) certificaciones expedidas por la Entidad Pública contratante.

NOTA: LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, NI CORRECCIÓN POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.

La profesional propuesta es una Trabajadora Social de la cual no se aportó hoja de vida debidamente soportada (documentos de formación académica-experiencia); en todo caso solo se aporta el diploma de profesional, acompañado de dos certificaciones de experiencia una de RANUCOOP y otra de INVERSIONES CBS SA en las cuales no se especifican cuáles fueron las obligaciones ejecutadas en los proyectos desarrollados por las empresas que certifican; así como tampoco el periodo de ejecución para poder soportar los cinco (5) años de experiencia. Así las cosas, resulta imposible para la entidad haber podido determinar el cumplimiento del requisito técnico exigido de la documentación aportada. Sin contar con que ninguna de las dos empresas son entidades públicas como se requería en el pliego de condiciones, pues quien le certifica no es la entidad pública receptora de los proyectos, sino el particular que los ejecutó.

Así las cosas, la profesional no cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y aun así fue habilitada la empresa, contraviniendo así los principios de selección objetiva.

MINUTA DE CONTRATO

En la minuta del contrato no se estipula el alcance de las actividades que deberá desarrollar el Contratista y la cláusula de obligaciones del Contratista son genéricas y no hacen alusión a obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte del Contratista; limitó las actividades de control, seguimiento y vigilancia las cuales son muy generales, de hecho, solo reposa un informe final de supervisión de fecha

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

18 de noviembre de 2019; en el cual se hace un análisis técnico donde se verifican unas actividades desarrolladas por parte el Contratista, pero sin que en el mismo haya una descripción de tales actividades ejecutadas.

Por ejemplo, no se especifica quien definió y bajo qué criterios las IE ha ser intervenidas; la temática de los talleres no está definida ni en la etapa precontractual, ni en la etapa de ejecución del contrato, con el objeto de poder determinar si las mismas llenaban los requerimientos y metas a los que le apuntaba el plan de acción de la Localidad en materia de capacitaciones en convivencia ciudadana a las IE.

A consecuencia de la ausencia de especificaciones técnicas en la etapa precontractual; la actividad de supervisión adolece de rigor, evidenciado inconsistencias entre el informe final del Contratista y el informe del Supervisor, como por ejemplo la actividad de lanzamientos y clausuras; los refrigerios entregados, entre otros.

La ejecución en la zona Rural (Insular) se desarrolló en las IE de Bocachica, Tierra Bomba y Caño del Oro, de conformidad con las cartas que reposan en el anexo del informe. En la zona urbana se indica en el informe final que cinco (5) IE dieron el aval y dos (2) se excusaron sin que se especificara cuáles eran las que sí lo implementaría y cuales no; lo cual resulta confuso al continuar revisando el informe final, que detalla un cuadro de IE en donde siete (7), (IE Antonia Santos (sede principal), IE Liceo Bolívar, IE Corazón de María, IE Ana María Velez de Trujillo, IE José de la Vega, IE Olga gonzalez Arraut e IE Fernandez Baena) implementarían el proyecto y dos (IE La Milagrosa e IE Pies Descalzos) no lo haría. Circunstancia que tampoco fue evidenciada en el informe de supervisión.

En el informe se indica que el lanzamiento se realizó en las instalaciones de la Corporación Actuar por Bolívar a donde asistieron ciento cincuenta y uno (151 estudiantes) de las IE de José de la Vega, Liceo Bolívar, Corazón de María, Ana María Vélez y Antonia Santos, es decir solo cinco (5) de las siete (7) inicialmente establecidas en el informe de las que habían aceptado implementar el proyecto. Revisada la propuesta económica del Proponente (que es idéntica a la planteada en el Pliego definitivo del proyecto de selección) se dice que se deberán suministrar 350 refrigerios a razón de \$3.500.000; pero solo se entregaron 151 por el número de estudiantes y esa diferencia no se plasmó en el informe de supervisión.

El mismo informe del Contratista trae una inconsistencia al establecer en la descripción de la actividad ciento cincuenta y uno (151) estudiantes y en el número de participantes colocar doscientos cuarenta y siete (247) de las IE; en todo caso siguen siendo menos de los 350 propuestos y finalmente cancelados en su totalidad; sin que se evidenciara en al informe final de supervisión la diferencia de \$1.990.000; que fueron presuntamente cancelados de más, pues no asistieron el número de estudiantes proyectados.

Cambio del coordinador propuesto: Durante el proceso de selección se propuso como coordinadora a una Trabajadora Social (Zuleima Pastrana Mas) con unas competencias particulares, estipuladas en el pliego de condiciones, mismas que fueron objeto de evaluación; y por la cual se estableció un valor dentro del presupuesto oficial del proceso, en virtud de las competencias mínimas requeridas; las cuales fueron propuestas por el proponente en su oferta económica; pero durante la ejecución del contrato, el profesional propuesto fue modificado, contraviniendo lo preceptuado en el pliego de condiciones, muy a pesar de que era una prohibición.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser remplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE el personal de igual o mayor experiencia.

Sin que obrara dentro del expediente una solicitud de cambio por parte del Contratista, ni autorización para dicho cambio por parte del Supervisor; el servicio fue prestado efectivamente por Olga Castellanos (Trabajadora Social), que revisada su hoja de vida no cuenta con las mismas competencias exigidas en el pliego de condiciones; es decir que las condiciones para establecer los honorarios del profesional fueron variadas sin justa causa durante la prestación del servicio; así las cosas se estima que existe un presunto detrimento patrimonial, al haberse prestado el servicio con un profesional que no contaba con el mismo perfil que sirvió de sustento para tasar el valor que se cancelaría por éste. El valor del presunto detrimento se tasa en la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) mcte.

Presuntos sobrecostos: la Comisión Auditora pudo evidenciar luego de una verificación de precios de mercado, que existen los siguiente presuntos sobrecostos por la suma de treinta y tres millones doscientos ochenta y tres mil treinta y tres pesos:

Concepto	CANTIDAD	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SA.S		INGENIOS PUBLICIDAD IMPRESORES		SUMINISTROS OPORTUNOS Y LOGISTICAS SAS		PROMEDIO COTIZACIONES		CORPORACION UN NUEVO SUEÑO		DIFERENCIA	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR ITEM	VALOR TOTAL ITEM	Valor Item Contrato	Valor total Item Contrato	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
Camiseta tipo cuello redondo dela 100% de algodón, estampada a full color con logos institucionales	350	15.000	5.250.000	13.000	4.550.000	17.500	6.125.000	15.167	5.308.333	35.000	12.250.000	19.833	6.941.667
Gorrás marcadas con logos institucionales	350	8.000	2.800.000	7.500	2.625.000	9.500	3.325.000	8.333	2.916.667	25.000	8.750.000	16.667	5.833.333
Agendas tamaño media con logo y mensale institucional sugerido por el Supervisor	350	10.000	3.500.000	11.500	4.025.000	9.500	3.325.000	10.333	3.616.667	12.000	4.200.000	1.667	583.333
Uniformes de futbol (Camiseta, pantaloneta y medias)	140	35.000	4.900.000	33.000	4.620.000	30.000	4.200.000	32.667	4.573.333	80.000	11.200.000	47.333	6.626.667
Balones microfutbol #4	21	75.000	1.575.000	69.900	1.467.900	78.000	1.638.000	74.300	1.560.300	90.000	1.890.000	15.700	329.700
Trofeos varios	2	80.000	160.000	75.000	150.000	85.000	170.000	80.000	160.000	250.000	500.000	170.000	340.000
TROFEOS	3	80.000	240.000	75.000	225.000	85.000	255.000	80.000	240.000	350.000	1.050.000	270.000	810.000
Material pedagogico consistente en una cartilla informativa sobre derechos, deberes y convivencia ciudadana	350	5.800	2.030.000	6.500	2.275.000	5.500	1.925.000	5.933	2.076.667	10.000	3.500.000	4.067	1.423.333
Diplomas de participación	350	5.000	1.750.000	6.000	2.100.000	5.800	2.030.000	5.600	1.960.000	14.500	5.075.000	8.900	3.115.000
Recordatorios Mug blanco de 11 onzas en ceramica con recubrimiento en polimero, estampado digital con la imagen publicitaria de la campaña a full color, con las siguientes medidas: Diámetro 82mm, altura 95 mm capacidad 11 onzas, area imprimible 9x20 cms., peso 400 gramos	350	10.000	3.500.000	10.900	3.815.000	9.500	3.325.000	10.133	3.546.667	25.000	8.750.000	14.867	5.203.333
Medallas	140	10.000	1.400.000	11.000	1.540.000	9.500	1.330.000	10.167	1.423.333	25.000	3.500.000	14.833	2.076.667
TOTAL													33.283.033

De la revisión contractual se puede evidenciar que los elementos objeto del contrato, no se sometieron al procedimiento de ingreso y egreso del Almacén General del Distrito; contraviniendo así lo preceptuado en el Procedimiento de ingreso y egreso almacén del Distrito de Cartagena; en cuyo alcance establece que deben ser objeto de ingreso almacén todos aquellos elementos objeto de adquisiciones.³

No se reporta evidencia de los pagos al Contratista, pero en el acta de liquidación aparecen las órdenes de pago por concepto de los dos pagos pactados.

El Equipo Auditor luego de la revisión del expediente contractual, encuentra méritos para concluir que la entidad presuntamente se encuentra incurso en una falta disciplinaria por los argumentos expuestos y existe un presunto detrimento patrimonial que asciende a la suma de \$43.273.033.

RESPUESTA DE LA PARTE INTERESADA:

Para dar respuesta a esta observación en relación con los puntos del estudio del sector y estudio previo nos apoyaremos en los argumentos presentados en la respuesta anterior. Particularmente en relación con el estudio previo y las actividades del objeto del contrato, este contrato le apuntaba directamente al cumplimiento de una meta del plan de acción dirigida a la formación en convivencia y paz dirigido a las juntas de acción comunal priorizadas de localidad histórica del caribe norte del distrito de Cartagena y realizar actividades pedagógicas a 50 alumnos, encaminadas al fortalecimiento de los ejes de convivencia y paz e identidad. (CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE – ZONA URBANA y RURAL)

El presupuesto establecido en el estudio previo fue el fruto de la consulta del mercado y que, como indiqué en la respuesta anterior, los documentos soportes del mismo se hallaban en el expediente del contrato; en todo caso el estudio de mercado realizado con sus respectivos soportes, se aporta con la respuesta.

El punto relacionado con el presupuesto, al igual que con el anterior proceso, se llevó a cabo a través de un estudio de mercado, mediante el cual se consultaron varias empresas y se definió el presupuesto oficial; veo con extrañeza que mucha de la documentación que reposaba en los expedientes, no haya sido puesta a disposición de la Contraloría, para ser objeto de estudio. (Se adjunta estudio de mercado con sus soportes).

³ Procedimiento de Ingreso y Egreso Almacén, de la Alcaldía Mayor de Cartagena: Almacenar y custodiar los elementos recibidos ya sean por **adquisiciones**, donaciones, bienes en comodato o reposiciones, para garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Alcaldía de Cartagena, **cumpliendo los requerimientos establecidos en su objeto contractual**.

La observación en relación con la experiencia general, que debía acreditar el contratista, se basa en el hecho de contar con contratista de más de 5 años de creadas y evitar con ello, que se presentaran empresas de papel, para la ejecución de objetos de contratos, tan sensibles cuyo destinatario final es la misma comunidad de la localidad.

En relación con la experiencia específica, tal y como se anotó en la respuesta anterior, en relación con el estudio del sector, la clasificación de los códigos UNSPSC es una labor que en ocasiones puede presentar inconvenientes, pues lo que se hace es encuadrar de la mejor forma posible el objeto del contrato en uno o varios de los códigos de la clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

El código en que se clasificó el proceso es el de desarrollo y servicios sociales, bajo el entendido que las capacitaciones dirigidas a la comunidad estudiantil, así como las unidades comuneras de gobierno se configuran como actividades de índole social adelantadas por la Alcaldía Local con miras de lograr impactar en las comunidades.

La observación que establece el equipo auditor en relación con la publicación del proceso, en efecto es correcta; y es el resultado de un error involuntario del equipo de contratación de la Unidad Interna de la Alcaldía Local, quienes erradamente publicaron los documentos correspondientes al proceso de selección SAMC-LHCN-019-2019; pero es importante recalcar, que estos documentos siempre estuvieron dentro de los expedientes contractuales; por lo cual nos permitimos aportarlos con la presente respuesta. (Se adjunta CD con la información)

El error se presentó por la publicación que se realizara de los procesos el mismo día 26 de agosto de 2019 a la 1:00pm (como se evidencia en las siguientes imágenes, sacadas del formato de publicación de la plataforma SECOP I de Colombia Compra Eficiente), de forma alterna y por un error involuntario se publicó en el proceso SAMC-LHCN-020-2019 los mismos documentos precontractuales del proceso SAMC-LHCN-019-2019; lo cual no ocurrió con la resolución de apertura ni pliego definitivo del proceso 020-2019 que fue publicado correctamente, lo que permitió la concurrencia de proponente.

Detalle del proceso: SAMC-LHCN019-2019

<u>Acto de Adjudicación</u>	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		1.47 MB	1	15-10-2019 10:53 AM
<u>Documento Adicional</u>	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		1.47 MB	1	12-09-2019 07:15 PM
<u>Adendas</u>	ADENDA 1		346 KB	1	05-09-2019 01:37 AM
<u>Informe de evaluación</u>	INFORME DE EVALUACION		974 KB	1	05-09-2019 10:27 PM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE CIERRE		443 KB	1	05-09-2019 10:27 PM
<u>Documento Adicional</u>	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		396 KB	1	05-09-2019 10:27 PM
<u>Documento Adicional</u>	SOLICITUD		89 KB	1	04-09-2019 02:33 PM
<u>Aclaraciones durante el proceso de selección</u>	RESPUESTA OBSERVACIONES		519 KB	1	04-09-2019 02:33 PM
<u>Documento Adicional</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR #P		300 KB	1	04-09-2019 02:33 PM
<u>Documento Adicional</u>	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES		226 KB	1	04-09-2019 01:49 PM
<u>Documento Adicional</u>	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES		298 KB	1	04-09-2019 01:49 PM
<u>Documento Adicional</u>	SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES		176 KB	1	04-09-2019 01:49 PM
<u>Documento Adicional</u>	PRESUPUESTO OFICIAL AJUSTADO		316 KB	1	03-09-2019 11:35 PM
<u>Pliegos de Condiciones definitivos</u>	PLIEGO DE CONDICIONES		5.44 MB	1	02-09-2019 05:48 PM
<u>Acto que ordena Apertura del Proceso</u>	RESOLUCION DE APERTURA		1.63 MB	1	02-09-2019 05:43 PM
<u>Documento Adicional</u>	AVISO DE CONVOCATORIA		506 KB	1	26-08-2019 01:01 PM
<u>Proyecto de pliego de condiciones</u>	PREPLIEGO DE CONDICIONES		5.78 MB	1	26-08-2019 01:01 PM
<u>Documento de estudios previos</u>	ESTUDIOS PREVIOS		2.68 MB	1	26-08-2019 01:01 PM
<u>Documento Adicional</u>	ESTUDIOS DEL SECTOR		1.37 MB	1	26-08-2019 01:01 PM

Detalle del proceso: SAMC-LHCN020-2019

					10:59 AM
<u>Acto de Adjudicación</u>	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		1.49 MB	1	15-10-2019 10:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		1.49 MB	1	12-09-2019 07:17 PM
<u>Adendas</u>	ADENDA 1		428 KB	1	05-09-2019 01:36 AM
<u>Informe de evaluación</u>	INFORME DE EVALUACION		985 KB	1	05-09-2019 12:00 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE CIERRE		528 KB	1	05-09-2019 12:00 AM
<u>Documento Adicional</u>	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		388 KB	1	05-09-2019 12:00 AM
<u>Documento Adicional</u>	PRESUPUESTO OFICIAL AJUSTADO		679 KB	1	03-09-2019 11:37 PM
<u>Pliegos de Condiciones definitivos</u>	PLIEGO DE CONDICIONES		5.62 MB	1	02-09-2019 05:48 PM
<u>Acto que ordena Apertura del Proceso</u>	RESOLUCION DE APERTURA		1.88 MB	1	02-09-2019 05:48 PM
<u>Documento Adicional</u>	AVISO DE CONVOCATORIA		506 KB	1	26-08-2019 01:09 PM
<u>Proyecto de pliego de condiciones</u>	PREPLIEGO DE CONDICIONES		5.78 MB	1	26-08-2019 01:09 PM
<u>Documento de estudios previos</u>	ESTUDIOS PREVIOS		2.68 MB	1	26-08-2019 01:09 PM
<u>Documento Adicional</u>	ESTUDIOS DEL SECTOR		1.37 MB	1	26-08-2019 01:09 PM

La observación orientada a la inconsistencia entre los documentos previos y la resolución de apertura y pliegos definitivos, así como los CDP; no tiene sustento, considerando que la documentación previa que guarda total relación con el proceso, al parecer fue trasapelada o mal archivada.

Se plantea en la observación un presunto detrimento se tasa en la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) mcte, por el cambio de la persona que ostentaba la calidad de coordinador; situación que no se comparte con el equipo auditor, ya que las actividades de coordinación se realizaron correctamente por parte del contratista, de lo cual dan fe el informe de la supervisora; que detalla como el contratista ejecutó, de conformidad con lo establecido en el contrato, el objeto y alcance del mismo. En consecuencia, las actividades correspondientes al rubro de coordinación a cargo del contratista, se ejecutaron por un profesional de iguales condiciones y de no haberse ejecutado correctamente, no se habrían cumplido los objetivos de la capacitación.

También esboza otro presunto detrimentos por sobrecostos en algunos ítems del contrato por la suma de treinta y tres millones doscientos ochenta y tres mil treinta y tres pesos; por lo cual se le presenta al auditor, los mismos argumentos que en la respuesta de la observación anterior, en relación con variables logísticas y tributarias que se considera no se tuvieron en cuenta al momento de la estructuración de la observación; por la insuficiente información que le fuera presentada al equipo auditor, por razones que desconozco. Por ellos se solicita al equipo auditor, que revise el estudio de mercado, que le aporfo con la presente respuesta, y que los ilustrará, sobre los costos asociados a cada ítem, y que desvirtúan la observación de cualquier sobrecosto.

Se indica en el informe la presunta violación del procedimiento de ingreso almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; sobre el particular, es importante anotar que dichos bienes, no tenían la vocación de garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local, ni de ninguna otra dependencia de la Alcaldía Mayor; como lo establece el procedimiento de calidad establecido por

Apoyo Logístico, para el ingreso de los bienes que son adquiridos por las diferentes dependencias del Distrito de Cartagena.

El destino de los bienes y artículos objeto del contrato, estaban destinados al personal que recibiría las capacitaciones, y no el funcionamiento de la Localidad, por ello es que no se procedió con su ingreso al Almacén.

Con base en los argumentos expuestos, le solicitamos a la comisión revise cuidadosamente los documentos soportes y encuentre totalmente desvirtuada esta observación, así como sus presuntas incidencias.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

ESTUDIO DEL SECTOR: La Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta dada en la observación anterior, al tratarse de los mismos argumentos que presenta la parte interesada. Manteniéndose la observación sin incidencia en el informe definitivo.

ESTUDIO PREVIO: La Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta dada en la observación anterior, al tratarse de los mismos argumentos que la parte interesada.

Se acepta la respuesta en lo referente a la estructuración del valor del presupuesto oficial, considerando que con la respuesta se aporta el estudio de mercado que lo sustentó.

La respuesta dada por la parte interesada en relación con la justificación de la experiencia solicitada, no puede ser de recibo, toda vez que si bien el objetivo orientado a la no presentación de empresas de papel, no es posible evitarla con el factor de tiempo de registro mercantil, sino con la ejecución de contratos; así las cosas, esta observación no se acoge y se mantiene sin incidencia.

A la observación orientada a la ausencia de publicación de los documentos previos del proceso de selección como son los estudios del sector, estudios previos y prepliego, la parte interesada argumentó un hierro involuntario en el trámite de publicación en la plataforma, pero que los documentos estuvieron siempre a disposición de los participantes en físico; situación que es de recibo para el Equipo Auditor toda vez que los participantes al estar el proceso publicado en la plataforma SECOP I tuvieron la oportunidad de enterarse de la oferta de contratación de la Localidad, que es el objetivo ulterior del principio de publicidad; pero para la comisión auditora no es posible eliminar la observación, pues finalmente la entidad no cumplió con el deber de publicar la totalidad de los documentos del proceso de selección. Por lo que la observación se mantiene sin incidencia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La respuesta a la observación referida a los CDP se acepta, considerando el argumento del hierro en la publicación y que los mismos, una vez revisados, corresponden es al proceso de selección SAMC-LHCN-020.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

EVALUACIÓN: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

MINUTA DE CONTRATO: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte del Contratista, fue una observación, sobre la cual no se refirió el ente auditado ni la parte interesada, por lo que la misma se mantiene.

Cambio del coordinador propuesto: La Comisión acepta la respuesta al informe preliminar, bajo el entendido que la coordinación se presentó durante la ejecución del contrato, sin contratiempos, como lo evidencian los informes de supervisión.

Presuntos sobrecostos: La Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta dada en la observación anterior. Razón por la cual se acepta la respuesta dada parte interesada y se elimina la observación.

Ingreso Almacén: Una vez revisada la respuesta dada por la parte interesada y confrontarla con el texto del procedimiento de ingreso almacén, se puede evidenciar que el mismo presenta un vacío al no referirse de forma expresa al trámite de ingreso almacén que deben surtir para todos los bienes objeto de compra por parte de las entidades de la Alcaldía Mayor de Cartagena; es decir el aparte del procedimiento de Ingreso y Egreso Almacén, de la Alcaldía Mayor de Cartagena, hace referencia al almacenamiento y custodia de los bienes recibidos por medio de adquisición, donación, comodato o reposición, pero con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía, dejando en el aire a todos aquellos bienes, que si bien no tienen esta destinación, son objeto de compra por parte de cada una de las dependencias. En ese orden de ideas, la observación se elimina, pues los bienes que fueron objeto de adquisición en este contrato su destinación no era la Alcaldía Local.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 03 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$160.329.900,00.)

CONTRATO No.: SAMC-LHCN 011-2019

FECHA: 13 de junio de 2019

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

NIT / CEDULA: 900554475-7

OBJETO: FORTALECIMIENTO TÉCNOLÓGICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

VALOR: \$399.825.000

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No 47B-23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PLAZO DE CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) DÍAS. El inicio de plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo que establece la Guía de elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para responder la pregunta de quién vende? *es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.*

Para el caso que nos ocupa, la entidad estatal no establece con claridad la información financiera reportada en el SIREM por la muestra de empresas seleccionadas; a pesar de indagar procesos de selección cuyos objetos son similares; estableció indicadores financieros muy alejados de la realidad de estos, sin justificación alguna.

Los indicadores establecidos al alejarse de los convencionalmente requeridos en procesos similares y no estar basados en la información del SIREM, se estaría violando el principio de selección objetiva, al estar incursos en un presunto direccionamiento del proceso, al no requerir indicadores que permitan la participación de múltiples contratistas.

Lo antes dicho se funda en el hecho que dichos indicadores no se compadecen con la naturaleza del proceso de selección, como por ejemplo el de liquidez establecido en cinco veces (5) veces el valor del presupuesto oficial en un contrato de capacitación y cuya forma de pago establecía un pago de anticipo, es decir que el Contratista seleccionado no tendría que contar con un gran musculo financiero para poder abordar la ejecución del contrato, pues lo haría con recursos públicos del anticipo del 30% del valor del contrato.






El Documento precontractual, debe ser un documento elaborado y estructurado por un profesional en el área financiera que analice la oferta y la demanda para poder determinar efectivamente el sector económico adecuado para dirigir la oferta de contratación a las empresas con la capacidad financiera idóneos para la ejecución del objeto del contrato; pero el estudio del sector aparece para la firma del Alcalde Local, sin que nadie lo haya proyectado y sin firma, es decir se desconoce de la idoneidad de quien lo elaboró.

En el Estudio del sector no se establecieron los indicadores que posteriormente fueron contemplados en el proyecto de pliego de condiciones; lo que hace presumir que los mismo no obedecieron a un ejercicio juicio por parte de la entidad contratante, sino fueron el resultado de la subjetividad, contraviniendo así el principio de selección objetiva, al no consagrar parámetros objetivos para la selección objetiva de las propuestas.

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el Fortalecimiento Tecnológico para las instituciones Educativas Oficiales (IEO) de la Localidad Histórica y del Caribe Norte en el Distrito de Cartagena. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; violándose así el principio de Planeación de la Contratación.

Las especificaciones de las actividades que debían ser desarrolladas en virtud del objeto del contrato, no están detalladas, lo que impide una correcta estructuración del pliego de condiciones, así como una consecuente propuesta para ser evaluada. En el estudio previo se indica que serían publicadas con el presupuesto, pero al verificar la publicación en la plataforma SECOP I se pudo evidenciar que no fueron objeto de publicación (ver imagen)

Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		113 KB	1	23-08-2019 10:04 AM
Informe de evaluación	EVALUACION		344 KB	1	10-06-2019 11:01 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES		1.93 MB	1	04-06-2019 10:04 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCIÓN DE APERTURA		150 KB	1	04-06-2019 10:04 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		446 KB	1	26-05-2019 11:58 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PREPLIEGO DE CONDICIONES		1.56 MB	1	26-05-2019 11:58 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		1.26 MB	1	26-05-2019 11:58 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		966 KB	1	26-05-2019 11:58 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		966 KB	1	26-05-2019 11:58 PM

El acápite del valor estimado del contrato y justificación del mismo, adolece de soportes en el expediente, no reposan en el mismo el estudio de mercado que se indica se realizó para determinar el mismo, y se pasa al numeral 5.1 presupuesto a ejecutar con unos ítems que no se indica cómo se estructuraron, pues no reposa en el expediente una invitación a cotizar que sustente las presuntas cotizaciones que pudieran haber sido recibidas, pues las mismas tampoco reposan en el expediente. En conclusión, de lo expuesto el presupuesto oficial del proceso de selección, no tiene un soporte cierto en el expediente.

Se establece en la forma de pago un anticipo del 30% del valor del contrato, sin que se justifique a ciencia cierta la necesidad de otorgarle estos recursos al Contratista para que

dé inicio a la ejecución del objeto del contrato; máxime si en los indicadores financieros se requirieron unos indicadores financieros orientado a contar con proponentes con una liquidez superior a \$2.000.000.000 y un endeudamiento inferior al 25%, para la ejecución de un contrato cuyo presupuesto oficial ascendió a \$400.000.000.

En el plazo de ejecución del contrato se establece que es de dos meses, pero el presupuesto estimado se plantea para tres meses, como así se estipuló en el pliego de condiciones, es decir que existe una incoherencia entre el estudio previo (documentos que sirve de sustento para la elaboración del pliego de condiciones) y el pliego de condiciones del proceso de selección.

El numeral 5 desarrolla los criterios para seleccionar la oferta más favorable, encontrándose las siguientes novedades:

Experiencia General: No se estipula con claridad la experiencia que debían acreditar los participantes al proceso de selección; así como la forma en que esta debía ser verificada documentalmente por la entidad; pues la experiencia general es aquella que cada proponente registra en su RUP y que guarde relación directa con el objeto del contrato; pero en el caso en estudio, no se indica nada, sino que se establece es un término de experiencia dado en virtud de los años mínimos del participante con respecto a la fecha de inscripción en el registro mercantil.

Situación que no es clara, pues los años que tenga de inscripción, por sí mismos no le otorgan experiencia en ejecución de contratos a un participante, sino los contratos que éste haya ejecutado con éxito y se encuentren reportados en su Registro Único de Proponentes.

En la experiencia específica solicitada se requiere que el Contratista aporte contratos con entidades públicas o privadas en actividades pedagógicas, que nada tiene que ver con la clasificación del proceso según el código UNSPSC 93141500: Desarrollo y Servicios Sociales; que guardan poca relación con las actividades pedagógicas, establecidas como requisito de experiencia específica, en ejecución de contratos en actividades pedagógicas de implementación, fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; que además de no guardar relación con la clasificación del proceso, tampoco lo hacen con el objeto del contrato que es el mejoramiento a las bibliotecas de la Alcaldía Local.

El requisito de la oferta técnica de facilitadores, presenta la misma incoherencia de la experiencia, pues se solicita un coordinador con 15 años de experiencia, Licenciado y Postgrado en Pedagogía de las Ciencias o en Educación o en Ciencias de la Educación con una antigüedad superior a cinco (5) años; pero sin que se logre ver del texto del estudio

previo, cuál sería la pertinencia de este Coordinador para la ejecución del objeto del contrato que es mejoramiento de las bibliotecas de la localidad.

En el acápite de análisis de las exigencias de garantías, la entidad contratante no estableció cuales serían los amparos, valores asegurados y coberturas de los mismos.

Este estudio previo resulta ser idéntico en su formulación al elaborado por la entidad para el proyecto de MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; esta similitud se predicará en todo el resto del proceso, en donde solo se le hizo una variación al objeto del contrato y a los ítems correspondientes al apoyo logístico.

Tal y como se indicó anteriormente existe una dicotomía entre el objeto del proyecto de pliego de condiciones y la meta proyecto la cual se pretende satisfacer a través de la contratación.

Las mismas observaciones en relación con los aspectos habilitantes analizados en el estudio previo, son aplicables al proyecto de pliego de condiciones, pues este recogió de forma idéntica los consignados en el estudio previo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Presenta una completa diferencia en su objeto, alcance del objeto y presupuesto con el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales, como se indicó anteriormente.

Los aspectos habilitantes y ponderables son idénticos a los consignados en el proyecto de pliego de condiciones, así es que las observaciones que se hicieron en el acápite del estudio previo son aplicables para este.

EVALUACIÓN

La evaluación del Coordinador, se hizo únicamente con la copia de los dos diplomas aportados del señor Licenciado en matemáticas y física Javier Alfonso Gamarra Herrera, especialista en Pedagogía de las ciencias, sin que se aportara la hoja de vida de este profesional, para validar las competencias requeridas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

MINUTA DE CONTRATO

En la minuta del contrato no se estipula el alcance de las actividades que deberá desarrollar el Contratista y la cláusula de obligaciones del Contratista son genéricas y no hacen alusión a obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte el Contratista; limitó las actividades de control, seguimiento y vigilancia las cuales son muy generales; de hecho, se realizó el cambio del profesional coordinador que fue objeto de evaluación, y que no debía ser modificado durante le ejecución del contrato, circunstancia que no reposa en los informes de supervisión del contrato.

El coordinador que realmente prestó el servicio fue un Administrador de Empresas (Alexander Cuesta Paternina); es decir que no cumplía con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el proceso de selección, y que fueron el sustento para la evaluación del formador y bajo los cuales se estableció el valor de ese ítem dentro del contrato; por lo que existen argumentos para presumir un presunto detrimento patrimonial, por la ausencia de la prestación del servicio del profesional de las ciencias educativas y especialista en Ciencias o en Educación o en Ciencias de la Educación con una antigüedad superior a cinco (5) años, por la suma de \$30.000.000; pues para el caso en comento; no solo se debe considerar la prestación del servicio efectivamente considerado, sino que el mismo se prestara en las condiciones de calidad requeridos por la entidad, entendidas estas como las competencias del profesional ofertado.

Concepto	Cantidad	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	OBSERVACIÓN
Coordinador(Profesional de las ciencias educativas y/o gestor cultural con conocimiento y experiencia en manejo de bibliotecas) Zona Urbana	1	6.000.000	18.000.000	Al cambiar las competencias del profesional por un bachiller técnico el presunto detrimento se materializa en todo el ítem
Coordinador(Profesional de las ciencias educativas y/o gestor cultural con conocimiento y experiencia en manejo de bibliotecas) Zona Rural	1	6.000.000	12.000.000	
TOTAL			30.000.000	

Todo el equipo técnico utilizado para la zona urbana, se contrató para la realización de las actividades en la zona rural, a pesar de que se contemplaron en la propuesta económica recursos para atender ambas zonas por separado; pero reposan en el expediente contratos de prestación de servicios suscritos con la misma persona para que atienda las dos áreas; lo que evidencia que presuntamente hay una ineficiente inversión de los recursos.

De la revisión contractual se puede evidenciar que los elementos objeto del contrato, no se sometieron al procedimiento de ingreso y egreso del Almacén General del Distrito; contraviniendo así lo preceptuado en el Procedimiento de ingreso y egreso almacén del

Distrito de Cartagena; en cuyo alcance establece que deben ser objeto de ingreso almacén todos aquellos elementos objeto de adquisiciones.⁴

Revisados los informes de actividades del proyecto, la Comisión Auditora pudo advertir que los eventos celebrados para el lanzamiento y clausura de los dos eventos, se habían celebrado el mismo día, el Contratista evidencia la celebración de ambos eventos con las mismas imágenes, como a continuación se evidenciará:



⁴ Procedimiento de Ingreso y Egreso Almacén, de la Alcaldía Mayor de Cartagena: Almacenar y custodiar los elementos recibidos ya sean por **adquisiciones**, donaciones, bienes en comodato o reposiciones, para garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Alcaldía de Cartagena, **cumpliendo los requerimientos establecidos en su objeto contractual.**

En ese orden de ideas la Comisión Auditora concluye que, al tratarse del mismo Contratista del contrato de mejoramiento de bibliotecas, no realizó erogaciones para atender estos los compromisos de este contrato de fortalecimiento tecnológico de las instituciones educativas; por lo que se presume un detrimento patrimonial por el monto total de los ítems correspondientes a los eventos de lanzamiento y clausura, por la suma de \$12.000.000 (\$7.000.000 salón para el evento + \$5.000.000 refrigerios).

Los ítems correspondientes a la logística una vez cotizados por la comisión, presentan un presunto sobrecosto, de \$32.329.000 (ver imagen):

Concepto	Cantidad	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SA.S		INGENIOS PUBLICIDAD IMPRESORES		SUMINISTROS OPORTUNOS Y LOGISTICAS SAS		PROMEDIO COTIZACIONES		FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL		DIFERENCIA	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR ITEM	VALOR TOTAL ITEM	VALOR ITEM CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR ITEM	VALOR TOTAL
Refrigerios para capacitación proyecto	5600	6.800	38.080.000	7.500	42.000.000	5.900	33.040.000	6.733	37.706.667	10.000	56.000.000	3.267	18.293.333
Camisetas, Gorras,	625	19.500	12.187.500	20.500	12.812.500	22.700	14.187.500	20.900	13.062.500	35.000	21.875.000	14.100	8.812.500
Libretas de anotación marcadas	625	5.100	3.187.500	5.500	3.437.500	5.500	3.437.500	5.367	3.354.167	10.000	6.250.000	4.633	2.895.833
Bolígrafos marcados	625	2.250	1.406.250	2.500	1.562.500	2.950	1.843.750	2.567	1.604.167	5.000	3.125.000	2.433	1.520.833
Certificados de asistencia	625	3.800	2.375.000	6.000	3.750.000	4.900	3.062.500	4.900	3.062.500	5.000	3.125.000	100	62.500
Pendones	4	152.000	608.000	170.000	680.000	170.000	680.000	164.000	656.000	350.000	1.400.000	186.000	744.000
TOTAL													32.329.000

Las siguientes personas que hacen parte del equipo a través del cual se prestó el servicio, se repiten en la ejecución del contrato SAMC-ALC-010-2019 con igualmente dos contratos en la zona rural y urbana, así como en el contrato objeto de estudio, en las mismas fechas de ejecución:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO SAMC-ALC-010-2019 VALOR ITEM	CONTRATO SAMC-ALC-011-2019 VALOR ITEM
ZOE GONZALEZ Ingeniera de Sistemas	21.000.000	21.000.000
ANDRÉS FELIPE PADILLA (Técnico en Sistemas)	21.000.000	6.000.000
OMAR HOZ FRANCO (Técnico en Sistemas)	15.000.000	12.000.000
JISSY KAKIN MERLANO (Técnico en Sistemas)	15.000.000	12.000.000
YERI LUIS RODRIGUEZ (Técnico Administrativa)	12.000.000	15.000.000
WENDY ARIAS (Apoyo Logístico)	6.000.000	5.000.000
ROSMEDIS MERIÑO (Apoyo Logístico)	6.000.000	5.000.000
CINDY BURGOS (Apoyo Logístico)	10.000.000	5.000.000
HERBER JULIO ARROYO (Apoyo Logístico)	6.000.000	5.000.000
TOTAL	112.000.000	86.000.000

En ese orden de ideas el Equipo Auditor concluye que al tratarse del mismo Contratista y realizar las actividades en la zona rural y urbana de los dos contratos, en la misma época de ejecución del contrato, con el mismo personal; así como dejamos evidenciado que los eventos de lanzamiento y clausura fueron los mismos; la utilización del mismo personal, para las mismas actividades en uno y otro contrato; se presume que también se ejecutaron conjuntamente otras actividades que le eran comunes a los dos contratos, como el componente de sistemas, así como el componente administrativo y logístico; para lo cual utilizó el mismo personal en ambas ejecuciones contractuales; pero se le cancelaron

indistintamente dichas fases de los contratos por separado en cada uno de ellos; lo que haría que la entidad estuviera en un presunto detrimento, por la suma de \$86.000.000. situación que hubiera podido ser advertida al revisar los informes de ejecución contractual y se habría podido evidenciar antes de la liquidación del contrato, pero ante la ausencia de controles y vigilancia eficaces se le permitió al Contratista con la ejecución de un solo contrato soportar la ejecución de los dos contratos y que le cancelaran ambos sin ningún distingo.

LIQUIDACIÓN

En el acta de liquidación no se hizo salvedades en relación con descuentos o saldos a favor del Distrito, y se le reconoció el valor total del contrato al Contratista.

La Comisión Auditora luego de la revisión del expediente contractual, encuentra méritos para concluir que la entidad presuntamente se encuentra incurso en una falta disciplinaria por los argumentos expuestos y existe un presunto detrimento patrimonial que asciende a la suma de \$160.329.900,00.

RESPUESTA DE LA PARTE INTERESADA

Para dar respuesta a esta observación en relación con los puntos del estudio del sector y estudio previo nos apoyaremos en los argumentos presentados en la respuesta de la observación No. 1. Particularmente en relación con el estudio previo y las actividades del objeto del contrato, que le apuntaban directamente al cumplimiento de una meta del plan de acción dirigida al FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Así mismo nos apoyamos en los argumentos presentados para rebatir lo concerniente a la estructuración del valor estimado del proceso de selección; porque no nos cansaremos de repetir que, ante la ausencia de documentos sensibles y relevantes, la comisión elevó observaciones, que no tienen sustento, de haber revisado los documentos que con esta respuesta estamos aportando; como el respectivo estudio de mercado, en que fundamos el presupuesto oficial del proceso de selección.

Las observaciones en relación con la experiencia, ya presentamos argumentos contundentes en la respuesta anterior y que traemos como argumentos para dar respuesta a esta observación.

El presunto detrimento en relación con el cambio de coordinador, por la suma de \$30.000.000; así como en la respuesta dada anteriormente, debemos manifestar que, de acuerdo al informe presentado por el supervisor, y la ausencia de novedades durante la ejecución del contrato; dan cuenta que estas actividades de coordinación, se ejecutaron en debida forma, independientemente de las calidades que ostentaba el coordinador.

La contratación del mismo personal para la zona urbana y la zona rural, por parte del contratista; nos informó durante la ejecución del contrato, que resultaría ser una estrategia fundamental que redundaría en el beneficio de las actividades que debían desarrollarse; pues al tratarse de la misma persona, podría abordarse de la misma forma, con la misma consistencia tanto en la zona rural como urbana. En todo caso, ambos frente de acción se ejecutaron sin novedad, y antes fue un gran acierto del contratista en haber implementado esta contratación de personal; que en nada contraviene el orden jurídico.

El ingreso almacén de los bienes objeto del contrato; en relación con los elementos de apoyo a las actividades, estaban orientados al uso que estos se hicieran en las actividades con la población estudiantil, en virtud de la ejecución del contrato; y por otro lado las tablas electrónicas y la plataforma

MOODLE debía surtir el trámite de ingreso a los activos fijos de las IE de la localidad a las que fueron entregadas, y eran los rectores los responsables de éste trámite administrativo.

En efecto los eventos si se realizaron el mismo día, pero como se informó en la respuesta dada en la observación anterior, el rubro correspondiente a los eventos fue compensado, así es que ese valor no se invirtió en esa actividad. Por otro lado, para este contrato y bajo el entendido que se consideró estratégico hacerlos el mismo día y en el mismo lugar, también se procedió con la supervisora a compensar este valor (se adjunta acta compensatoria), para ser redistribuido en otros ítems del contrato.

En ese orden de ideas se desvirtúa el presunto detrimento por el valor del rubro del lugar y refrigerios; que la comisión de haber contado con este documento fundamental, no habría elevado la observación.

El presunto detrimento por sobrecostos en algunos ítems, se esclarece con la revisión y análisis del estudio de mercado que se está aportando con esta respuesta, en donde podrá ver el ente auditor, que los mismos contemplaron variables que no pudieron ser analizadas por el equipo, al no facilitárseles la documentación completa.

La observación en relación con el personal contratado tanto en el contrato SAMC –LHCN – 010 y SAMC –LHCN – 011, no puede entenderse como un presunto detrimento, al no existir ninguna limitante para que el contratista estratégicamente usara alguna parte del personal para la ejecución de ambos contratos; por otro lado, se les contrató separadamente, es decir que el supervisor verificó en el informe final que se el contratista pagara por cada uno de los servicios prestados.

En esta observación, el equipo auditor funda el presunto detrimento, en una mera conclusión subjetiva, sin soporte objetivo infringido, así las cosas, consideramos que respetuosamente la comisión debería reconsiderar esta observación y desvirtuarla al no contar con asidero legal o criterio objetivo en cual sustentarse.

En el acta de liquidación no pudiera hacerse alguna salvedad sobre saldos a favor, pues no existieron estos.

Con sustento en todos los argumentos expuestos, le solicitamos respetuosamente a la comisión auditora reconsidere la observación y la misma sea eliminada junto con sus incidencias.

ANÁLISIS DE LA REPUESTA

ESTUDIO DEL SECTOR: En consideración a que la entidad auditada, hace una remisión a los argumentos presentados para dar respuesta a la observación No. 1; la Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta dada para esa observación. Manteniéndose la observación.

ESTUDIO PREVIO: En consideración a que la entidad auditada, hace una remisión a los argumentos presentados para dar respuesta a la observación No. 1; la Comisión auditora se remite al análisis de la respuesta dada para esa observación. Manteniéndose la observación.

Nos apoyamos en el análisis que la Comisión Auditora realizó sobre la respuesta dada a la observación de la estructuración del valor del presupuesto estimado del proceso; por lo cual se acoge la respuesta y se elimina la observación.

La respuesta presentada contiene los mismos argumentos en relación con la experiencia; por lo que la Comisión Auditora, también se remite al análisis realizado en la observación anterior, para no aceptarlos y mantener la observación sin incidencia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

EVALUACIÓN: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

MINUTA DE CONTRATO: La parte interesada no da respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte del Contratista, fue una observación, sobre la cual no se refirió el ente ni la parte interesada, por lo que la misma se mantiene sin incidencia.

Cambio del coordinador propuesto: La Comisión Auditora acepta la respuesta dada al informe preliminar, bajo el entendido que la coordinación se presentó durante la ejecución del contrato, sin contratiempos, como lo evidencian los informes de supervisión.

Contratación del mismo personal en la zona rural y en la zona urbana: La Comisión Auditora analiza la respuesta dada al informe preliminar, y aun cuando en efecto resulte ser una situación que llame la atención, es una situación que no desborda el ordenamiento jurídico, por lo que no es posible para esta Comisión tipificarlo como una falta de naturalización fiscal; máxime cuando los servicios fueron prestados en debida forma. Así las cosas, la respuesta se acoge y la observación se elimina del informe definitivo.

Trámite de ingreso almacén: La Comisión Auditora presenta los mismos argumentos con que analizó y presentó para la observación anterior; bajo el entendido que se trata de los mismos argumentos presentados al informe preliminar. Por tal razón la observación se eliminará del informe definitivo.

Eventos de lanzamiento y clausura: Revisados los anexos de la respuesta dada por la parte interesada, en efecto se pudo revisar, un acta de compensación, que durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue puesta a disposición del Equipo Auditor, para su revisión; en la que se evidencia que el ítem correspondiente al salón para lanzamiento y clausura fue compensado, así como el ítem correspondiente a refrigerios fue disminuido y compensado en los rubros de refrigerios para las otras actividades desarrolladas durante del contrato; razón por la cual la respuesta se acoge y la observación será eliminada en el informe definitivo.

Presuntos sobrecostos: La Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta dada en la observación anterior, considerando que la parte interesada presenta los mismos argumentos, y al analizar el estudio de mercado aportado, una vez revisado se concluye que el mismo se ajusta a la ejecución del contrato. Razón por la cual se acepta la respuesta dada parte interesada y se elimina la observación.

Contratación del mismo personal: Para dar respuesta a este punto nos apoyaremos en la respuesta dada en el punto anterior del mismo personal para la zona rural y urbana; considerando que se apoya en el mismo argumento. Razón por la cual la respuesta se acoge y la observación se elimina del informe definitivo.

Liquidación: La Comisión Auditora al eliminar las observaciones con presuntos detrimentos patrimoniales, se eliminará esta observación del informe final, al quedar los mismos

desvirtuados, no tendría la entidad auditada la obligación de consignar en el acta de liquidación ajuste alguno.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 04 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR LA SUMA DE NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$93.071.167).

CONTRATO NO.: SAMC-LHCN 010-2019

FECHA: 13 de junio de 2019

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL FUNDECAL

NIT / CEDULA: 900554475-7

OBJETO: MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

VALOR: \$399.800.000

PLAZO DE CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días. El inicio de plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo que establece la Guía de elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para responder la pregunta de quién vende? *es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.*

Para el caso que nos ocupa, la entidad estatal no establece con claridad la información financiera reportada en el SIREM por la muestra de empresas seleccionadas; a pesar de indagar procesos de selección cuyos objetos son similares; estableció indicadores financieros muy alejados de la realidad de estos, sin justificación alguna.

Los indicadores establecidos al alejarse de los convencionalmente requeridos en procesos similares y no estar basados en la información del SIREM, se estaría violando el principio de selección objetiva, al estar incursos en un presunto direccionamiento del proceso, al no requerir indicadores que permitan la participación de múltiples Contratistas.

Lo antes dicho se funda en el hecho que dichos indicadores no se compadecen con la naturaleza del proceso de selección, como por ejemplo el de liquidez establecido en cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial en un contrato de capacitación y cuya forma de

pago establecía un pago de anticipo, es decir que el Contratista seleccionado no tendría que contar con un gran músculo financiero para poder abordar la ejecución del contrato, pues lo haría con recursos públicos del anticipo del 30% del valor del contrato.

El Documento precontractual, debe ser un documento elaborado y estructurado por un profesional en el área financiera que analice la oferta y la demanda para poder determinar efectivamente el sector económico adecuado para dirigir la oferta de contratación a las empresas con la capacidad financiera idóneos para la ejecución del objeto del contrato; pero el estudio del sector aparece para la firma del Alcalde Local, sin que nadie lo haya proyectado y sin firma, es decir se desconoce de la idoneidad de quien lo elaboró.

ESTUDIO PREVIO

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, no es clara al indicar porqué es necesaria para la Alcaldía Local invertir unos recursos en el MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de Cartagena. No describe una justificación a partir de los proyectos inscritos en el banco de proyectos, así como tampoco la relación de estos con el Plan de Desarrollo Local, que es el insumo que tienen las Alcaldías Locales para la inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; violándose así el principio de Planeación de la Contratación.

Las especificaciones de las actividades que debían ser desarrolladas en virtud del objeto del contrato, no están detalladas, lo que impide una correcta estructuración del pliego de condiciones, así como una consecuente propuesta para ser evaluada. En el estudio previo se indica que serían publicadas con el presupuesto, pero al verificar la publicación en la plataforma SECOP I se puede evidenciar que no fueron objeto de publicación (ver imagen)

Documento Adicional	CONTRATO		1.39 MB	1	23-08-2019 09:55 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN		1.25 MB	1	23-08-2019 09:52 AM
Informe de evaluación	EVALUACION		378 KB	1	10-06-2019 11:00 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES		2.02 MB	1	04-06-2019 10:00 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCIÓN DE APERTURA		150 KB	1	04-06-2019 10:00 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PREPLIEGO DE CONDICIONES		2.64 MB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		379 KB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		1.16 MB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento Adicional	PREPLIEGO DE CONDICIONES		2.64 MB	1	26-05-2019 11:47 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		898 KB	1	26-05-2019 11:47 PM

Todo lo relacionado con el contenido de los talleres, las especificaciones detalladas de las actividades de apoyo logístico, como características de los lugares donde se desarrollarían los eventos, los alimentos, las bebidas, las gorras, camisetas, el contenido de los kit's y demás elementos que serían entregados, no fueron descritos en ninguno de los

documentos precontractuales; consecuentemente tampoco se hizo en la propuesta, lo que dejó a la entidad en un vacío que fue llenado por el Contratista, quien estuvo en toda la libertad de ejecutar y entregar, lo que bien consideró, sin parámetros claros por parte de la entidad, para determinar el cabal cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

El acápite del valor estimado del contrato y justificación del mismo, adolece de soportes en el expediente, no reposan en el mismo el estudio de mercado que se indica se realizó para determinar el mismo, y se pasa al numeral 5.1 presupuesto a ejecutar con unos ítems que no se indica cómo se estructuraron, pues no reposa en el expediente una invitación a cotizar que sustente las presuntas cotizaciones que pudieran haber sido recibidas, pues las mismas tampoco reposan en el expediente. En conclusión, de lo expuesto el presupuesto oficial del proceso de selección, no tiene un soporte cierto en el expediente.

Se establece en la forma de pago un anticipo del 30% del valor del contrato, sin que se justifique a ciencia cierta la necesidad de otorgarle estos recursos al Contratista para que dé inicio a la ejecución del objeto del contrato; máxime si en los indicadores financieros se requirieron unos indicadores financieros orientado a contar con proponentes con una liquidez igual o mayor a 5, es decir cinco (5) veces el valor del PO (\$2.000.000,00) y un endeudamiento inferior al 25%, para la ejecución de un contrato cuyo presupuesto oficial ascendió a \$400.000.000.

Experiencia General: No se estipula con claridad la experiencia que debían acreditar los participantes al proceso de selección; así como la forma en que esta debía ser verificada documentalmente por la entidad; pues la experiencia general es aquella que cada proponente registra en su RUP y que guarde relación directa con el objeto del contrato; pero en el caso en estudio, no se indica nada, sino que se establece es un término de experiencia dado en virtud de los años mínimos del participante con respecto a la fecha de inscripción en el registro mercantil.

Situación que no es clara, pues los años que tenga de inscripción, por sí mismos no le otorgan experiencia en ejecución de contratos a un participante, sino los contratos que éste haya ejecutado con éxito y se encuentren reportados en su Registro Único de Proponentes.

En la experiencia específica solicitada se requiere que el Contratista aporte contratos con entidades públicas o privadas en actividades pedagógicas, que nada tiene que ver con la clasificación del proceso según el código UNSPSC 93141500: Desarrollo y Servicios Sociales; que guardan poca relación con las actividades pedagógicas, establecidas como requisito de experiencia específica, en ejecución de contratos en actividades pedagógicas de implementación, fortalecimiento o formación en asuntos sociales, humanísticos, de salud pública, ambientales, gestión pública, gestión social en obras públicas; que además

de no guardar relación con la clasificación del proceso, tampoco lo hacen con el objeto del contrato que es el mejoramiento a las bibliotecas de la Alcaldía Local.

El requisito de la oferta técnica de facilitadores, presenta la misma incoherencia de la experiencia, pues se solicita un Coordinador con 15 años de experiencia, Licenciado y Postgrado en Pedagogía de las Ciencias o en Educación o en Ciencias de la Educación con una antigüedad superior a cinco (5) años; pero sin que se logre ver del texto del estudio previo, cuál sería la pertinencia de este coordinador para la ejecución del objeto del contrato que es mejoramiento de las bibliotecas de la localidad.

En el acápite de análisis de las exigencias de garantías, la entidad contratante no estableció cuales serían los amparos, valores asegurados y coberturas de los mismos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tal y como se indicó anteriormente existe una dicotomía entre el objeto del proyecto de pliego de condiciones y la meta proyecto la cual se pretende satisfacer a través de la contratación.

Las mismas observaciones en relación con los aspectos habilitantes analizados en el estudio previo, son aplicables al proyecto de pliego de condiciones, pues este recogió de forma idéntica los consignados en el estudio previo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Presenta una completa diferencia en su objeto, alcance del objeto y presupuesto con el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales, como se indicó anteriormente.

Los aspectos habilitantes y ponderables son idénticos a los consignados en el proyecto de pliego de condiciones, así es que las observaciones que se hicieron en el acápite del estudio previo son aplicables para este.

EVALUACIÓN

La evaluación del Coordinador, se hizo únicamente con la copia de los dos diplomas aportados del señor Licenciado Juan Alonso Romero Rodríguez, sin que se aportara la hoja de vida de este profesional, para validar las competencias requeridas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Revisada la propuesta del proponente se pudo advertir que las firmas de los documentos contractuales presuntamente son distintas en todos los documentos de la propuesta; versus las firmas del Representante Legal en los contratos aportados como experiencia, presentan diferencias hasta en el nombre del contratista.

Deiber Mendez
DEIBER JOSE MENDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal FUNDECAL

MINUTA DE CONTRATO

En la minuta del contrato no se estipula el alcance de las actividades que deberá desarrollar el Contratista y la cláusula de obligaciones del Contratista son genéricas y no hacen alusión a obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato.

La firma de la minuta del contrato, presuntamente no coincide con la firma de los documentos de la propuesta, ni con la del acta de inicio, pues el Representante Legal se llama Deiber José Méndez Rodríguez

Firma del contrato:

Deiber Mendez R.
DEIBER JOSE MENDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDECAL

Firma del Acta de Inicio:

Deiber Mendez
DEIBER JOSE MENDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal FUNDECAL

ETAPA DE EJECUCIÓN:

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte el Contratista; limitó las actividades de control, seguimiento y vigilancia las cuales son muy generales; de hecho, se realizó el cambio del profesional coordinador que fue objeto de evaluación, y que no podía ser modificado durante la ejecución del contrato, circunstancia que no reposa en los informes de supervisión del contrato.

El Coordinador que realmente prestó el servicio fue un bachiller técnico con énfasis en programación básica de computadores con conocimientos en informática básica y

herramientas de productividad. (Rodrigo Alfonso Romero Rodríguez); es decir que no cumplía con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el proceso de selección, y que fueron el sustento para la evaluación del formador y bajo los cuales se estableció el valor de ese ítem dentro del contrato; por lo que existen argumentos para presumir un presunto detrimento patrimonial, por la ausencia de la prestación del servicio del profesional de las ciencias educativas y/o gestor cultural con conocimientos y experiencia en bibliotecas, por la suma de \$36.000.000; pues para el caso en comento; no solo se debe considerar la prestación del servicio efectivamente considerado, sino que el mismo se prestara en las condiciones de calidad requeridos por la entidad, entendidas estas como las competencias del profesional ofertado. Y al hallarse en el expediente dos contratos de prestación de servicios para la misma persona, uno para la zona insular y otro para la zona rural el presunto detrimento se materializa al ejecutar las actividades en las dos áreas.

Concepto	Cantidad	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	OBSERVACIÓN
Coordinador(Profesional de las ciencias educativas y/o gestor cultural con conocimiento y experiencia en manejo de bibliotecas)	2	6.000.000	36.000.000	Al cambiar las competencias del profesional por un bachiller técnico el presunto detrimento se materializa en todo el ítem

Todo el equipo técnico utilizado para la zona urbana, se contrató para la realización de las actividades en la zona rural, a pesar de que se contemplaron en la propuesta económica recursos para atender ambas zonas por separado; pero reposan en el expediente contratos de prestación de servicios suscritos con la misma persona para que atienda las dos áreas; lo que evidencia que presuntamente hay una ineficiente inversión de los recursos.

De los informes presentados por el Contratista se pudo concluir que se realizaron talleres dirigidos a cincuenta (50) niños por biblioteca; en escritura y lectura básica, creativa, académica; se realizaron obras de teatro y recitales, actividad dentro de la cual se realizó una obra de teatro y una de títeres; se llevaron a los niños a un recorrido por sitios históricos y se pintó un mural artístico.

Estas actividades, tal y como se indicó anteriormente, no se detallaron en ninguno de los documentos precontractuales, así las cosas ante el vacío contractual, el Contratista estuvo en toda la libertad de ejecutar cualquier actividad que a su criterio, propendiera con el fortalecimiento de las bibliotecas de la localidad; sin que la entidad contara con herramientas de control y seguimientos, para poder llevar la ejecución del contrato, en el rumbo requerido por los objetivos del plan de acción de la localidad.

Se establecieron unos ítem para realizar los lanzamientos y clausuras del proyecto en la zona urbana y zona insular; ambos eventos en la zona urbana se realizaron en el auditorio

de la MEGABIBLIOTECA el Píe de la Popa, por valor de \$4.00.000; en el mismo lugar se celebró la cláusura y el valor del ítem es igual a \$4.000.000; la Comisión Auditora consultó con el Coordinador de la Biblioteca, quien confirmó que este lugar manejado por el IPCC no se alquila con fines lucrativos, y esta fundación no erogó ningún valor por el uso de este escenario para ambos eventos, por lo cual se presume un detrimento que asciende a la suma de \$8.000.000.

En la zona urbana el ítem correspondiente a los eventos de lanzamiento y cláusura ascendió a la suma de \$2.000.000; pero en mesa de trabajo con la Supervisora, informó a la Comisión Auditora que estos eventos se realizaron en las calles de los corregimientos, ante la ausencia de lugares para realizarlos; pero se canceló en su totalidad este valor; así las cosas se presume un detrimento que asciden al valor total del ítem es decir \$2.000.000.

Dentro de todos lo ítems que conforma la propuesta económica, el correspondiente a “incentivar cultura, arte y las TIC en las bibliotecas (pueden ser instrumentos musicales, equipos de cómputo); la entidad no especificó en la etapa precontractual, ni contractual, cuales debían ser las características, ni cantidades de este ítem, que tenía un valor de \$40.000.000; revisada las actas de entrega del Contratista, y corroborado por la Supervisora en mesa de trabajo, se evidenció que se entregaron dos (2) cabinas de sonidos y dos (2) intrumentos de gaitas completas.

El Equipo Auditor realizó un estudio de mercado para corroborar los valores de estos artículos, encontrando un presunto sobrecosto por la suma de:\$35.843.500 (ver imagen).

Concepto	Cantidad	Mercado Libre (Marca J & R)	Mercado Libre (Marca J & R)	San Nicolas (Marca J & R)	San Nicolas (Marca AS)	Promedio Valor Ítem	Promedio Valor Ítem entregado	Valor Contrato	Ítem	Diferencia
Kits para incentivar cultura, arte y las TIC en las bibliotecas: puede ser(Instrumentos musicales, equipos de computos) - Cabinas de Sonido	2	874.000	899.000	760.000	620.000	788.250	1.576.500	40.000.000		38.423.500
AUDIO MIUSIC STORE										
	Cantidad	Valor unitario	Valor total Ítem	Valor Contrato	Ítem	Diferencia				
Kits para incentivar cultura, arte y las TIC en las bibliotecas: puede ser(Instrumentos musicales, equipos de computos) - Instrumentos musicales de Gaita	2	1.290.000	2.580.000	38.423.500		35.843.500				

En la zona rural se incluyó el ítem “Kit para premios de concurso incentivar de promoción de la oralidad, la lectura y la escritura en estas zonas (pueden ser instrumentos musicales, equipo de cómputo) por un valor de \$15.950.000; revisadas las actas de entrega no se evidencia la entrega de equipos de cómputo; pero según lo indicado por la Supervisora se materializaron valores agregados consistentes en: Un (1) tapete didáctico y un juego de títeres; así como un equipo de cómputo de mesa para cada una de las bibliotecas; y doce

(12) tablet pequeñas con destino a la Biblioteca de Santa Ana; pero de esto no existe evidencia en las actas.

Se le consultó a la Supervisora en qué consistía el ítem de libros, a lo que ella respondió que fue una capacitación digital y se hicieron unas actividades en cada una de las bibliotecas, como un valor agregado, dado que ese ítem solo estaba en la ejecución de actividades en la zona Urbana y no Rural; no podía entenderse como la entrega de un (1) solo libro; pero consultada las acta de entrega del Contratista se evidencia que se hizo entrega de dos (2) diccionarios y el ítem ascendía a \$3.000.000; así las cosas se presume que existe un presunto detrimento bajo el entendido que dos (2) diccionarios no deben ascender a la suma de \$3.000.000, máxime cuando se desconoce la calidad de los mismo, pues no existe evidencia fotográfica de estos, así como tampoco evidencias en los informes del Supervisor.

El ítem correspondiente a bolso o mochila para biblioteca itinerante con libros, no especifica la calidad del bolso, así como tampoco la cantidad de libros que debía incluir este bolso; en mesa de trabajo, se le consultó a la Supervisora, quien manifestó que la Fundación entregó dos (2) bolsos, uno (1) para cada biblioteca de la zona rural, consistente en una tulita marcado con los logos de la Fundación y contentiva de una enciclopedia didáctica alusiva al proyecto; pero revisada las actas de entrega se pudo evidenciar que el Contratista entregó dos enciclopedias en los bolsos denominadas Leer Es Mi Cuento, que es un programa del Ministerio de Educación, que cuenta con estas obras libres en internet, para consulta virtual; pero en caso de querer adquirirlas en físico, el valor de cada libro de la colección asciende a la suma de quince mil pesos mcte (\$15.000) y trae seis (6) obras (ver imagen); este ítem costó tres millones de pesos (\$3.000.000).



Nuevo
Leer Es Mi Cuento - Precio
15000 Cada Unidad
(nuevos)

\$ 15.000

12 cuotas de \$1.250 sin interés

Más información

Llega entre el lunes y el martes por \$8.400
[Ver más formas de entrega](#)

Stock disponible
Cantidad: 1 unidad (6 disponibles)

[Comprar ahora](#)

En ese orden de ideas, considerando que en el mercado un bolso en las condiciones descritas por la Supervisora tiene un valor promedio de treinta y siete mil quinientos pesos mcte (\$37.500) (valor extractado de consultas telefónicas realizadas a empresas dedicadas a material POP) y que las obras tienen un costo total de noventa mil pesos mcte (\$90.000); existe un presunto detrimento que asciende a la suma de \$2.745.000. (Ver Imagen)

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total Item	Valor Item Contrato	Diferencia
Bolsos o mochilas para Biblioteca itinerante con Libros	2	127.500	255.000	3.000.000	2.745.000

El ítem filmaciones del evento no se realizó, pues al revisar el informe final y ver el video que este incluía, corresponde a una proyección con música de las fotografías que habían sido plasmadas en todo el informe, pero no correspondía a imágenes en video de las actividades realizadas; en razón de lo expuesto existe un presunto detrimento patrimonial que asciende a la suma total del ítem que sumados la zona rural y la zona urbana asciende a la valor de \$4.000.000.

Los ítems correspondientes a la logística una vez cotizados por la Comisión Auditora, presentan un presunto sobrecosto, de \$18.482.667 (ver imagen):

Concepto	Cantidad	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S		INGENIOS PUBLICIDAD IMPRESORES		SUMINISTROS OPORTUNOS Y LOGISTICAS SAS		PROMEDIO COTIZACIONES		FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL FUNDECAL		DIFERENCIA	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR ÍTEM	VALOR TOTAL ÍTEM	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR ÍTEM	VALOR TOTAL
Refrigerios	3100	6.800	21.080.000	7.500	23.250.000	5.900	18.290.000	6.733	20.873.333	10.000	31.000.000	3.267	10.126.667
Almuerzos	250	15.500	3.875.000	17.000	4.250.000	13.500	3.375.000	15.333	3.833.333	35.000	8.750.000	19.667	4.916.667
Camisetas, Gorras.	120	19.500	2.340.000	20.500	2.460.000	22.700	2.724.000	20.900	2.508.000	35.000	4.200.000	14.100	1.692.000
Libretas de anotación marcadas	140	5.100	714.000	5.500	770.000	5.500	770.000	5.367	751.333	10.000	1.400.000	4.633	648.667
Bolígrafos marcados	140	2.250	315.000	2.500	350.000	2.950	413.000	2.567	359.333	5.000	700.000	2.433	340.667
Certificados de asistencia	140	3.800	532.000	6.000	840.000	4.900	686.000	4.900	686.000	5.000	700.000	100	14.000
Pendones	4	152.000	608.000	170.000	680.000	170.000	680.000	164.000	656.000	350.000	1.400.000	186.000	744.000
TOTAL													18.482.667

De la revisión contractual se puede evidenciar que los elementos objeto del contrato, no se sometieron al procedimiento de ingreso y egreso del Almacén General del Distrito; contraviniendo así lo preceptuado en el Procedimiento de ingreso y egreso almacén del Distrito de Cartagena; en cuyo alcance establece que deben ser objeto de ingreso almacén todos aquellos elementos objeto de adquisiciones.⁵

LIQUIDACIÓN

El acta de liquidación presenta presuntamente una firma distinta a las demás que reposan dentro de la etapa precontractual, así como las de la etapa de ejecución del contrato, así como las de las firmas de los contratos de prestación de servicios del personal utilizado en la ejecución del contrato.

En el acta de liquidación no se hizo salvedades en relación con descuentos o saldos a favor del Distrito, y se le reconoció el valor total del contrato al Contratista.

⁵ Procedimiento de Ingreso y Egreso Almacén, de la Alcaldía Mayor de Cartagena: Almacenar y custodiar los elementos recibidos ya sean por **adquisiciones**, donaciones, bienes en comodato o reposiciones, para garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Alcaldía de Cartagena, **cumpliendo los requerimientos establecidos en su objeto contractual.**

De conformidad con la forma de pago, el Contratista recibió un recurso en calidad de anticipo, que en su naturaleza sigue siendo un recurso de la entidad, que solo es entregado anticipadamente al Contratista, para la ejecución de ciertas actividades para el inicio de la ejecución del contrato; que para el caso en concreto, no se detallaron cuáles eran, así como tampoco se evidencia en el acta de liquidación, ni en los informes de supervisión, que el Contratista haya entregado informe financiero de la inversión del anticipo, debidamente soportado con las facturas y/o cuentas que soporten los gastos.

La Comisión Auditora luego de la revisión del expediente contractual, encuentra méritos para concluir que la entidad presuntamente se encuentra incurso en una falta disciplinaria, penal por los argumentos expuestos y existe un presunto detrimento patrimonial que asciende a la suma de \$93.071.167.

RESPUESTA DE LA PARTE INTERESADA

Para dar respuesta a esta observación en relación con los puntos del estudio del sector y estudio previo nos apoyaremos en los argumentos presentados en la respuesta de la observación No. 1. Particularmente en relación con el estudio previo y las actividades del objeto del contrato, que le apuntaban directamente al cumplimiento de una meta del plan de acción dirigida al MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Así mismo nos apoyamos en los argumentos presentados para rebatir lo concerniente a la estructuración del valor estimado del proceso de selección; que, ante la ausencia de documentos relevantes, la comisión elevó observaciones, que no tienen sustento alguno a la luz de los documentos que con esta respuesta estamos aportando; como el respectivo estudio de mercado, en que fundamos el presupuesto oficial del proceso de selección.

Las observaciones en relación con la experiencia, ya presentamos argumentos contundentes en la respuesta anterior y que traemos como argumentos para dar respuesta a esta observación.

La observación relacionada con las firmas distintas, debemos manifestar que consultamos al representante legal de la fundación contratista, quien nos adjuntó fotocopia de su documento de identidad, mediante el cual se evidencia que, si corresponde a su firma, la plasmada en los documentos contractuales. (Se aporta copia del documento).

El presunto detrimento en relación con el cambio de coordinador, por la suma de \$36.000.000; así como en la respuesta dada anteriormente, debemos manifestar que, de acuerdo al informe presentado por el supervisor, y la ausencia de novedades durante la ejecución del contrato; dan cuenta que estas actividades de coordinación, se ejecutaron en debida forma, independientemente de las calidades que ostentaba el coordinador.

Fundar la observación con incidencia fiscal, sobre la base que, al operar un cambio en la persona ofertada, se materializa un detrimento para la entidad contratante, va en contravía de la realidad fáctica de la ejecución contractual, que se desarrolló sin contratiempos y con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, cuya meta era impactar en el mejoramiento de las bibliotecas de las Localidad.

Los argumentos en relación con la contratación del mismo personal, para la zona rural y la zona urbana, fue objeto de respuesta en la observación anterior y los traemos para responder la planteada en la observación No. 4.

El presunto detrimento por los rubros correspondientes al salón para los lanzamientos y las clausuras, tal y como se manifestó anteriormente, estos ítems se compensaron con el de refrigerios con el propósito de poder atender mejor al personal de las actividades a desarrollarse en virtud de la ejecución del contrato. (Se adjunta acta de compensación).

Para dar respuesta a los presunto detrimentos por los otros ítems que analiza la comisión auditora, me permito aclarar que los mismos, se trataron de una mala interpretación y la ausencia de los documentos para la correcta lectura de los expedientes por parte del equipo.

Adjuntamos con la respuesta acta mediante la cual la supervisora del contrato, certificó la entrega de los bienes que fueron entregados al finalizar el contrato, por parte del contratista y que dan claridad absoluta sobre cada ítem, así:

- “incentivar cultura, arte y las TIC en las bibliotecas (pueden ser instrumentos musicales, equipos de cómputo): la supervisora definió con el contratista que se entregarían 3 equipos de cómputo para cada biblioteca de la localidad, así como 15 juegos de instrumentos de Gaita; el contratista de forma equivocada coloca en su en el acta de entrega la referencia de tratarse del número de ítems por bibliotecas, más no la cantidad real, ni los valores, por lo que suscribieron el acta que aportamos y que al parecer no fue allegada al proceso auditor.

- “Kit para premios de concurso incentivar de promoción de la oralidad, la lectura y la escritura en estas zonas (pueden ser instrumentos musicales, equipo de cómputo): La supervisora definió la entrega de 12 tabletas electrónicas.
- Libros: se definió con la supervisora, que se dotara a las bibliotecas con 30 diccionarios Español- inglés, para apoyar el bilingüismo en los niños de la localidad.
- Bolso o mochila para biblioteca itinerante con libros: Se definió la entrega de 10 de estos bolsos con el contenido de la colección de libros Leer Es Mi Cuento.

Las filmaciones de los eventos, si se realizaron y corresponden a un archivo en medio magnético que se encuentra con el expediente del contrato, pero en todo caso se le adjunta nuevamente con la presente respuesta.

Los presuntos sobrecostos, con otros ítems del contrato, se desvirtúa completamente con el estudio de mercado ya aportado; dado los argumentos previamente esbozados sobre el tema de las variables adicionales que se consideraron al establecer el valor de cada uno de los ítems.

Traemos a colación los mismos argumentos en relación con el ingreso almacén, antes planteado; con la variante que para este contrato, fue un poco más complejo la aplicación de este procedimiento, pues los bienes que no se usaron en la logística de las actividades, eran con destino a las bibliotecas de la Localidad, pero los bienes no tenían la finalidad de servir para el funcionamiento de una de las dependencias de la Alcaldía; ante la ambigüedad del procedimiento, no se ingresaron, pero en todo caso hacen parte del inventario de activos fijos de las bibliotecas.

El argumento en relación con las firmas fue dado anteriormente; por lo que el representante legal ratificó igualmente la firma en el acta de liquidación.

Con base en todos los argumentos expuestos, solicitamos respetuosamente que la observación sea reconsiderada, así como sus presuntas incidencias.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

ESTUDIO DEL SECTOR: En consideración a que en la respuesta dada al informe preliminar se hace una remisión a los argumentos presentados para dar respuesta a la observación No. 1; la Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta para esa observación. Manteniéndose la observación sin incidencia.

ESTUDIO PREVIO: En consideración a que en la respuesta dada al informe preliminar se hace una remisión a los argumentos presentados para dar respuesta a la observación No. 1; la Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta para esa observación. Manteniéndose la observación sin incidencia.

Nos apoyamos en el análisis que la Comisión Auditora realizó sobre la respuesta dada a la observación de la estructuración del valor del presupuesto estimado del proceso; por lo cual se acoge la respuesta y se elimina la observación.

Se presentan los mismos argumentos en relación con la experiencia; por lo que la Comisión Auditora, también se remite al análisis realizado en la observación anterior, para no aceptarlos y mantener la observación sin incidencia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: La entidad auditada y/o parte interesada no dan respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS La entidad auditada y/o parte interesada no dan respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

EVALUACIÓN: La entidad auditada y/o parte interesada no dan respuesta con lo relacionado a la evaluación del Coordinador, por lo que la observación se mantiene.

En relación con la observación de la presunta diferencia de firmas que presenta la documentación contractual; una vez analizada la respuesta, y confrontada con la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Fundación aportada y con los archivos escaneados del expediente; es posible concluir para esta Comisión Auditora, que las firmas presuntamente coinciden con la de los documentos contractuales (ver imágenes); por lo cual se acepta la respuesta dada parte interesada y se elimina la observación del informe definitivo.



Deiber Mendez
DEIBER JOSE MENDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal FUNDECAL

MINUTA DE CONTRATO: La entidad auditada y/o parte interesada no dan respuesta a este punto, por lo que la observación se mantiene.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La ausencia de especificaciones sobre el alcance de actividades que debían ejecutarse por parte del Contratista, fue una observación, sobre la cual no se refirió el ente auditado ni la parte interesada, por lo que la misma se mantiene.

Cambio del Coordinador propuesto: La Comisión Auditora presenta los mismos argumentos que se han planteado en los análisis de las observaciones anteriores; bajo el entendido que la parte interesada ha planteado los mismos argumentos.

Contratación del mismo personal en la zona rural y en la zona urbana: La Comisión Auditora da respuesta en el mismo sentido de la observación anterior, al tratarse de los mismos argumentos presentados anteriormente; por lo que la respuesta se acepta y la observación será eliminada del informe definitivo.

Eventos de lanzamiento y clausura: Revisados los anexos de la respuesta dada por el ente auditado, en efecto se pudo revisar, un acta de compensación, que durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue puesta a disposición del Equipo Auditor, para su revisión; en la que se evidencia que el ítem correspondiente al salón para lanzamiento y clausura fue compensado, así como el ítem correspondiente a refrigerios fue compensado para las otras actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; razón por la cual la respuesta se acoge y la observación será eliminada del informe definitivo.

Presuntos detrimentos en valor de los ítems del contrato: Al revisar el acta de recepción de elementos aportada con la respuesta, misma que durante la fase de ejecución del proceso auditor, no se le allegó a la Comisión Auditora con los demás documentos contractuales; se puede evidenciar que la Supervisora del contrato recibió más elementos de los contenidos en las actas elaboradas por el Contratista, quien siguió para ello la estructura de su oferta económica, que resulta ser igual en cantidades a las del proceso de selección. Pero en respuesta dada a este Ente de Control, se indica que hubo una mala interpretación de los ítems y ante la ausencia de documentos que evidenciaran cuales fueron los elementos que efectivamente se recibieron en cumplimiento del contrato, la Comisión debió concluir que los valores de cada ítem versus las cantidades de cada uno de ellos, resultaba excesiva; pero al analizar el acta de recepción de elementos, dicha presunción se desvirtúa; razón por la cual se acepta la respuesta y se elimina la observación del informe definitivo.

Presuntos sobrecostos: La Comisión Auditora se remite al análisis de la respuesta dada en la observación anterior, considerando que la parte interesada presenta los mismos argumentos, y al analizar el estudio de mercado aportado, una vez revisado se concluye que el mismo se ajusta a la ejecución del contrato. Razón por la cual se acepta la respuesta dada parte interesada y se elimina la observación.

Trámite de ingreso almacén: La Comisión Auditora presenta los mismos argumentos con que analizó y presentó para la observación anterior; bajo el entendido que se trata de los mismos argumentos presentados anteriormente; pues los bienes objeto de compra con el contrato en estudio, tenían como destino las Instituciones Educativas las cuales, si bien hacen parte del Distrito, manejan su propio inventario de activos fijos. Por tal razón la observación se elimina del informe definitivo.

Liquidación: La parte interesada se remite a dar respuesta solo al punto de la observación relacionada con las firmas, para lo cual nos apoyamos en el análisis realizado frente a las firmas, razón por la cual la respuesta se acepta y la observación se elimina del informe definitivo.

Sobre la otra parte de la observación en relación con las diferencias que presuntamente debían contemplarse en la misma; al desvirtuarse los presuntos detrimentos la observación se elimina del informe definitivo.

INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica de la que trata este informe se limita a las obras seleccionadas, ejecutadas por la Alcaldía Local N°1, Histórica y del Caribe Norte de Cartagena de Indias, en el período correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el análisis de las mismas a partir de las fechas de suscripción e inicio del respectivo contrato o convenio, bajo un carácter posterior y selectivo.

Se verifica la ejecución de los siguientes contratos:

SA-ALC1-007-2019

SAMC-LHN-017-2019

SA-MC-LHCN-013-2019

LP-004-ALC1-2019

CM-ALHCN-001-2019

INFORMACION GENERAL DE LOS CONTRATOS

N° DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
-----------------------	----------------------------	-----------------------

SA-ALC1-007-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA LHCN	\$ 2.556.049.204,00
SAMC-LHCN-017-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS INSULARES DE LA LHCN	\$ 1.163.709.055,00
SA-MC-LCHCN-013-2019	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO (MUELLE) MARÍTIMO DE LA ZONA INSULAR DE LA LHCN	\$ 596.430.906,00
LP-004-ALC1-2019	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA (ESCENARIOS DEPORTIVOS, ZONAS VERDES, PARQUES, SENDEROS PEATONALES) EN LA ZONA URBANA DE LA LHCN	\$ 1.882.756.911,00
CM-ALHCN-001-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (CONTINENTALES E INSULARES DE LA LHCN)	\$ 498.996.749,90

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- No se evidencia un adecuado archivo de estudios y diseños, con cálculos, detalles y especificaciones que aseguren que el producto a contratar cumpla con lo que requiere la entidad, los usuarios y beneficiarios, con todos los requerimientos técnicos, con el fin de elaborar un correcto presupuesto y no afectar el cronograma de ejecución de las obras al tener que hacer muchas variaciones una vez contratadas las obras.

- Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, procedimientos, calidad de materiales a ser empleados y aplicados en los trabajos, forma de medida, modo de empleo, forma de pago de cada actividad a realizar.
- Las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, solo enuncian la descripción de las actividades en el cuadro de cantidades de obra a contratar.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

- Los archivos recibidos por parte de la Alcaldía Local, de toda la información concerniente a los contratos de obra que hacen parte de esta auditoría, no contenían toda la información suficiente y necesaria solicitada por la Contraloría Distrital para llevar a cabo la revisión respectiva, por lo que hubo que oficiar nuevamente a la entidad para pedir dicha información.
- No se recibió copia de libro de bitácora, elemento indispensable para acumular toda la información con las características del desarrollo de toda obra. Tampoco actas de comité de obra o reuniones Contratista – Interventoría - Supervisor.
- No se cumple completamente con la cláusula contractual, obligaciones del Contratista, del contrato de obra.
- Existen actas modificatorias q no dan mayor explicación del porqué de los cambios realizados, no se presentan los soportes que sustentan la necesidad de estos cambios, igualmente los pasos para estudiar, revisar, aprobar e implementar estos cambios. No se verifica el cumplimiento de la cláusula de obligaciones del contrato de obra.
- Igualmente, dicha cláusula exige al Contratista a realizar todas las pruebas requeridas a la obra, no se encuentra en los archivos estudios, pruebas de laboratorio u otros documentos que corroboren que el Contratista cumplió con este requisito.
- No se reciben archivos que soporten la verificación y aprobación por parte de la interventoría ni de la entidad contratante de hojas de vida del personal en obra, cronograma de ejecución, planes de calidad, de trabajo, de manejo ambiental, de seguridad en el trabajo, pruebas de laboratorio, informes semanales, etc.

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en vías urbanas de la LHCN

Contratista: CONSORCIO VS.
Valor: \$2.556.049.204,00
Fecha del Contrato: 02 de julio de 2019.
Forma de pago: Actas parciales
Acta Final
Plazo de ejecución: Seis (06) meses
Fecha de Acta de Inicio: 29 de julio de 2019
Plazo Modificado: Hasta el 31 de diciembre de 2019
Fecha Acta Final: 20 de diciembre de 2019
Interventoría: Consorcio Interventoría Continental e Insular
Valor Final ejecutado: \$2.555.918.572,00
Fecha Acta Liquidación: 30 de diciembre de 2019
CALLES INTERVENIDAS

13. Transversal 47, Barrio Buenos Aires
14. Calle Transversal 44 Sector El Progreso-Barrio Zaragocilla
15. Calle 21 entre 51ª y 53 -Barrio Zaragocilla
16. Calle 25, detrás de la Universidad de Cartagena-Barrio Zaragocilla
17. Diagonal 25 Manzana 50, Barrio Nuevo Bosque
18. Calle Alrededor cancha sintética, Barrio Los Calamares
19. Calle 30, entre 54 y 55, Barrio Escallón Villa
20. Calle Vásquez Covo, Barrio Amberes
21. Carrera 19 entre 51A y 52 Callejón Mochila-Barrio Paseo Bolívar
22. Carrera 53, continúa Calle Las Marías San Pedro Libertad
23. Calle Miramar 54A, Barrio San Pedro Libertad
24. Calle 70 con Cra. 13, Barrio 7 de Agosto

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 05 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE PESOS MCTE (\$11.723.127)

- No se cumple en numeral 4 de la cláusula sexta del contrato de obra, Obligaciones del Contratista.
- No se verifica el cumplimiento del numeral 1 de la cláusula sexta del contrato de obra.

la Ley 80 de 1993; **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones, en desarrollo y ejecución del presente contrato: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación. **2)** Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **3)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el INTERVENTOR del contrato y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad. **5)** El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al INTERVENTOR del contrato. **6)** El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas

- Igualmente, el numeral 5 de la misma cláusula sexta se exige al Contratista a realizar todas las pruebas requeridas a la obra, no se encuentra en los archivos estudios, pruebas de laboratorio u otros documentos que corroboren que el Contratista cumplió con este requisito.
- No se reciben archivos que soporten la verificación y aprobación por parte de la interventoría ni de la entidad contratante de hojas de vida del personal en obra, cronograma de ejecución, planes de calidad, de trabajo, de manejo ambiental, de seguridad en el trabajo, pruebas de laboratorio, informes semanales, etc.

VERIFICACIÓN EN CAMPO

En visita a las obras se constataron las cantidades medibles y verificables de manera directa, se toman los ítems de pavimento en concreto, bordillos en concreto y andenes, revisando también el acta de recibo final y se hace un comparativo con las cantidades y precios de estas actividades que se plasma en el Anexo 1.

Según este cuadro comparativo, se encuentra que, solo evaluando los tres ítems mencionados, existe al parecer un mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, por un valor de once millones setecientos veintitrés mil ciento veintisiete pesos m.i.c. (-\$ 11.723.127)

En la calle denominada “alrededor de cancha sintética de Los Calamares” existe un tramo de tres metros de bordillo y andén que al presuntamente fue fundido con concreto que no cumplía con las características solicitadas, o tal vez había alcanzado su proceso de fraguado inicial antes de la colocación, por lo que su resistencia se nota por debajo de lo especificado y debe reconstruirse.



CONTRATO SAMC-LHCN-017-2019

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en vías rurales (insulares) del Distrito.

Contratista: INGENIERIA Y ARQUITECTURA P&R S.A.S.

Valor: \$ 1.163.709.055, oo

Fecha del Contrato: 27 de septiembre de 2019.

Forma de pago: Actas parciales hasta 90%
Acta Final

Plazo de ejecución: Tres (03) meses. (Antes de 31- dic-2019.)

Fecha de Acta de Inicio: 03 de octubre de 2019

Acta de Suspensión: 29 de noviembre de 2019

Acta de Reinicio: No se conoce

Estado del contrato: Suspendido

Acta parcial 1: \$ 584.384.174 del 20-dic-2019

CALLES INTERVENIDAS

6. Calle del Colegio en Isla Fuerte
7. Calle de la Plaza en Isla Fuerte
8. Calle del Limón en Isla Fuerte
9. Calle Loma Blanca en Tierra Bomba
10. Calle entre Quisito y Loma Cuervo en Tierra Bomba

RESPUESTA DE LA PARTE INTERESADA

Aporta un acta de balance de cantidades de obra de fecha 12 de agosto de 2019 y oficio del interventor, de fecha 12 de agosto de 2019.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

En esta fase del proceso auditor, el Equipo no cuenta con un profesional en el área de la ingeniería civil, que pueda analizar el contenido de los documentos aportados por la parte interesada y verificar si con ellos se desvirtúa o no lo plasmado en el informe preliminar.

En aras de garantizar el debido proceso principio rector de todas las actuaciones administrativas; la Comisión Auditora no se pronunciará sobre el contenido de estos documentos; y consecuentemente quedará por definir las incidencias de la respectiva observación.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 06 SIN INCIDENCIA POR ENCONTRARSE SUSPENDIDO EL CONTRATO ACTUALMENTE

Según los archivos recibidos por parte de la entidad contratante, el contrato se encuentra suspendido según acta suscrita el 29 de noviembre de 2019, aunque las motivaciones que generaron dicha suspensión se encuentran superadas.

No se encuentra evidencia que el Contratista cumple con todas las obligaciones contractuales expresada en la cláusula, Obligaciones del Contratista.

El acta parcial que reposa en los expedientes indica que la ejecución es mayor al 50% del valor inicial del contrato.

No se reciben archivos que soporten la verificación y aprobación por parte de la interventoría ni de la entidad contratante de hojas de vida del personal en obra, cronograma de ejecución, planes de calidad, de trabajo, de manejo ambiental, de seguridad en el trabajo, pruebas de laboratorio, informes semanales, etc.

VERIFICACIÓN EN CAMPO

En visita de obras realizada en el Corregimiento de Isla Fuerte, se verificó el estado de las obras, se constataron las cantidades medibles y verificables de manera directa, se toman los ítems de pavimento en concreto, bordillos en concreto y corte y sellado de juntas de concreto, junta, revisando también el acta de recibo parcial y se hace un comparativo con las cantidades y precios de estas actividades que se plasma en el Anexo 2.

Según este cuadro comparativo, se encuentra que solo evaluando los tres ítems mencionados, existe presuntamente un mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, por un valor de sesenta y ocho millones seiscientos cuatro mil diecinueve pesos m.l.c. (-\$-68.604.019)

Las placas de pavimento que fueron contratadas con un ancho de 2,4 y 2,5 metros se ejecutaron de solo dos metros de ancho.

Las longitudes no alcanzan las cantidades contractuales.

No se ha ejecutado el ítem de bordillos y estos se encuentran relacionados en el acta parcial del 20 de diciembre de 2019.

No se ha ejecutado el ítem corte y sellado de juntas de concreto. Las juntas constructivas realizadas en las placas fundidas antes de su fraguado no es lo contemplado en el ítem.

El no haber realizado los cortes en su momento ha provocado que las fisuras en el concreto se hayan producido fuera de la junta, provocando grietas en las placas, que deben ser corregidas por el contratista.

Esto se evidencia en el registro fotográfico anexo.



CONTRATO N° SAMC-LHCN--0013 -2019

Contrato:	N° SAMC-LHCN--0013 -2019
Objeto:	Ejecución de obras de Construcción, de embarcadero (muelle) marítimo en el CRR de Isla Fuerte de la zona insular de la LHCN del Distrito de Cartagena
Contratista:	Compañía de trabajos de ingeniería SAS –COTRAING SAS.
NIT:	900.760.997-2
Valor:	\$ 596.430.906,00
Fecha del Contrato:	05 de julio de 2019.
Forma de pago:	Pagos parciales hasta el 90% Pago final por el 10% al cumplir el 100%
Plazo de ejecución:	120 Días
Fecha de Acta de Inicio:	21 de agosto de 2019

Interventoría: Interventoría Continental Insular
Acta de Suspensión N°1: 23 de agosto de 2019
Acta de Reinicio N°1: 27 de noviembre de 2019
Acta de Suspensión N°2: 29 de diciembre de 2019
Acta de Reinicio N°2: 21 de enero de 2020
Acta de Suspensión N°3: 24 de marzo de 2020
Acta de Reinicio N°3: 11 de agosto de 2020

RESPUESTA ENTIDAD Y/O PARTE INTERESADA

No hubo respuesta por parte del ente auditado ni de la parte interesada; por lo tanto, el hallazgo administrativo sin incidencia queda en firme dentro del informe definitivo.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 07 POR ENCONTRARSE EN EJECUCION EL CONTRATO A CIERRE DEL PROCESO AUDITOR

A pesar que el contrato fue suscrito el día 05 de julio de 2019 y el registro presupuestal y el acta de aprobación de pólizas tienen fecha julio 18, el acta de Inicio se suscribe más de un mes después, el 21 de agosto de 2019, sin encontrar en el expediente ninguna justificación para esta demora.

Además, dos días después, el 23 de agosto, se suscribe acta de suspensión N°1 motivada por recomendaciones y ajustes a los diseños por parte del Contratista, con el fin de mejorar la funcionalidad y duración del embarcadero. No se recibió ninguna documentación que fuera más explícita al respecto. No se halla la justificación de necesidad de cambios, motivación, estudios, aprobación, conceptos técnicos.

El 27 de noviembre se firma acta de reinicio N°1. Dos días después, el 29 de noviembre se vuelven a suspender los términos mediante Acta de suspensión N°2, cuya motivación es la época de turismo y temporada alta en la isla.

Se reinicia el contrato el 21 de enero de 2020 y el 24 de marzo de 2020 se suspende mediante Acta de suspensión N°3 motivada por la declaración de pandemia.

El tiempo de ejecución del contrato SAMC-LHCN--0013 -2019, en el año 2019 fue de 4 días, sin avances en la realización de obras.

El tiempo de ejecución en 2020 supera los 120 días de plazo estipulado contractualmente, pero no se tiene conocimiento de acta de recibo final u otro documento que explique la situación actual del contrato.

VERIFICACIÓN EN CAMPO

En visita al sitio de la obra el pasado 10 de noviembre se verificó la construcción del embarcadero con pilotes en tubería metálica, estructura de plataforma con superficie en elementos en “madera plástica”, con dos escalerillas para el acceso desde embarcaciones marinas, sin evidencia de elementos de amarre o aseguramiento de embarcaciones. Se nota que ya inició el proceso de corrosión en algunos elementos que conforman el embarcadero, siendo el más preocupante el de los elementos de fijación de la “madera plástica”, que puede permitir su desprendimiento. Ver registro fotográfico. Obviamente todos estos elementos deben estar conformados por materiales y protecciones acordes al agresivo medio en que se encuentran. Igualmente es preocupante el coeficiente de fricción tan bajo que se notó en la superficie de uso, ya que puede permitir deslizamientos de las personas que lo usan, y ser una fuente de peligro. Se desconoce si falta ejecutar o instalar algo en la superficie que disminuya su condición resbaladiza.

Ya que no se tiene un acta de recibo de las obras ejecutadas ni la información completa de los cambios realizados en los diseños iniciales, no es posible determinar el avance actual ni la inversión en esta obra.

CONTRATO N° LP-004-ALC1-2019

Objeto: Ejecución de obras de construcción, mejoramiento, adecuación, restauración, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de áreas de recreación, esparcimiento y convivencia (Escenarios deportivos, zonas verdes, parques, senderos peatonales) en la zona urbana de la LHCN

Contratista: Consorcio Infraestructura Zona urbana 2019.

Valor: \$ 1.882.756.911,00

Fecha del Contrato: 22 de julio de 2019.

Forma de pago: Pagos parciales hasta el 90%
Pago final por el 10% al cumplir el 100%

Plazo de ejecución: 150 Días

Fecha de Acta de Inicio: 26 de julio de 2019

Interventoría: Interventoría Continental Insular

Acta de Suspensión N°1: 13 de agosto de 2019

Acta de Reinicio N°1: 15 de septiembre de 2019

Acta de Suspensión N°2: 09 de diciembre de 2019

Acta de Reinicio N°2: No suscrita

ESCENARIOS INTERVENIDOS EN ESTE CONTRATO:

16. Adecuaciones y Reparaciones Parque Manzana 30-Barrio Nuevo Bosque
17. Reconstrucción de Cancha Multifuncional Barrio Zaragocilla
18. Construcción de Parque Nuevo Bosque 6 etapa
19. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Amberes al lado I.E. san Juan de Damasco
20. Adecuaciones de parque del Barrio Zapatero Frente a Institución Educativa
21. Reconstrucción de Cancha multifuncional Barrio el Zapatero
22. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Nuevo Paraguay-Sector Las Lomas.
23. Mantenimiento y adecuaciones generales de la Cancha multifuncional del Barrio Manga-Sector Las Colonias.
24. Mantenimiento y adecuación parque Lácidas Segovia
25. Reconstrucción senderos peatonales (Andenes, Bordillos) 3a Avenida, 2ª Avenida y Avenida Jiménez, entre la Calle Bouquet y avenida Asamblea.
26. Adecuaciones generales paseo peatonal Barrio Castillogrande.
27. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Pedro Salazar
28. Mantenimiento y adecuación parque Daniel Lemaitre
29. Parque, construcción de cancha multifuncional Barrio El Bosquecito.
30. Adecuaciones cancha multifuncional Barrio La Conquista

RESPUESTA ENTIDAD Y/O PARTE INTERESADA

No hubo respuesta por parte del ente auditado ni de la parte interesada; por lo tanto, el hallazgo administrativo sin incidencia queda en firme dentro del informe definitivo.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 08 POR ENCONTRARSE SUSPENDIDO EL CONTRATO A CIERRE DEL PROCESO AUDITOR

Se firma Acta de inicio el 26 de julio de 2019. El 13 de agosto de 2019 se firma Acta de suspensión N° 1 con el considerando que la comunidad ha realizado unas observaciones y sugerencias en aras de garantizar la duración, funcionalidad y seguridad en las obras, por lo que solicitaron a la Alcaldía de Cartagena realizar algunas modificaciones y que el Distrito acoge las solicitudes de las comunidades y procederá en conjunto con el contratista a la revisión de los diseños y establecer los balances de obra.

Superado lo anterior se firma Acta de reinicio el 15 de septiembre habiéndose realizado algunos cambios en las actividades a ejecutar, sin modificaciones en plazo, valor ni términos del contrato. Debido a disposiciones de fin de año, se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 Toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020. Afectando los suministros continuos de materiales a obras y anotando que se hace imposible tener un stock de materiales en las áreas de ejecución, se firma Acta de suspensión N°2 el 9 de diciembre de 2019.

Según la documentación recibida por la entidad, el contrato se encuentra suspendido, aunque la motivación que generó el Acta de suspensión N°2.

Las obras no se encuentran culminadas e inclusive en algunos escenarios hay actividades a medio ejecutar, como por ejemplo instalación de malla, pintura de canchas y otras adecuaciones, por lo que es necesario que la interventoría y el supervisor realicen un profundo análisis de la inversión ejecutada y de las actividades faltantes, sobre todo porque el uso de los escenarios, la falta de cuidado y mantenimiento, las actividades no finalizadas y el paso del tiempo han causado deterioros de las obras que no han sido recibidas a satisfacción.

Se han suscrito 3 actas parciales de obra

VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Se realizó recorrido por los escenarios objeto de este contrato y se encontró lo siguiente:

16. Adecuaciones y Reparaciones Parque Manzana 30-Barrio Nuevo Bosque

Obras con más del 95% ejecutado.

Se instalaron:

6 bancas de concreto

5 máquinas biosaludables

1 juego completo en madera para niños

1 sube y baja adicional en madera

6 postes, con su base en concreto y 2 luminarias cada uno.

Situaciones encontradas:

- No se evidenció llave de paso de agua
- Áreas en adoquín, pero tienen zonas desnivelados que deben reparar
- Falta un sube y baja según contrato
- Instalación, conexión a red de agua.
- Sellado de arena de los adoquines.

17. Reconstrucción de Cancha Multifuncional Barrio Zaragocilla

Se repararon muros de cerramiento, pero no se pueden determinar las áreas porque están pañetados y pintados.

Obra prácticamente concluida.

Placa nueva para cancha y demarcación.

Se instaló malla de cerramiento con doble altura en los lados cortos de la cancha, pero se recomienda mejorar el tensionamiento actual para ser recibida.

18. Construcción de Parque Nuevo Bosque 6 etapa

Ora terminada.

Se instalaron los juegos, bancas, máquinas biosaludables, postes y luminarias contratadas.

Malla de cerramiento para separar de cancha.

Al parecer por vandalismo hay una banca con la placa demolida.

19. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Amberes al lado I.E. san Juan de Damasco
Reparado muro de cerramiento y mallas.
Placa de juego nueva con demarcación y arquerías.
Hay que reparar columneta de soporte de puerta de acceso.
Hay que repara malla de cerramiento.
20. Adecuaciones de parque del Barrio Zapatero Frente a Institución Educativa
Al juego de madera instalado le falta el sube y baja.
Instaladas las máquinas biosaludables contratadas. (5)
Construidos andenes y reparación muro perimetral, pintado.
21. Reconstrucción de Cancha multifuncional Barrio el Zapatero.
Las arquerías están incompletas en trabajos de acabado.
Tableros de baloncesto incompletos.
Malla instalada, pero le arrancaron algunas de las varillas soldadas que la fijan y se encuentra suelta en algunos puntos.
Placa de juego nueva, demarcada.
Cerramiento en malla perimetral (3 caras) a igual altura (1,4 mts. Sobre muro).
Muros pintados.
22. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Nuevo Paraguay-Sector Las Lomas.
Placa en concreto con demarcación para cancha.
Puertas de acceso peatonal.
Reparación de malla de cerramiento.
23. Mantenimiento y adecuaciones generales de la Cancha multifuncional del Barrio Manga-Sector Las Colonias.
Hay que reparar sectores de placa de juego y demarcación.
Las demás actividades están completadas.
24. Mantenimiento y adecuación parque Lácides Segovia
25. Reconstrucción senderos peatonales (Andenes, Bordillos) 3a Avenida, 2ª Avenida y Avenida Jiménez, entre la Calle Bouquet y avenida Asamblea.

26. Adecuaciones generales paseo peatonal Barrio Castillogrande.
Se realizaron las demoliciones, excavaciones y rellenos.
Falta la fundida de las placas en concreto. Son tres plazoletas.
27. Reconstrucción de cancha multifuncional Barrio Pedro Salazar
Ejecutada en 90%.
Falta reparación de placa y de pintura de tráfico de la cancha.
28. Mantenimiento y adecuación parque Daniel Lemaitre
Instalados las máquinas biosaludables (5).
Juegos de niños.
Bancas (10).
Luminarias (4).
Andenes en concreto y adoquín.
29. Parque, construcción de cancha multifuncional Barrio El Bosquecito.
Instalada malla de cerramiento.
Instalada una puerta de acceso. Falta una.
No se han instalado las arquerías.
30. Adecuaciones cancha multifuncional Barrio La Conquista.
Los líderes de la comunidad solicitaron varios cambios en las actividades a ejecutar.
No se tiene la información de la modificatoria.
La malla no está completamente instalada. Faltan amarres y fijación.

CONTRATO: N° CM-ALHCN-001-2019

Objeto: Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de ejecución de obras del Fondo de Desarrollo Local (continentales e insulares) en la LHCN del Distrito de Cartagena.

Contratista: Consorcio Interventoría continental insular.
NIT: 901.300.874-6
Valor: \$ 498.996.749,90
Fecha del Contrato: 09 de julio de 2019.
Forma de pago: Anticipo del 50%
50% mediante actas parciales

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses
Fecha de Acta de Inicio: 22 de julio de 2019

CONTRATOS SUPERVISADOS POR ESTA INTERVENTORÍA

- SA-ALC1-007-2019: Ejecución de las obras de pavimento en concreto rígido en vías urbanas de la LHCN, por valor de \$2.556.049.204,00.
- SAMC-LHCN-017-2019: Ejecución de las obras de pavimento en concreto rígido en vías insulares de la LHCN , por valor de \$1.163.709.055,00.
- SA-MC-LCHCN-013-2019: Construcción de embarcadero (muelle) marítimo de la zona insular de la LHCN, por valor de \$596.430.906,00.
- LP-004-ALC1-2019: Ejecución de obras de construcción, mejoramiento, adecuación, restauración, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de áreas de recreación, esparcimiento y convivencia (escenarios deportivos, zonas verdes, parques, senderos peatonales) en la zona urbana de la LHCN, por valor de \$ 1.882.756.911,00.

FACTURACIÓN DEL CONSORCIO INTERVENTORÍA CONTINENTAL INSULAR



CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR CARMELO SECTOR LA GLORIA CALLE 14 #63-20
 NIT. 901.300.874-0 CELULAR 300-7539015
 RESOLUCION DIAN No.18702015822855 QUE HABILITA LOS NUMERO FACTURA 100 AL 1000

SEÑORES): ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS		FACTURA DE VENTA	
DIRECCION: Centro Plaza de la Aduana		FECHA	NUMERO
NIT: 890.480.184-4		1-nov-19	101
DESCRIPCION Y/O SERVICIO			VALOR TOTAL
PERIODO 01-AGOSTO A 31 DE OCTUBRE DE 2019			
POR CONCEPTO DE: ACTA PARCIAL # 1 DEL CONTRATO No CMALHCN001-2019 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (CONTINENTALES E INSULARES) EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
RAZON SOCIAL CONSORCIADOS Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S. Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.		NIT 901.266.786-0 900.547.487-6	% PARTICIPACION 80% 20%
Valor Costo Directo			195.914.563,00
Valor Iva			37.223.767,00
Valor acta parcial # 1			233.138.330,00
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO No 847840660 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR			
		SUBTOTAL	\$ 195.914.563,00
		IVA	\$ 37.223.767,00
		TOTAL	\$ 233.138.330,00
		AMORTIZACION (50%)	\$ 116.569.165,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 116.569.165,00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, SE ARMA A UNA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 851 Y 852, 773, 775 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA MODA EN EL PAGO OCACIONARÁ INTERESES DEL 4% MENSUAL.
 FACTURA DE VENTA IMPRESA POR COMPUTADOR (LEY 1712 DE 2014)

CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR

CARMELO SECTOR LA GLORIA CALLE 14 #63-20

NIT. 901.300.874-0

CELULAR 300-7539015

FECHA DE RESOLUCION 00055 DE 14/07/2016

RESOLUCION DIAN No.18762015822855 QUE HABILITA LOS NUMERO FACTURA 100 AL 1000

SEÑOR(E): ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS		FACTURA DE VENTA										
DIRECCION: Centro Plaza de la Aduana		FECHA	NUMERO									
NIT: 890,480,184-4		4-dic-19	102									
DESCRIPCION Y/O SERVICIO			VALOR TOTAL									
PERIODO 01 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019												
<p>POR CONCEPTO DE: ACTA PARCIAL # 2 DEL CONTRATO No CMALHCN001-2019 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (CONTINENTALES E INSULARES) EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">RAZON SOCIAL CONSORCIADOS</th> <th style="text-align: left;">NIT</th> <th style="text-align: left;">% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S.</td> <td>901.266.786-0</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.</td> <td>900.547.487-6</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor Costo Directo 89.517.060,97 Valor Iva (19%) 17.008.241,59 Valor acta parcial # 2 106.525.302,56</p>			RAZON SOCIAL CONSORCIADOS	NIT	% PARTICIPACION	Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S.	901.266.786-0	80%	Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.	900.547.487-6	20%	
RAZON SOCIAL CONSORCIADOS	NIT	% PARTICIPACION										
Consultoria y Construcciones de la Costa Caribe S.A.S.	901.266.786-0	80%										
Ing-Ingenieria y Consultoria S.A.S.	900.547.487-6	20%										
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO No 847840660 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR												
		SUBTOTAL	\$ 89.517.060,97									
		IVA (19%)	\$ 17.008.241,59									
		TOTAL	\$ 106.525.302,56									
		AMORTIZACION (50%)	\$ 53.262.651,28									
		TOTAL A PAGAR	\$ 53.262.651,28									

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 621 Y 622 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA MONEDA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES DEL 4% MENSUAL. FACTURA DE VENTA IMPRESA POR COMPUTADOR (LEY 171204 ART 10).

El contrato de interventoría a cierre del proceso auditor se encuentra en ejecución.

RESPUESTA ENTIDAD Y/O PARTE INTERESADA

No hubo respuesta por parte del ente auditado ni de la parte interesada; por lo tanto, el hallazgo administrativo sin incidencia queda en firme dentro del informe definitivo.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 09 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA CONTRATO EN EJECUCION

Se evidencia ausencia de control por parte de la Interventoría, toda vez que se evidencia que esta, avala presuntamente cantidades de obra en el contrato No SAMC-LHCN-017-2019 por mayor valor, en la relación de obras recibidas, que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, diferencia que asciende a un valor de sesenta y ocho millones seiscientos cuatro mil diecinueve pesos m.l.c. (-\$-68.604.019)” (Anexo 2); situación que de materializarse a través del respectivo pago, podría acarrear detrimento del erario público por el valor dichas obras.

CONCLUSIONES

De los contratos revisados solo uno tiene un acta de recibo por lo que se estableció la diferencia entre lo recibido por Interventoría y lo encontrado según las mediciones tomadas en campo, en el sitio de las obras.

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

“Según este cuadro comparativo, se encuentra que, solo evaluando los tres ítems mencionados, existe presuntamente mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta auditoría, por un valor de once millones setecientos veintitrés mil ciento veintisiete pesos m.l.c. (-\$ 11.723.127)” (Anexo 1).

CONTRATO SAMC-LHCN-017-2019

Aunque no tiene acta de recibo final, se encontró según visita de obra y mediciones en campo, que el acta parcial suscrita con el que el Contratista podía cobrar a la entidad contratante valores por encima de las obras realmente ejecutadas.

“Según este cuadro comparativo, se encuentra que, solo evaluando los tres ítems mencionados, existe presuntamente un mayor valor en la relación de obras recibidas que lo evaluado y calculado por esta Comisión Auditora, por un valor de sesenta y ocho millones seiscientos cuatro mil diecinueve pesos m.l.c. (-\$-68.604.019)” (Anexo 2).

Los otros dos contratos de obra se encuentran suspendidos al cierre del proceso auditor, por lo tanto, se enumeran las observaciones detectadas, para que la administración realice las actuaciones a que haya lugar.

Con respecto al contrato de interventoría, se encuentra en ejecución a cierre del proceso auditor.

Tanto a Interventoría como a los Contratistas de obra les hacen falta entregables para cumplir las obligaciones pactadas en los documentos que hacen parte del vínculo contractual, como quedó expresado en el desarrollo del informe.

ANALISIS DE LA COMISIÓN AUDITORA

Bajo el entendido que el contrato de interventoría es común para todos los contratos de obra de la Alcaldía Local No 1 y el mismo aún se encuentra en ejecución; las incidencias de las observaciones se dejan por definir, hasta tanto se resuelva el hallazgo administrativo No. 5 y/o se terminen de ejecutar los contratos de obra que están suspendidos a cierre del presente proceso auditor.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 10 RELACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN LA CONTRATACIÓN

En los expedientes contractuales evaluados no se evidenció Comprobante de Egreso donde se demuestre los pagos realizados a favor del contratista, como quiera que dicha falencia se denota en la totalidad de los contratos objeto de la muestra, el único referente que se puede tomar al respecto son las certificaciones para pago emitidas por el supervisor de cada contrato que sirven como soportes de pago y que no obstante no cumplen el requisito de pago al beneficiario del contrato.

ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y/O PARTE INTERESADA

No hubo respuesta por parte del ente auditado; por lo tanto, el hallazgo administrativo sin incidencia queda en firme dentro del informe definitivo.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 11 SIN INCIDENCIA

Por falta de gestión y/o ausencia de soportes no se evidencia el cumplimiento en su totalidad del plan de acción local para la vigencia auditada, lo que conllevaría la ineficacia del mismo.

De otra parte, se evidencia que la información reportada en la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) formato F8A “*Plan de Acción Local*” no corresponde al entregado por la administración en el desarrollo del proceso auditor.

ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y/O PARTE INTERESADA

No hubo respuesta por parte del ente auditado; por lo tanto, el hallazgo administrativo sin incidencia queda en firme dentro del informe definitivo.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 12 SIN INCIDENCIA

Por descuido administrativo y/o ausencia de un sistema de control interno efectivo, rindieron el formato formato F8A “*Plan de Acción Local*” en la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) de manera errónea, lo que conlleva a realizar registros

poco confiables e inexactos, que pueden incurrir en apreciaciones equivocadas por parte del Órgano de Control.

ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y/O PARTE INTERESADA

No hubo respuesta por parte del ente auditado; por lo tanto, el hallazgo administrativo sin incidencia queda en firme dentro del informe definitivo.

3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIA	12	
2. DISCIPLINARIOS		
3. PENALES		
4. FISCALES		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión ambiental		
• Estados Financieros		
TOTALES	12	

ANEXOS
Anexo 1

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

CLLE 25 detrás U de C ZARAGOCILLA	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGÚN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	5.5	70	0.7				4.85	79	79	0.75
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	406.00	\$ 59,239,054	413	\$ 60,260,417	406.85	\$ 59,363,077		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	140.00	\$ 5,236,700	158.28	\$ 5,920,463	158.00	\$ 5,909,990		
ANDENES	M2	\$ 48,639	98.00	\$ 4,766,622	110.8	\$ 5,389,201	118.50	\$ 5,763,722		
						\$ 71,570,082		\$ 71,036,788	-\$ 533,293	

TRV 44 S. El Progreso ESCALLÓN VILLA	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGÚN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	5	127	0.7				5	118.3	120.3	0.6
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	673.10	\$ 98,211,348	654.75	\$ 95,533,918	626.99	\$ 91,483,484		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	254.00	\$ 9,500,870	261.9	\$ 9,796,370	240.60	\$ 8,999,643		
ANDENES	M2	\$ 48,639	177.80	\$ 8,648,014	183.33	\$ 8,916,988	144.36	\$ 7,021,526		
						\$ 114,247,275		\$ 107,504,653	-\$ 6,742,622	

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

TRANSVERSAL 47 BUENOS AIRES	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGÚN VISITA TÉCNICA				
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES		DIFERENCIA
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1	
	5.5	72	0.8				5	64.2	67	1	
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL			
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	417.60	\$ 60,931,598	345.55	\$ 50,418,855	340.26	\$ 49,646,996			
BORDILLO	ML	\$ 37,405	144.00	\$ 5,386,320	128.74	\$ 4,815,520	134.00	\$ 5,012,270			
ANDENES	M2	\$ 48,639	115.20	\$ 5,603,213	129.63	\$ 6,305,074	134.00	\$ 6,517,626			
						\$ 61,539,448		\$ 61,176,892	-\$ 362,556		

CALLE VASQUEZ COVO AMBERES	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGÚN VISITA TÉCNICA				
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES		DIFERENCIA
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1	
	5.6	63	0.85				5.7	67.3	72	0.7	
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL			
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	371.70	\$ 54,234,375	398.13	\$ 58,090,750	403.80	\$ 58,918,054			
BORDILLO	ML	\$ 37,405	126.00	\$ 4,713,030	141.06	\$ 5,276,349	144.00	\$ 5,386,320			
ANDENES	M2	\$ 48,639	107.10	\$ 5,209,237	113.1	\$ 5,501,071	100.80	\$ 4,902,811			
						\$ 68,868,170		\$ 69,207,185	\$ 339,015		

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

CALLE 70 CRA 13-14 7 DE AGOSTO	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGUN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	3.25	90	0.7				2.5	81.1	81.1	0.7
									63	0.8
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	319.50	\$ 46,617,926	227.72	\$ 33,226,397	227.08	\$ 33,133,016		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	180.00	\$ 6,732,900	162.66	\$ 6,084,297	144.10	\$ 5,390,061		
ANDENES	M2	\$ 48,639	126.00	\$ 6,128,514	81.3	\$ 3,954,351	107.17	\$ 5,212,642		
						\$ 43,265,045		\$ 43,735,718	\$ 470,672	

NOTA: LOS ANDENES IZQ. Y DERECHO TIENEN LONGITUDES Y ANCHOS DIFERENTES

CRA 53 TORICES SAN PEDRO Y LIBERTAD	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGUN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	3.2	94	0.7				2.7	90	140	0.6
									40	1
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	329.00	\$ 48,004,061	269.1	\$ 39,264,112	270.00	\$ 39,395,430		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	188.00	\$ 7,032,140	184.4	\$ 6,897,482	180.00	\$ 6,732,900		
ANDENES	M2	\$ 48,639	131.60	\$ 6,400,892	110.64	\$ 5,381,419	124.00	\$ 6,031,236		
						\$ 51,543,013		\$ 52,159,566	\$ 616,553	

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

CRA 19, 51A - 52 PASEO BOLÍVAR	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGÚN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	5.45	93	0.7				4.7	86.4	86.4	0.6
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	534.75	\$ 78,024,838	436.29	\$ 63,658,638	432.00	\$ 63,032,688		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	186.00	\$ 6,957,330	184.28	\$ 6,892,993	172.80	\$ 6,463,584		
ANDENES	M2	\$ 48,639	130.20	\$ 6,332,798	110.57	\$ 5,378,014	103.68	\$ 5,042,892		
						\$ 75,929,645		\$ 74,539,164	-\$ 1,390,482	

CALLE 21, 51-53 S. EL PROGRESO ZARAGOCILLA	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGÚN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	4	92.5	0.6				3.8	100.9	100.9	0.6
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	397.75	\$ 58,035,305	406	\$ 59,239,054	413.69	\$ 60,361,094		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	185.00	\$ 6,919,925	203	\$ 7,593,215	201.80	\$ 7,548,329		
ANDENES	M2	\$ 48,639	111.00	\$ 5,398,929	121.8	\$ 5,924,230	121.08	\$ 5,889,210		
						\$ 72,756,499		\$ 73,798,633	\$ 1,042,134	

CONTRATO SA-ALC1-007-2019

DIAG 25, Mz 50 NVO BOSQUE, 6A ET.	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGUN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	5	90.3	0.6				5	92.3	92.3	0.7
									92.3	1.6
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	478.59	\$ 69,830,588	490.36	\$ 71,547,937	489.19	\$ 71,377,224		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	180.60	\$ 6,755,343	185.04	\$ 6,921,421	184.60	\$ 6,904,963		
ANDENES	M2	\$ 48,639	108.36	\$ 5,270,522	212.79	\$ 10,349,893	212.29	\$ 10,325,573		
						\$ 88,819,251		\$ 88,607,760	-\$	211,491

NOTA: LAS MEDIDAS DE LOS ANDENES SON DIFERENTES A CADA LADO

CALLE MIRAMAR SAN PEDRO Y LIBERTAD	CONTRATADO				ACTA FINAL		SEGUN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		ANDENES		LONG		VÍA		ANDENES	
	ANCHO	LONG	Ancho				ANCHO	LONG	L 1	An 1
	3.05	75.65	0.6				3	87.3	90	0.55
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 145,909	253.43	\$ 36,977,353	321.63	\$ 46,928,712	311.31	\$ 45,422,931		
BORDILLO	ML	\$ 37,405	151.30	\$ 5,659,377	200.7	\$ 7,507,184	180.00	\$ 6,732,900		
ANDENES	M2	\$ 48,639	90.78	\$ 4,415,448	144.84	\$ 7,044,873	99.00	\$ 4,815,261		
						\$ 61,480,768		\$ 56,971,092	-\$	4,509,676

NOTA: SE INCLUYEN 23,22 M2 POR BOCA-CALLES EN EL ITEM PLACA CONCRETO

DIFERENCIA EN VALOR DE LO REVISADO RESPECTO A LOS DATOS DEL ACTA DE RECIBO (COSTOS DIRECTOS) -\$ 11,723,127

Anexo 2

CONTRATO SAMC-LHCN-017-2019

CALLE DEL COLEGIO ISLA FUERTE	CONTRATADO				ACTA N° 1		SEGÚN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		BORDILLOS		LONG		VÍA		BORDILLOS	
	ANCHO	LONG	L				ANCHO	LONG	L 1	L 2
	2.5	300	600				2	274.85	0	0
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 117,011	750.00	\$ 87,758,250	749.9	\$ 87,746,549	632.16	\$ 73,969,089		
BORDILLO	ML	\$ 50,314	600.00	\$ 30,188,400	540	\$ 27,169,560	-	\$ -		
CORTE Y SELLADO JUNTAS	ML	\$ 19,060	669.12	\$ 12,753,427	249.99	\$ 4,764,809	-	\$ -		
						\$ 119,680,918		\$ 73,969,089	-\$ 45,711,830	

CALLE DEL LIMÓN ISLA FUERTE	CONTRATADO				ACTA N° 1		SEGÚN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		BORDILLOS		LONG		VÍA		BORDILLOS	
	ANCHO	LONG	L				ANCHO	LONG	L 1	L 2
	2.4	88	176				2	85	0	0
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 117,018	211.20	\$ 24,714,202	210	\$ 24,573,780	195.50	\$ 22,877,019		
BORDILLO	ML	\$ 50,317	176.00	\$ 8,855,792	152	\$ 7,648,184	-	\$ -		
CORTE Y SELLADO JUNTAS	ML	\$ 19,062	220.00	\$ 4,193,640	70	\$ 1,334,340	-	\$ -		
						\$ 33,556,304		\$ 22,877,019	-\$ 10,679,285	

CONTRATO SAMC-LHCN-017-2019

CALLE DE LA PLAZA	CONTRATADO				ACTA N° 1		SEGÚN VISITA TÉCNICA			
	VÍA		BORDILLOS		LONG		VÍA		BORDILLOS	
	ANCHO	LONG	L				ANCHO	LONG	L 1	L 2
ISLA FUERTE	2.4	100	200				2	95.7	0	0
ACTIVIDAD	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	CANT	VR PARCIAL	DIFERENCIA	
PLACA CONCRETO	M2	\$ 117,018	240.00	\$ 28,084,320	238	\$ 27,850,284	220.11	\$ 25,756,832		
BORDILLO	ML	\$ 50,317	200.00	\$ 10,063,400	170	\$ 8,553,890	-	\$ -		
CORTE Y SELLADO JUNTAS	ML	\$ 19,062	223.04	\$ 4,251,588	82.13	\$ 1,565,562	-	\$ -		
						\$ 37,969,736		\$ 25,756,832		-\$ 12,212,904

SOLO TENIENDO EN CUENTA ITEMS VERIFICABLES Y MEDIBLES QUE SE REVISARON SE ENCUENTRA QUE SE APROBÓ ACTA PARCIAL CON CANTIDADES NO EJECUTADAS POR VALOR EN COSTOS DIRECTOS DE

-\$ 68,604,019